

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS (PDB)

REPÚBLICA DOMINICANA
ENERO 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Breve Introducción al Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (Programa REDD+)	10
1.2. Consideraciones generales del Plan de Distribución de Beneficios	13
1.3. Principios del Plan de Distribución de Beneficios	15
1.4. Base legal del Plan de Distribución de Beneficios	15
1.5. Estructura del Documento	20
2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACION Y DEGRADACIÓN (Programa REDD+)	21
2.1. Tipos de beneficios	21
2.2. Beneficios por distribuir “beneficios monetarios netos”	22
2.3. Costos Operativos y Fondo de Contingencia.....	23
2.3.1. <i>Costos operativos y transaccionales</i>	23
3. TIPOS DE BENEFICIARIOS Y ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS ...27	
3.1. Tipos de beneficiarios	27
3.2. Requisitos de elegibilidad para la participación de beneficiarios	31
3.3. Lineamientos para la participación en el Programa REDD+	34
3.3.1. <i>Lineamientos generales</i>	34
3.3.2. <i>Identificación de beneficiarios potenciales</i>	34
3.3.3. <i>Difusión de información a beneficiarios potenciales</i>	35
3.3.4. <i>Acuerdos de la Oficina de Coordinación REDD+ con las Entidades Ejecutoras</i>	35
3.3.5. <i>Registro de Iniciativas REDD+</i>	36
3.3.6. <i>Monitoreo de actividades tipo REDD+</i>	36
3.3.7. <i>Revisión de informes sobre beneficiarios</i>	37
3.3.8. <i>Presentación de informes sobre desempeño de las EE</i>	37
3.3.9. <i>Monitoreo de la aplicación del PDB</i>	37
3.3.10. <i>Reportes sobre distribución de beneficios</i>	38
3.3.11. <i>Sistema de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos</i>	38
3.3.12. <i>Transparencia</i>	38
4. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y ESCENARIOS DE DISTRIBUCIÓN	39
4.1. Criterios para la Distribución de Beneficios	39
4.2. Escenarios de Distribución	45
4.2.1. <i>Escenario 1</i>	45
4.2.2. <i>Escenario 2</i>	45
4.2.3. <i>Escenario 3</i>	46
5. MECANISMO Y ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS	47
5.1. Flujo de fondos a los beneficiarios y procesos de toma de decisiones para distribución de beneficios	47
5.1.1. <i>Distribución de beneficios dentro de EE (distribución de beneficios de nivel 2)</i>	49
5.1.2. <i>Distribución de beneficios entre beneficiarios (Nivel 3 Distribución de beneficios)</i>	50
5.2. Arreglos y procedimientos institucionales para la distribución de beneficios.....	50
5.2.1. <i>Procedimientos previos a la distribución de beneficios</i>	50
5.2.2. <i>Procedimientos durante y después de la distribución del beneficio</i>	52

5.2.3.	<i>Cronograma esperado para la distribución de beneficios</i>	59
5.2.4.	<i>Actualización del plan de distribución de beneficios</i>	60
6.	SALVAGUARDAS	60
6.1.	Disposiciones institucionales para la aplicación del MGAS.....	61
6.2.	Procedimientos para la aplicación de salvaguardas.....	61
6.3.	Desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales.....	63
7.	MONITOREO	65
7.1.	Monitoreo del desempeño	65
7.2.	Monitoreo de cumplimiento de salvaguardas	65
7.2.1.	<i>Sistema de Información de Salvaguardas - SIS</i>	65
7.2.2.	<i>Funciones y arreglos institucionales del SIS</i>	66
7.2.3.	<i>Sistema de Recepción de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos (SQRC)</i>	67
8.	CONSULTAS	70
8.1.	Resumen de consultas realizadas	70
9.	PLAN DE COMUNICACIONES	74
10.	ANEXOS	75
Anexo 1.	Área contable del programa de RE	75
Anexo 2.	Motores de la deforestación y la degradación forestal en la República Dominicana	83
Anexo 3.	Medidas del Programa REDD+ en República Dominicana	89
Anexo 4.	Reducción de Emisiones Previstas	94
Anexo 5.	Actividades tipo REDD+ y EE que participan en el Programa REDD+ y el universo potencial de los beneficiarios, sus ámbitos y posibles tipos de apoyo que se ofrecerán	97
Anexo 6.	Criterios para la selección de actividades establecidos en el MGAS.....	99
10.1.1.	<i>A.6.1. Lista de exclusión</i>	99
10.1.2.	<i>A.6.2. Criterios generales para la selección de actividades</i>	100
10.1.3.	<i>A.6.3. Criterios específicos para la selección de actividades</i>	100
Anexo 7.	Hoja de Ruta para conformación 1 ^{er} Comité Nacional de Distribución de Beneficios (CNDB).....	105

ABREVIACIONES Y ACRONIMOS

AP	Áreas Protegidas
ASODEFOREST	Asociación para el Desarrollo Sostenible Forestal de Restauración
BD	Base de Datos
CTA	Comité Técnico Asesor
CB	Comité(s) de Beneficiarios
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNDB	Comité Nacional de Distribución de Beneficios
CO2	Dióxido de Carbono
CONALECHE	Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera
CRESER	Centro Regional de Estudios y Servicios
DIGEGA	Dirección General de Ganadería
EE	Entidad Ejecutora
ENREDD+	Estrategia Nacional REDD+
ENS	Enfoque Nacional de Salvaguardas
ERPA	Emission Reductions Payment Agreement (Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones)
ERPD	Documento de Programa de Reducción de Emisiones
ESSA	Evaluación Estratégica Social y Ambiental (SESA por sus siglas en ingles)
FC	Fondo de Carbono
FCPF	Fondo Cooperativo de Carbono de los Bosques
GRD	Gobierno de la República Dominicana
GBM	Grupo del Banco Mundial
GEI	Gases de Efecto Invernadero
INDOCAFE	Instituto Dominicano del Café
Ministerio de Medio Ambiente	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MEPyD	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
MF	Manejo Financiero
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MOP	Manual Operativo del Proyecto
MRV	Medición, Reporte y Verificación
NR	Nivel de Referencia
OCR	Oficina de Coordinación REDD+
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil

PDB	Plan de Distribución de Beneficios
PMAS	Planes de Manejo Ambiental y Social
OP	Política Operacional
Programa REDD+	Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
PSA	Pagos por Servicios Ambientales
RE	Reducción de Emisiones
REDD+	Reducción de las Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los Bosques
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SQRC	Sistema de Quejas, Reclamos, y Manejo de Conflictos
tCO ₂ e	Tonelada de dióxido de carbono equivalente
US\$	Dólares de los Estados Unidos
UTEFDA	Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal

Glosario

Actividades tipo REDD+: son las actividades implementadas bajo el Programa REDD+ a través de Entidades Ejecutoras seleccionadas.

Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones: (ERPA por sus siglas en inglés): se refiere al acuerdo firmado entre la República Dominicana y el Banco Mundial, en representación del Fondo de Carbono, para la transacción de cinco (5) millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO_{2e}) en el período 2021-2025.

Acuerdo interinstitucional: Documento mediante el cual las Entidades Ejecutoras reafirman sus obligaciones y responsabilidades institucionales necesarias para la implementación y logro de las metas del Programa REDD+. De manera específica, este acuerdo enuncia y formaliza las funciones, requerimientos y procedimientos que las EE deben cumplir para llevar a cabo las acciones concretas de reducción de emisiones, acorde con las directrices del Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa REDD+, las directrices del Plan de Distribución de Beneficios del referido programa, y los lineamientos establecidos para presentar los reportes de seguimiento de las actividades tipo REDD+.

Acuerdo de transferencia de titularidad de las Reducciones de Emisiones: Documento mediante el cual las Entidades Ejecutoras que participan el Programa REDD+ formalizan la transferencia de la titularidad y los derechos sobre las reducciones de emisiones verificadas, que se derivan de la ejecución e implementación de las actividades de campo o acciones tipo REDD+, desarrolladas y llevadas a cabo por las diferentes federaciones, asociaciones, grupos organizados de productores, o productores individuales que la integran o agrupan. Esto, a los fines de que la Entidad Ejecutora pueda distribuir, entre sus beneficiarios y grupos de beneficiarios, las compensaciones, retribuciones o beneficios en proporción a las reducciones de emisiones cedidas o transferidas por sus beneficiarios.

Área: Es la superficie del “*Predio*” donde se implementan las actividades tipo REDD+. Un predio puede tener hasta dos Actividades Tipo REDD+ registradas en el Registro de Iniciativas REDD+.

Áreas priorizadas del Programa REDD+: regiones con mayor propensión a la deforestación y la degradación de los bosques priorizadas de manera estratégica para la implementación del Programa REDD+.

Beneficios asociados al carbono: son los beneficios monetarios y no monetarios obtenidos a partir de los ingresos del Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones, los cuales se obtienen a partir de los pagos por resultados generadas por el PREDD, en función de las Reducciones de Emisiones verificadas por el Fondo de Carbono.

Beneficios brutos del ERPA: es el total de pagos por resultados que el país recibiría del Banco Mundial (en representación del Fondo de Carbono) a cambio de las reducciones de emisiones verificadas netas generadas a partir de la implementación del Programa REDD+, de acuerdo con el Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones.

Beneficios monetarios: son los “*Beneficios Asociados al Carbono*” que se distribuyen en forma de transferencias de efectivo a los beneficiarios del Programa REDD+, de acuerdo con las decisiones de los Comités de Beneficiarios y la aprobación del Comité Nacional de Distribución de Beneficios.

Beneficios netos: es la porción de beneficios después de descontar de los “*Beneficios Brutos*” las siguientes categorías: (i) los costos operativos y transaccionales descritos en el PDB, y (ii) el monto previamente asignado para financiar el Fondo de Contingencias. Los beneficios netos corresponden al

monto que será distribuido como beneficios monetarios y no monetarios entre los beneficiarios del Programa REDD+.

Beneficios no monetarios: son los “*Beneficios Asociados al Carbono*” que se distribuyen en especie a los beneficiarios del Programa REDD+ de acuerdo con las decisiones de los Comités de Beneficiarios.

Beneficios no carbono/co-beneficios: Según el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques, los beneficios no carbono corresponden a cualquier beneficio producido por o en relación con la implementación y operación de un Programa de Reducción de Emisiones, que no sean “*Beneficios Asociados al Carbono*”.

Beneficiarios: se refiere a las personas y grupos (Ej., asociaciones, federaciones, y cooperativas) de personas susceptibles de recibir beneficios de los pagos por resultados obtenidos a partir de los ingresos del ERPA, habiendo cumplido cabalmente, incluyendo evidencias, con los requisitos de participación aplicables y con los compromisos adquiridos con las EE en el contexto del Programa REDD+ durante el período de resultados.

Cesión de Transferencia de Titularidad: Documento mediante el cual cada beneficiario que desea participar en el Programa REDD+ declara y acuerda ceder y transferir la titularidad de las reducciones de emisiones que se deriven de la ejecución o implementación de las actividades de campo o “Acciones tipo REDD+” en el (los) predio(s) descritos en el dicho documento, y que a cambio recibirá una compensación, retribución o beneficio en proporción a las reducciones de emisiones cedidas o transferidas. El beneficiario acuerda anexar al documento de cesión los siguientes documentos, los cuales formarán parte integral del mismo, a saber: a) Copia de documento de Identidad del beneficiario, b) Copia de documento de Identidad del Co-beneficiario designado, c) Mapa cartográfico o plano catastral del predio o parcela, d) Copia del Título de Propiedad, en caso de ser propietario, e) Declaración Jurada de Posesión notarizada, en caso de ser poseedor.

Costos de Transacción: corresponden a aquellos gastos asociados con la transferencia de los beneficios a través de los diferentes canales que se requieren para la ejecución del Plan de Distribución de Beneficios, así como también a gastos asociados con la legalización de los acuerdos necesarios para la operación del Programa REDD+.

Costos operativos: gastos de la Oficina de Coordinación REDD+ y de las Entidades Ejecutoras relacionados con el apoyo técnico, la gestión administrativa, la gestión financiera del Programa REDD+ y el Plan de Distribución de Beneficios, incluyendo la operación y mantenimiento del sistema para la Medición, Reporte, y Verificación de reducción de emisiones, el Sistema de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos, y el Sistema de Información de Salvaguardas.

Distribución de beneficios: es el reparto de los pagos por resultados obtenidos por el país a partir del Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones entre beneficiarios previamente registrados, acorde con el Plan de Distribución de Beneficios.

Gases de efecto invernadero: Los gases atmosféricos responsables de provocar el calentamiento global y el cambio climático. El Programa REDD+ busca remover o reducir emisiones de CO₂.

Entidades Ejecutoras: Son entidades públicas y privadas previamente seleccionadas para implementar “*Actividades Tipo REDD+*” en el marco del Programa REDD+.

Fondo de contingencia: es un mecanismo del Plan de Distribución Beneficios creado para manejar los riesgos de desempeño del Programa REDD+, garantizando el pago de beneficios en los periodos

en que las reducciones de emisiones sean menores de lo previsto debido a acontecimientos fuera de control de los beneficiarios, como los efectos de una catástrofe natural. El fondo se financia con un porcentaje (5%) previamente determinado de los “Beneficios Brutos” del “Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones”.

Marco de Gestión Ambiental y Social: instrumento operativo de cumplimiento obligatorio por el cual se establecen los principios, lineamientos y procedimientos para abordar, evitar, y minimizar los riesgos e impactos adversos asociados a la implementación de proyectos, actividades, políticas o reglamentaciones relacionados con la implementación del Programa REDD+ y cumplir con los lineamientos normativos tanto nacionales como internacionales convenidos para REDD+.

Marco Metodológico del Fondo de Carbono: es el conjunto de normas y procedimientos que deben seguir los Programas de Reducciones de Emisiones incluidos en el Fondo de Carbono para poder reclamar pagos por reducciones de emisiones en el sector forestal.

Nivel de Referencia: se refiere al promedio de las emisiones netas (emisiones y remociones) en toneladas de CO₂e estimadas en el período de referencia 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2015.

“Nivel de Referencia” significa un escenario que representa razonablemente el volumen de emisiones del área de consideración del Programa de REDD+ en relación con el cual se comparan, notifican, y verifican las reducciones de emisiones de acuerdo con el Marco Metodológico del Fondo de Carbono.

Período de Reporte: el número de años que cubre cada período de monitoreo y reporte del Programa REDD+. Según el Acuerdo de Pagos por Reducciones de Emisiones hay tres períodos de reporte. El primero cubre el periodo 1 marzo 2021-31 de diciembre de 2021. El segundo cubre del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. Y el tercero de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Podrá haber una opción de pago intermedio en diciembre de 2022, según se define en el Acuerdo de Pagos por Reducciones de Emisiones.

Plan de Manejo Ambiental y Social: instrumento operativo de cumplimiento obligatorio en el cual se identifican las medidas de mitigación asociadas a los potenciales impactos identificados para cada “Actividad tipo REDD+” y que define el marco de aplicación y supervisión de los impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución de la actividad.

Políticas Operativas del Banco Mundial: se refiere a los principios y procedimientos establecidos por el Banco Mundial para identificar, evitar, y minimizar daños a las personas y al medio ambiente involucrados en los proyectos y programas que financia. El Fondo de Carbono requiere que el país aborde y reporte sobre el manejo de riesgos ambientales y sociales previamente identificados en el Marco de Gestión Ambiental y Social, a fin de recibir los pagos por resultados del “Acuerdo de Pagos por Reducción de Emisiones”.

Predio: superficie de terreno (parcela) con título de propiedad o declaración jurada de posesión, inscrito en el *Registro de Iniciativas REDD+*.

Reducción de Emisiones: es la reducción o remoción de gases de efecto invernadero a través de la implementación de actividades tipo REDD+, cuyo impacto es medido al nivel nacional en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) y comparado con el “Nivel de Referencia” previamente definido para el Programa REDD+.

Reducciones de Emisiones netas: se refiere a las reducciones de emisiones transferibles¹ previamente verificadas para el período de reporte.

Registro de Iniciativas REDD+: es un sistema nacional centralizado para el registro, seguimiento y administración de todas las iniciativas de reducción de emisiones en el ámbito del Programa REDD+. El registro busca (i) ofrecer respaldo para evitar doble contabilidad al momento de su transferencia y comercialización, y (ii) sustentar la distribución de beneficios del Programa REDD+.

Reserva de incertidumbre: de acuerdo con el Marco Metodológico del Fondo de Carbono se debe apartar una cantidad de las Emisiones Reducidas generadas y verificadas para ser depositadas en la Reserva del Fondo de Carbono. Esta reserva refleja el nivel de incertidumbre asociado con la estimación de las RE durante la Vigencia del ERPA. Estas RE no se comerciarán ni transferirán durante la Vigencia del ERPA a menos que se disponga expresamente lo contrario en el Marco Metodológico.

Reserva de reversiones: de acuerdo con el Marco Metodológico del Fondo de Carbono se debe apartar una cantidad de las Emisiones Reducidas generadas y verificadas en el marco del Programa de RE para ser depositadas en la Reserva del Fondo del Carbono para el Programa de RE sobre la base de una evaluación del riesgo de Reversión. Estas RE no se comerciarán ni transferirán durante la Vigencia del ERPA a menos que se disponga expresamente lo contrario en el marco metodológico.

Salvaguardas de la Convención: se refiere a las salvaguardas ambientales y sociales de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

¹ Después de los descuentos del “Buffer” de reversión e incertidumbre por parte del Fondo de Carbono, según el Marco Metodológico del Fondo de Carbono

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Breve Introducción al Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (Programa REDD+)

1. El Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (Programa REDD+) es un Programa Nacional diseñado por el Gobierno de la República Dominicana (GDR) a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ministerio de Medio Ambiente). El Programa REDD+ tiene como objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producto de la deforestación y la degradación de los bosques, y fomentar la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal (REDD+) mediante la implementación de acciones estratégicas que impulsen la regeneración de la cobertura forestal en áreas degradadas, la promoción del manejo forestal sostenible, la creación de sistemas agroforestales de café, cacao y sistemas silvopastoriles.

2. El objetivo del Programa REDD+ es reducir las emisiones del sector por 4.735.129 toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO₂e)². Con el Programa REDD+, el GDR busca mejorar la calidad de vida en las comunidades rurales dominicanas y aumentar la resiliencia de los ecosistemas naturales al cambio climático. Con este conjunto de acciones estratégicas, la República Dominicana (RD) busca transformarse en un reservorio de carbono del sector forestal. El Programa REDD+ es considerado por el GDR como un instrumento clave para aumentar el flujo de fondos dirigidos al sector ambiental, que permite promover la implementación de prácticas que disminuyan la deforestación y la degradación, fortalecer la agenda nacional REDD+, y responder a los compromisos adquiridos por el país ante la comunidad internacional.

3. Los cambios en el uso del suelo en la RD se explican principalmente por el desarrollo del sector agroalimentario. Considerado como uno de los motores del crecimiento del país, el sector agroalimentario incluye actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras. Este sector contribuyó al 5,6% del Producto Interno Bruto nacional en 2017³. La agricultura de tala y quema, y las prácticas extensivas de producción ganadera en las cuencas altas han sido identificadas como las principales prácticas que han impulsado la deforestación en los últimos años. Los incendios forestales, la minería, las plagas y enfermedades, la infraestructura (incluida la infraestructura urbana, carretera y turística) también se han identificado como importantes impulsores de la deforestación y la degradación forestal. La debilidad de las instituciones de gestión forestal, la ausencia de un marco normativo adecuado para el sector forestal, la presión de la migración transfronteriza y la pobreza constituyen los principales factores subyacentes de la deforestación y la degradación. La Tabla A.2.2. del Anexo 2 enumera los principales impulsores de la deforestación y la degradación forestal y las intervenciones propuestas para abordarlos.

² Central Intelligence Agency (2019), "Dominican Republic", *The World Factbook*. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/dr.html>.

³ El GRD perseguirá la venta inicial de 5 millones de tCO₂eq en el Documento Programa de Reducción de Emisiones (ERPD).

4. La RD está simultáneamente pasando por un proceso de Preparación para REDD+ e implementando el Programa REDD+. Como parte del proceso de Preparación para REDD+, el GDR está desarrollando la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+). La ENREDD+ incluye un conjunto de medidas de mitigación y adaptación que contribuirán a reducir la deforestación y la degradación de los bosques y que promoverán la productividad del sector forestal. La ENREDD+ está siendo desarrollada por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente sobre la base de resultados de varios estudios analíticos financiados por la subvención del Fondo Cooperativo de Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés) para Preparación de REDD+. Se espera que el Programa REDD+ llegue a ser el primer paso para la implementación de la ENREDD+. El Programa REDD+ se fundamenta en tres pilares u opciones estratégicas que abarcan 22 acciones estratégicas.

- a) Fortalecer el marco legal e institucional, y la aplicación de la ley para la conservación del patrimonio natural y el uso sostenible de los recursos naturales.
- b) Establecer, fortalecer y aplicar políticas públicas para limitar y/o contener la expansión de la frontera agrícola, ganadera y de infraestructura en áreas boscosas.
- c) Promover modelos de gestión de recursos naturales que contribuyan a usos sostenibles y productivos, incluido el crecimiento de las empresas forestales locales pequeñas y medianas, así como la conservación de los bosques.

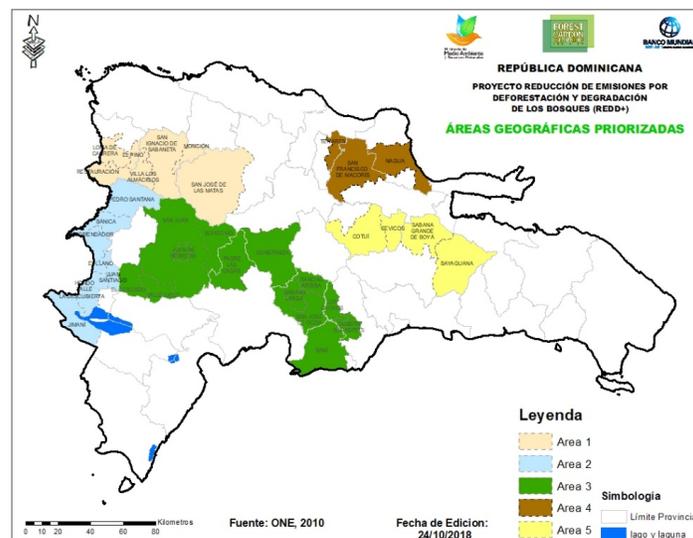
5. Mientras que los pilares a) y b) abarcan acciones estratégicas destinadas a fortalecer el ambiente propicio para la ejecución del Programa REDD+, el pilar c) se refiere a acciones estratégicas y programas de capacitación que promueven la gestión sostenible de los bosques. Más específicamente, el pilar a) agrupa acciones dirigidas a colaboración con instituciones para mejorar los marcos jurídicos existentes que no promueven la reducción de emisiones o que actúan como un incentivo perverso que extiende la deforestación. También tiene por objeto establecer los mecanismos de aplicación adecuados para contrarrestar la deforestación y la degradación de los bosques. Las acciones agrupadas en el pilar b) incluyen el establecimiento de áreas para el manejo forestal sostenible y zonificación de áreas para la producción agrícola y ganadera compatibles con la conservación forestal. Las acciones agrupadas en el componente c) promoverán la conservación y el manejo sostenible de los bosques, así como el establecimiento de sistemas productivos sostenibles basados en la agrosilvicultura y la ganadería sostenible. Las dos primeras opciones estratégicas o pilares generarán las condiciones legales e institucionales para cumplir con las metas de reducción establecidas, mientras que la tercera incluye acciones que se realizarán en el campo a través de los planes, programas, y proyectos exitosos que se están desarrollando en el país. El Anexo 3 contiene una lista detallada de las diferentes acciones estratégicas por cada opción estratégica del Programa REDD+.

6. Las actividades tipo REDD+ serán implementadas a través de diversas entidades públicas y privadas, incluyendo agencias gubernamentales como el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura, o del sector privado como la Asociación de Silvicultores San Ramón, los cuales son denominados Entidades Ejecutoras (EE) en este documento. Las actividades tipo REDD+ se vinculan a planes, proyectos y programas de las EE. Las EE firmarán un acuerdo interinstitucional con el Ministerio del Medio Ambiente para cumplir con las condiciones estipuladas en el Programa REDD+ y en este documento, tras lo cual se registrarán como EE participantes. Las EE identificadas hasta la fecha incluyen las siguientes: a) Viceministerios de Recursos Forestales y el de Áreas Protegidas y

Biodiversidad; b) Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal de la presidencia (UTEFDA); c) Departamento de Cacao del Ministerio de Agricultura; d) Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ); e) Dirección General de Ganadería (DIGEGA) / Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la industria Lechera (CONALECHE); f) Asociación de Silvicultores San Ramón; g) Asociación para el Desarrollo Forestal Sostenible de Restauración (ASODEFOREST).

7. **El área del Programa REDD+ abarca la totalidad del territorio nacional, con excepción de algunas pequeñas islas, cayos e islotes sin cobertura boscosa.** La RD se encuentra ubicada en la isla de La Española del Mar Caribe, la cual comparte con la República de Haití. El Programa REDD+ tiene cobertura nacional con excepción de algunas pequeñas islas e islotes. El país ocupa un área de 48.198 km² (4.819.800 ha), de los cuales 47.733 km² corresponden el área contable del Programa (Anexo 1). Con el objetivo de distinguir las regiones con mayor propensión a la deforestación y la degradación de los bosques, se identificaron cinco áreas priorizadas de importancia estratégica debido a la presencia de cuencas fluviales y de población humana que podrían beneficiarse de los servicios ambientales que proporcionan los bosques. Las áreas con altas tasas de deforestación y degradación forestal se identificaron utilizando modelos estadísticos espaciales que emplean variables geográficas y socioeconómicas (Anexo 2) entre otras variables clave, tales como las distancias a las carreteras, los mercados, las áreas protegidas y la correlación con las tasas de deforestación y degradación forestal, derivadas de los mapas de uso de la tierra de 2005 y 2015. La clara identificación de éstas áreas priorizadas (zonas vulnerables) permitió al GDR centrar los esfuerzos y la aplicación de las actividades tipo REDD+ en zonas con un alto potencial de mitigación de emisiones de GEIs. La descripción detallada de la metodología utilizada para calcular los escenarios de deforestación y degradación y los resultados de estos pronósticos están representadas en los mapas y en las tablas de datos disponibles en el Capítulo 4.1 del ERPD. La siguiente figura presenta las áreas priorizadas (divisiones a nivel de municipio) en las que se centrarán los esfuerzos y actividades del Programa REDD+.

Figura 1. Las áreas geográficas priorizadas en el Programa REDD+.



8. La aplicación del Programa REDD+ abarcará un período de cinco años, de 2021 a 2025.

El período de implementación del Programa REDD+ es el período durante el cual el país recibirá pagos del Banco Mundial por la venta de las Reducciones de Emisiones (RE) verificadas. La firma del ERPA ocurrió el 1 de marzo de 2021. Se espera que los eventos de monitoreo (es decir, los desembolsos) contra las RE y los resultados de remoción verificados ocurran en 2022, 2024 y 2025. Los pagos por resultados podrían ser recibidos por la República Dominicana alrededor de 6-8 meses después de cada verificación de RE.

9. El período de referencia del Programa REDD+ es 2006-2015 y el Nivel de Referencia (NR) del Programa REDD+ es 6.321.442 tCO₂e.

El NR incluye las emisiones derivadas de la deforestación, la degradación y la absorción derivadas del aumento de las reservas de carbono de las actividades de forestación/reforestación. Deduciendo las incertidumbres, el volumen de RE esperado es 4,74 millones de tCO₂e. El GDR confía en que la implementación del Programa REDD+ producirá un número ligeramente mayor de RE, por lo que se negoció en el ERPA la venta de 5 millones de tCO₂e al Fondo de Carbono (FC). El pago por las RE se basará en las RE logradas contra un NR. (Anexo 4). Cualquier ajuste o mejora al NR deberá seguir las directrices vigentes al respecto del Marco Metodológico.

10. El Programa REDD+ se sustenta en un amplio proceso participativo que incluye la participación de diferentes interesados.

Los principales interesados que participaron en el diseño del Programa REDD+ y que se espera contribuyan a su implementación incluye: organismos del sector público (Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD); Ministerio de Hacienda, Departamento de Cacao del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, UTEPDA, CONALECHE, INDOCAFÉ, representantes del sector privado ASODEFOREST, Asociación de Silvicultores San Ramón, Asociación de Productores Orgánicos de Los Botados (APROGLOBO), instituciones académicas y de investigación (Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Universidad ISA) y la sociedad civil (Asociación Ecológica del Cibao, CRESER – Centro Regional de Estudios y Servicios). Fundación Loma Quita Espuela, Fundación Sur Futuro, SOH Conservación, Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), Confederación Nacional de los Cacaocultores Dominicanos (CONACADO), Federación de Caficultores y Agricultores para el Desarrollo de San Juan (FECADESJ). Para orientar, sensibilizar y capacitar sobre la relación de los bosques y el cambio climático, presentación del Programa REDD+, Sistema de Información sobre Salvaguardas (SIS), el Sistema de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos (SQRC) y el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) durante el año 2021 se han realizado 76 actividades, tales como reuniones, encuentros y talleres para una participación total de 1,035 personas, de las cuales el 84% fueron hombres y 16% mujeres. De manera particular, sobre el PDB se realizaron 19 talleres regionales y nacionales para abordar temas como definición y tipos de beneficiarios, órganos para la toma de decisiones y los criterios y posibles modalidades de distribución de los beneficios.

1.2. Consideraciones generales del Plan de Distribución de Beneficios

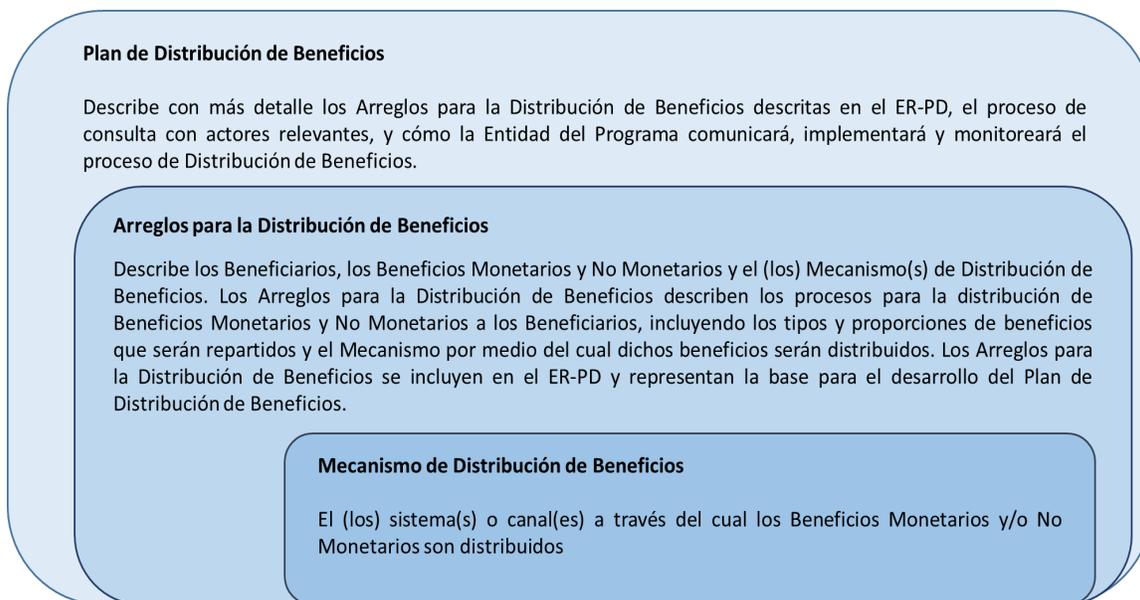
11. Se prevé que la entrega de 5 millones de tCO₂e de RE medidas, reportadas, y verificadas al FC resultará en el pago de US\$25 millones. La elaboración de un PDB es importante para asegurar que los pagos que se generen por la implementación del Programa REDD+ sean repartidos de forma transparente y equitativa a los diferentes actores que realizarán los esfuerzos necesarios para lograr

la reducción de emisiones que el Programa REDD+ tiene como meta. En este sentido, se espera que los pagos recibidos puedan ser utilizados para financiar actividades tipo REDD+ que aborden las causas identificadas de deforestación y promuevan el secuestro de carbono, generando así reducciones adicionales de emisiones. El PDB espera específicamente que:

- Los individuos y familias, los pequeños y medianos productores forestales, productores agropecuarios individuales o asociados reciban **la parte más significativa**⁴ de los ingresos del ERPA, ya que son los actores cuyas actividades generarán las RE
- Los beneficios obtenidos deberán recompensar los **esfuerzos** que permitan reducir las emisiones y/o aumentar la captura de carbono respecto al nivel de referencia.

12. Teniendo en cuenta lo anterior, este documento busca definir de forma clara los principios y proporcionar las directrices generales que rigen los arreglos institucionales y mecanismos que empleará el Programa REDD+ para distribuir los beneficios (Figura 2). Este PDB estará acompañado de un Manual Operativo del Proyecto (MOP) que incluirá procedimientos específicos con respecto a la conformación de los órganos rectores de la distribución de beneficios que serán creados para este propósito e.i., Comité Nacional de Distribución de Beneficios (CNDB) y los Comités de Beneficiarios (CB) así como directrices específicas con respecto al monitoreo del desempeño de las actividades tipo REDD+ de las EE, la notificación al Ministerio de Medio Ambiente y la verificación de los informes del Ministerio de Medio Ambiente.

Figura 2. Descripción del PDB, los arreglos y los mecanismos para la distribución de beneficios e ilustración de la relación entre ellos



⁴ 70% de los pagos por resultados netos obtenidos a partir del ERPA.

1.3. Principios del Plan de Distribución de Beneficios

13. El presente PDB ha sido diseñado para responder al enfoque de implementación del Programa REDD+ de la RD, tomando en consideración el marco legal nacional aplicable y las capacidades institucionales para su implementación y para la Medición, Reporte y Verificación (MRV) disponibles; el cumplimiento de las salvaguardas sociales y ambientales de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC); y las políticas operacionales sobre salvaguardas del Banco Mundial. El PDB está regido por los siguientes principios:

- **Justicia y equidad:** el PDB recompensará a los beneficiarios de acuerdo con su contribución al logro de los resultados de mitigación de GEI y al mismo tiempo incentivará la participación (en particular de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables). Además, establecerá órganos de decisión con la participación de todos los actores involucrados para asegurar un proceso de distribución de beneficios justo.
- **Transparencia:** el PDB contendrá medidas para asegurar que su operación sea transparente y responsable, haciendo obligatoria la publicación de toda la información sobre cómo se tomaron las decisiones para la distribución y la transferencia de recursos a los beneficiarios y sobre todos los beneficios generados por el Programa REDD+. Los arreglos de distribución de beneficios se han diseñado para que sean simples y fáciles de comprender.
- **Costo-efectividad:** el PDB se basará en las instituciones y capacidades existentes para minimizar los costos de transacción y maximizar la cantidad de beneficios que llegarán a los desarrolladores de actividades tipo REDD+.
- **Solidaridad:** el PDB reconocerá explícitamente que la obtención de pagos basados en resultados dependerá de la responsabilidad conjunta de todos los actores involucrados, y por lo tanto contendrá medidas para asegurar el desempeño adecuado de todos ellos y para proveer incentivos solidarios para aquellos cuyo desempeño hubiera sido negativamente afectado por eventos catastróficos.
- **Mejora continua:** el PDB será revisado periódicamente según se requiera para mejorar la distribución de los beneficios tomando en consideración, por ejemplo, mejoras al Sistema MRV y las capacidades de las EE para recolectar y procesar datos aprovechando las lecciones aprendidas durante la implementación del Plan.

1.4. Base legal del Plan de Distribución de Beneficios

14. El presente PDB fue diseñado atendiendo: (a) al régimen legal de la tenencia de la tierra y los instrumentos legales vigentes que permiten reconocer la propiedad, y (b) al régimen legal sobre los mecanismos de compensación para la conservación de los recursos naturales y a los instrumentos para la transferencia del carbono y/o RE en la RD.

a. Régimen legal de tenencia de la tierra e instrumentos legales para el reconocimiento de la propiedad

15. El derecho de propiedad formal en la RD se basa en la documentación privada y registro. Por el contrario, el derecho no titulado se caracteriza en principio, por la posesión o la aprehensión material del inmueble. Actualmente, la aprehensión material del inmueble es un hecho inicial que sirve de

fundamento para adquirir por prescripción adquisitiva o usucapión las tierras, siempre y cuando se reúnan las características y requisitos exigidos por la ley; pero que se distingue del derecho de propiedad y puede tenerse independientemente de éste. Generalmente, la forma más común de hacer ostensible ese derecho es poseyendo materialmente la cosa (viviendo en la propiedad o haciendo uso de esta). Para que el derecho no titulado sea reconocido, el individuo o persona deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Artículo 2228 del Código Civil Dominicano y el Artículo 21 de la Ley No.108-05 de Registro Inmobiliario.

16. El régimen de tenencia de la tierra constituye un aspecto importante en la determinación del uso de la tierra. Sin embargo, la tenencia informal en la RD no representa un obstáculo para el reconocimiento de los beneficios derivados de las RE.

17. Aparte de las disposiciones jurídicas mencionadas, existen prácticas consuetudinarias reconocidas y adoptadas que establecen un sistema formal de registro del derecho de propiedad. Estas implican principalmente la ocupación no formal de las tierras, ya sean rurales o urbanas, por parte de particulares que no tienen acceso a la tierra, mediante los procedimientos legales convencionales o se encuentran en alguna fase discontinuada o caducada del proceso de saneamiento establecido por ley.

18. La posesión prolongada de hecho de tierra puede ser admitida demostrando la ocupación por generaciones de familias ocupantes, siempre y cuando pueda documentarse, mediante cualquier medio de prueba admitido por el ordenamiento jurídico del país.⁵ A este efecto, el Programa REDD+ no contempla enfoques diferentes para cada uno de los tipos de tenencia (formal e informal). Las prácticas consuetudinarias y requisitos establecidos para la legitimación de los tenedores informales de la tierra permitirán un reconocimiento de derechos sobre el uso de la tierra, lo que permitirá la participación de los beneficiarios que lleven a cabo actividades tipo REDD+ independientemente de la tenencia de la tierra.

⁵ La legislación dominicana no incluye un período específico para probar la posesión. Este reconocimiento de posesión constituye un hecho inicial que sirve de base para adquirir la propiedad del terreno por prescripción o usucapión, es decir, optar por la inscripción formal del derecho de propiedad, siempre que el ocupante pueda demostrar también una prolongación de acuerdo con las disposiciones y condiciones del artículo 2262 del Código Civil.

Los ocupantes informales pueden demostrar que son propietarios de la tierra porque la cultivan o la utilizan para cualquier otro uso lucrativo (posesión material); porque están rodeados o por cualquier otro medio que sirva para determinar su dominio.

El artículo 21 de la Ley N° 108-05 del Registro de la Propiedad establece que existe posesión cuando una persona tiene un bien a su nombre o a nombre de otra persona que ejerce el derecho a su nombre. Para que la posesión sea reconocida, debe ser pública, continua, ininterrumpida, pacífica y propietaria. En este sentido, se considera un acto de posesión cuando las tierras son cultivadas o dedicadas a cualquier otro uso lucrativo, la percepción de los frutos, la construcción que se hace en la propiedad o la materialización de los límites.

Asimismo, la Ley de Registro de la Propiedad establece que la posesión puede ser demostrada a través de cualquier medio de prueba admitido por el ordenamiento jurídico de RD, incluyendo la posesión prolongada de generaciones de familias ocupantes (Art. 22 Ley No. 108-5 de Registro de la Propiedad).

Asimismo, el Código Civil Dominicano establece que la posesión es la ocupación o el goce de una cosa o un derecho que tenemos o ejercemos por nosotros mismos, o por otro que tenga la cosa o ejerza el derecho en nuestro nombre y que, para ser legitimada, debe ser continua e ininterrumpida, pacífica, pública, inequívoca y como propietaria (Arts. 2228 y 2229).

b. Régimen legal sobre los mecanismos de compensación para la conservación de los recursos naturales, e instrumentos y disposiciones legales para la transferencia de propiedad del carbono y/o Emisiones Reducidas

19. En la actualidad, la RD no cuenta con disposiciones legales específicas sobre el régimen de propiedad y transferencia del carbono forestal y reducciones de emisiones. No obstante, existen disposiciones que otorgan claridad para la determinación de este derecho aplicando por analogía los principios y conceptos del sistema tradicional del derecho de propiedad, y los instrumentos y disposiciones legales que reconocen los diferentes servicios ambientales que ofrecen los recursos naturales.

20. Se considera la aplicación de las disposiciones del derecho común relativo a la propiedad formal y las formas de reconocimiento de la tenencia informal adoptadas por el derecho consuetudinario para abordar la capacidad del país para transferir los títulos de emisiones reducidas. En este sentido, se establece un esquema de derechos sobre el carbono o a las emisiones reducidas basado en la generación de un servicio ambiental (captación de carbono), en lugar de vincularlo a derechos formales de tenencia. Lo anterior permite a la gran mayoría de pequeños agricultores y poseedores informales de terrenos acceder también a la distribución de beneficios y participar en el Programa REDD+.

21. Se establece entonces que el bosque no solo se asocia con la propiedad de la tierra o del suelo, sino también sobre los servicios ambientales derivados y accesorios que genera el bosque. Para esto, el país cuenta con disposiciones legales que reconocen los servicios ambientales que brindan los ecosistemas a través de los recursos naturales. Haciendo una interpretación amplia de las disposiciones legales, podemos decir que los derechos de carbono forestal y las reducciones de emisiones resultantes de degradación y deforestación evitada podrían adoptar un régimen legal similar.

22. A nivel nacional, se planea regular los derechos del carbono reconociéndolos como el “derecho a las emisiones reducidas o al carbono capturado en bosques” vinculado a la implementación de actividades que conserven, restauren o aumenten las áreas de bosque, ya sea bajo la responsabilidad de propietarios formales o bajo la responsabilidad de poseedores de hecho debidamente reconocidos. Esta alternativa jurídico-institucional será suficiente para otorgar seguridad jurídica a las transacciones con el FCPF.

23. A este efecto, se vincula la titularidad de los derechos a las RE a la participación efectiva en la provisión de dicho servicio ambiental y a la tenencia de buena fe de la tierra, a partir del cumplimiento de determinados requisitos necesarios para ser reconocido y legitimado como beneficiario. Estos requisitos podrían estar vinculados a ser poseedor informal o tenedor de la tierra de buena fe, contar con un plan de manejo aprobado, firmar acuerdo de transferencia de titularidad de las RE, asignación de incentivos o compensación y cesión de derechos sobre las RE, entre otros. Efectivamente, la facultad para acceder a “derechos a las emisiones reducidas o al carbono capturado en bosques” estará estrechamente asociada a la participación efectiva en las actividades que generen las RE en concreto, evitando todo vínculo a títulos formales de la tierra.

24. A continuación, se listan las disposiciones legales relativas al reconocimiento de los servicios ambientales y su marco general para la compensación considerados como relevantes para la implementación del PDB.

Tabla 1. Disposiciones legales relevantes para la Distribución de Beneficios

Instrumento Legal	Disposiciones relevantes para el Plan de Distribución de Beneficios
<p>Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Artículo 15 - Son objetivos particulares de la presente ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que causen deterioro del medio ambiente, contaminación de los ecosistemas y la degradación, alteración y destrucción del patrimonio natural y cultural; 2. Establecer los medios, formas y oportunidades para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, reconociendo su valor real, que incluye los servicios ambientales que éstos brindan, dentro de una planificación nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, con equidad y justicia social; <p>Artículo 35 - Los objetivos de establecer áreas protegidas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Promover y fomentar la conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales; 4. Garantizar los servicios ambientales que se deriven de las áreas protegidas, tales como fijación de carbono, disminución del efecto invernadero, contribución a la estabilización del clima y aprovechamiento sostenible de la energía; <p>Artículo 63 - El Estado reconoce los servicios ambientales que ofrecen los distintos recursos naturales y establecerá un procedimiento para incluir en las cuentas nacionales los valores establecidos.</p> <p>Párrafo: En caso de recursos naturales propiedad de la nación, el valor de los servicios ambientales que éstos ofrecen será destinados a asegurar su calidad y cantidad por medio de medidas de conservación y uso sostenible.</p> <p>Artículo 64 - La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales creará los mecanismos necesarios, y emitirá las normas para el reconocimiento de los servicios ambientales. Cuando estos servicios procedan de recursos de patrimonio de la Nación, los beneficios generados deberán reinvertirse en mejorar la calidad del ambiente y en reducir la vulnerabilidad del territorio de donde provengan.</p>
<p>Ley No. 44-18, del 31 de agosto del 2018, que establece el Pago por Servicios Ambientales</p>	<p>Artículo 1 - Objeto. La presente ley tiene por objeto la conservación, preservación y restauración y el uso sostenible de los ecosistemas, a fin de garantizar los servicios ambientales o ecosistémicos que estos prestan, a través de un marco general para la compensación y retribución de los servicios ambientales.</p> <p>Artículo 3 - Definiciones. Para los efectos de esta ley se entiende por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Beneficiarios o Usuarios: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que utilizan o se benefician de los servicios de los ecosistemas, para el mantenimiento de la vida o su aprovechamiento económico. 25. Pago por Servicios Ambientales: Es un instrumento de gestión ambiental flexible y adaptable a diferentes condiciones, que apunta a una retribución financiera a favor de una persona, para asegurar un uso del suelo que garantiza el mantenimiento o la provisión de uno o más de los servicios ambientales reconocidos por esta ley y su reglamento general de aplicación. 37. Servicios Ambientales o Ecosistémicos: Aquellos beneficios que recibe la sociedad por la utilización de diferentes elementos de la naturaleza, los cuales pueden estar comprendidos en ecosistemas silvestres y cuyos efectos en la calidad de vida son tangibles e intangibles. Incluye, sin limitaciones, la provisión de agua, fertilidad y creación del suelo, polinización, crecimiento y reproducción de especies comestibles, mitigación de tormentas, asimilación de desechos, regulación climática y control de plagas y elementos fitopatógenos. 38. Sistema Nacional de Pago y Compensación de Servicios Ambientales o Ecosistémicos: Conjunto de reglamentos, normas, principios, procedimientos y arreglos institucionales relacionados entre sí y destinados a contribuir a la conservación, preservación

	<p>y restauración y el uso sostenible de los ecosistemas a fin de garantizar los servicios ambientales o ecosistémicos de los recursos naturales a fin de garantizar la sostenibilidad de la interacción entre el medio natural y las actividades humanas.</p> <p>Artículo 4.- Servicios Ambientales o Ecosistémicos. Los principales servicios ambientales considerados a los efectos de esta ley son: 1. Regulación hídrica, protección y conservación de fuentes de agua. 2. Conservación de ecosistemas y hábitats de la vida silvestre. 3. Conservación de suelos. 4. Captura de carbono y otros gases de efecto invernadero. 5. Belleza escénica o paisaje.</p> <p>Artículo 5.- Criterios de los Servicios Ambientales. Los siguientes criterios deben ser tomados en cuenta por el Ministerio de Medio Ambiente en la definición de un sistema nacional de servicios ambientales: 1. Incluir los diferentes tipos y modalidades de servicios ambientales identificados. 2. Determinar los mecanismos para la definición de políticas, planes y estrategias nacionales en materia de servicios ambientales. 3. Desarrollar los criterios técnicos y de zonificación para la valoración y retribución. 4. Identificar los mecanismos para la definición de prioridades nacionales de inversiones en retribución por los servicios ambientales, y 5. Determinar los mecanismos de monitoreo, control y auditoría para la verificación del adecuado uso de los ecosistemas y los recursos naturales.</p> <p>Artículo 6.- Beneficiarios Económicos del Servicio. Toda actividad, empresa o institución, ya sea pública o privada, que utilice o se beneficie económicamente de los servicios ambientales reconocidos en esta ley, tiene la obligación de pagar una tasa para asegurar la provisión de dichos servicios. El pago recibido de quienes utilizan o se favorecen de los servicios ambientales, beneficiará a los propietarios y usufructuarios legales o legítimos de los terrenos donde se han generado tales servicios, según las tarifas y procedimientos establecidos en la presente ley y en su reglamento general de aplicación.</p> <p>Artículo 7.- Beneficiarios de los Pagos. Los propietarios, y usufructuarios legales o legítimos tanto públicos como privados de terrenos donde se generen los servicios ambientales reconocidos, tendrán derecho a acceder al sistema de proceso de pago y compensación de dichos servicios según los procedimientos y requisitos establecidos en el reglamento general de aplicación de la presente ley.</p> <p>Artículo 18.- Recursos de Subcuenta. - Los recursos de la cuenta para el pago por servicios ambientales de los ecosistemas, serán utilizados en un 85% a la aplicación del pago directo y a la compensación de los proveedores y el 15% restante podrá ser dedicado a cubrir costos operativos, de transacción y auditorías, investigaciones, estudios técnicos, programas de educación e información ambiental.</p>
<p>Ley No. 57-18, del 10 de diciembre del 2018, Sectorial Forestal</p>	<p>Artículo 2.- Objetivos específicos. Los fundamentos de la presente ley son:</p> <p>2) Asegurar el ordenamiento, conservación y el manejo sostenible de los bosques para la obtención de los múltiples bienes y servicios que proporcionan dichos ecosistemas, incluyendo la regulación del régimen hídrico, protección de la biodiversidad, conservación de suelos, la adaptación y secuestro de carbono, producción de energía, entre otros.</p> <p>5) Valorar y compensar los servicios ambientales que prestan los bosques y las plantaciones forestales, como incentivo para su conservación y mejoramiento.</p> <p>Artículo 4.- Definiciones. Para los fines de la presente ley y su reglamento, se entenderá por:</p> <p>15) Servicios ambientales: Los que brinda el bosque natural, las plantaciones forestales y otros ecosistemas que inciden directamente en la protección y mejoramiento del ambiente y calidad de vida de la sociedad en general. Son los siguientes: Protección del suelo, regulación del régimen hídrico, protección de la biodiversidad, mantenimiento del paisaje y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Artículo 13.- Atribuciones. Le corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, sin perjuicio de las atribuciones que le asigna la ley que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros instrumentos de gestión forestal emanados del Poder Ejecutivo, en materia de administración forestal:</p>

11) Normar y fomentar mecanismos de compensación y pago por servicios ambientales de los ecosistemas forestales.
--

1.5. Estructura del Documento

25. Este documento se encuentra dividido en 10 secciones, de las cuales la primera corresponde a esta introducción. La Sección 2 trata sobre los diferentes tipos de beneficios del Programa REDD+ y explica la diferencia relevante entre los pagos brutos y netos. La Sección 3 indica cuáles son los diferentes tipos de beneficiarios, así como los programas, proyectos y planes de las EE. Esta sección hace referencia también a los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para la participación en el Programa REDD+ y a los lineamientos generales que deben cumplir las EE para tener derecho a recibir los beneficios en caso de que decidan participar en el Programa REDD+. La Sección 4 presenta los criterios mediante los cuales se distribuirán los beneficios, así como una serie de diferentes escenarios hipotéticos que muestran cómo se realizaría la distribución de beneficios. La Sección 5 muestra el mecanismo de distribución de beneficios y los arreglos institucionales que regirán la gobernanza del PDB para: i) la identificación de beneficiarios y transferencia de títulos, ii) el flujo de beneficios y los procesos para la toma de decisiones para la distribución de beneficios, y iii) los arreglos para el seguimiento y reporte de implementación de las actividades tipo REDD+ y del PDB. La Sección 6 presenta las salvaguardas aplicables al Programa REDD+. La Sección 7 presenta las disposiciones mediante las cuales supervisarán los resultados de las actividades ejecutadas y se hará un seguimiento de estas para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas. La Sección 8 resume los resultados de las consultas realizadas hasta ahora a nivel gubernamental y presenta el plan de trabajo de las consultas que se llevarán a cabo con los beneficiarios en los próximos meses. Finalmente, la Sección 9 describe en términos generales cómo se llevará a cabo la comunicación del Programa REDD+ y el PDB. La Sección 10 incluye los anexos.

2. BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACION Y DEGRADACIÓN (Programa REDD+)

2.1. Tipos de beneficios

26. La implementación del Programa REDD+ generará dos tipos de beneficios: 1) beneficios de mitigación de gases de efecto de invernadero (“beneficios asociados al carbono”) y 2) beneficios diferentes a los de mitigación (“beneficios no-carbono”), también referidos como co-beneficios.

- i. **Beneficios asociados al carbono:** Corresponden a los pagos por resultados obtenidos por la venta de RE al FC.
- ii. **Beneficios no carbono o co-beneficios:** Según el FCPF, los beneficios no carbono corresponden a cualquier beneficio producido por o en relación con la implementación y operación de un Programa de RE, que no sean beneficios monetarios o no monetarios asociados al carbono. La RD ha identificado los siguientes beneficios no carbono potenciales que podrían recibirse de la aplicación del Programa REDD+.

Ambientales: (i) Conservación de la diversidad biológica; (ii) Mejora de la provisión de los servicios ambientales (regulación del ciclo del agua, secuestro de carbono, paisaje, regulación del clima); (iii) Mejora de la calidad del agua; (iv) Mejora de las técnicas de producción (aplicación de buenas prácticas); (v) Conservación y estabilización del suelo; (v) Rehabilitación de las tierras degradadas y (vi) Recuperación de las tierras productivas.

Social: (i) Mejora de la productividad agrícola, forestal y ganadera; (ii) Aumento de la cultura forestal local con fines comerciales; (iii) Mejora de las economías nacionales y reducción de la pobreza; (iv) Creación de empleo; (v) Reconocimiento de los derechos de propiedad de la tierra; (vi) Mejor gobernanza y (vii) Fortalecimiento institucional.

27. El PDB que trata este documento se encarga de dar los lineamientos generales para la distribución de los beneficios asociados al carbono. Los tipos de beneficios diferentes al carbono y la forma en que estos serán monitoreados por el país se explican con mayor detalle en el Capítulo 16 del ERP (Programa de REDD+).

28. En términos generales, los pagos por resultados que resulten por la venta de reducciones de emisiones al FC podrán ser distribuidos a los beneficiarios de forma **monetaria** o **no monetaria** (en especie). La distribución y manera en la que serán entregados los beneficios carbono dependerá de los beneficiarios, los cuales se encargarán de definir la forma en que quieren recibir los beneficios según los procesos de toma de decisiones acordados, los cuales se presentan en la sección 5 de este documento. A continuación, se ofrece una breve definición de los beneficios monetarios y no monetarios.

- **Beneficios monetarios:** Corresponden a entregas de efectivo a los beneficiarios, financiadas por medio de los pagos por resultados que se reciban del FC;

- **Beneficios no monetarios:** Corresponden a los beneficios a percibir por los beneficiarios en forma de bienes, servicios u otros beneficios financiados por los pagos a recibir del FC. Los beneficios no monetarios pueden incluir, entre otros: asistencia técnica para la creación de capacidades, provisión de insumos tales como semillas, plántulas, equipo, infraestructura, etc.

29. Siempre que sea posible se buscará dar preferencia a los beneficios no monetarios por las siguientes razones:

- a. La mayoría de las EE tradicionalmente han otorgado este tipo de apoyo, y por lo tanto están mejor preparadas para proveer beneficios de este tipo; y
- b. Se considera que los beneficios monetarios distribuidos a nivel individual podrían ser demasiado reducidos como para fomentar la continuación o ampliación de actividades tipo REDD+ o para mejorar las condiciones de vida de sus receptores. Algo que puede ser más factible es concentrar los beneficios individuales y dedicarlos a inversiones de programa o a nivel de comunidad que representen un bien común y tengan un mayor impacto ambiental y social.
- c. El sistema de monitoreo para estimar la reducción de emisiones en cada periodo no permite asignar RE específicas a cada participante y, por lo tanto, será difícil pagar una cantidad específica de dinero para cada actividad.

2.2. Beneficios por distribuir “beneficios monetarios netos”

30. La implementación del Programa REDD+ y del PDB involucran una serie de costos operativos y transaccionales para su operación, monitoreo y reporte que es necesario cubrir para la debida implementación del programa. Para esto, se ha decidido que un monto limitado (no más del 15%) de los pagos totales recibidos del FC se podrá destinar para contribuir a cubrir dichos costos⁶ que se distribuirán entre el Ministerio del Medio Ambiente (en su rol como administrador del Programa REDD+) y las EE en un porcentaje proporcional a los costos operativos y transaccionales incurridos. Debido a la diferencia de alcance y costos asociados entre los programas y proyectos, como se detalla en la Tabla 2, el porcentaje de recursos distribuido entre las EE no necesariamente se hará en partes iguales.

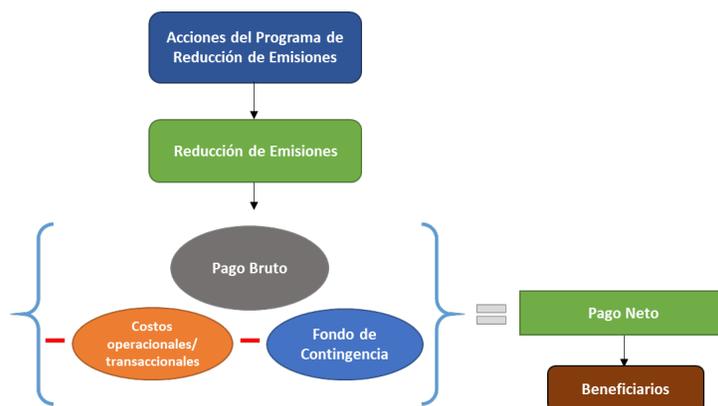
31. Por otra parte, en consonancia con el principio de solidaridad que rige el PDB, se ha considerado la creación de un **Fondo de Contingencias**, que separará un porcentaje de los pagos recibidos por el FC, para garantizar el pago de beneficios en los periodos en que las RE sean menores de lo previsto debido a acontecimientos fuera de control, como los efectos de una catástrofe natural.

32. En línea con lo anterior, vale la pena entonces diferenciar los beneficios brutos de los beneficios netos que distribuirá el Programa REDD+ a los beneficiarios. Los beneficios brutos corresponden a los

⁶ El Artículo 18 sobre los Recursos de Subcuenta en la Ley No. 44-18 que establece el Pago por Servicios Ambientales especifica que “Los recursos de la cuenta de pago por servicios ambientales de los ecosistemas, serán utilizados en un 85% a la aplicación del pago directo y la compensación de los proveedores y el 15% restante podrá ser dedicado a cubrir costos operativos, de transacción y auditorías, investigaciones, estudios técnicos, programas de educación e información ambiental.” De acuerdo con las disposiciones legales del país, se espera entonces que no más del 15% de los pagos recibidos puedan utilizarse para cubrir los gastos de operación y transacción. Por lo tanto, cualquier costo superior al 15% recibido en un periodo específico de vigilancia y reporte debe ser cubierto por las EE. Del mismo modo, si en algún periodo el 15% supera los costos, el monto restante se añadirá al monto que se distribuirá entre los beneficiarios.

pagos que recibirá la RD por las RE netas durante el período del Programa REDD+. Los beneficios netos corresponden al monto que será distribuido como beneficios (de diferentes tipos) entre los beneficiarios, descontados los: (i) costos operativos y transaccionales; y (ii) recursos destinados al Fondo de Contingencia. La Figura 3 ilustra esta relación.

Figura 3. Ilustración de la relación entre pagos brutos (después de descontados las reservas por incertidumbre y reversiones. Ver marco metodológico) y pagos netos



2.3. Costos Operativos y Fondo de Contingencia

2.3.1. Costos operativos y transaccionales

33. Los costos operativos son aquellos gastos relacionados con el soporte técnico, la gestión administrativa y la gestión financiera del Programa REDD+ y del PDB. Los costos transaccionales corresponden, a aquellos relacionados con la transferencia de los beneficios a través de los diferentes canales que se requieren para la ejecución del PDB, así como aquellos gastos asociados con la legalización de los acuerdos necesarios para la operación del Programa REDD+ y el sistema MRV; la puesta en marcha y operación del Sistema de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos (SQRC); y cubrir parcialmente los gastos en los que se incurrirá para el establecimiento de la Oficina de Coordinación REDD+ (OCR) que velará por la coordinación e implementación del Programa REDD+, así como la supervisión en todo momento al cumplimiento de las salvaguardas aplicables. El Programa REDD+ será implementado y supervisado por el personal existente en el Ministerio de Medio Ambiente y las EE.

34. Una estimación preliminar de los gastos operativos y transaccionales se realizó durante la estructuración del Programa REDD+ en la RD. La Tabla 2 presenta el presupuesto estimado de los gastos operativos y transaccionales para la implementación del Programa REDD+ durante los 5 años.

Tabla 2. Estimación de Costos operativos y transaccionales del Programa REDD+ y el PDB. Los costos de monitoreo de datos de actividad a cargo de DIARENA (Ministerio de Medio Ambiente) no están incluidos en esta tabla. Esta estimación de costos podrá ser actualizada en una nueva versión del PDB, del MOP y/o del Anexo 2 del primer reporte de RE.

COSTOS OPERACIONALES Y TRANSACCIONALES					PAGOS POR RESULTADOS DEL FC (15%)		DETALLES
Fuente Fondos	Concepto	USD/Año	USD (5años)	% Costos/EE	Ingreso estimado (USD en 5 años)	% (base 15%)	

Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sueldos y salarios (Personal técnico y administrativo de la OCR)	156,228.07	781,140.35	36.53	1,370,038.48	5.48	OCR. División dentro del Departamento de Mecanismos Financieros, Viceministerio de Cooperación Internacional. Tendrá: 1 encargado OCR, 1 coordinador OCR, 1 Especialista Salvaguardas Ambientales, 1 Especialista en Salvaguardas Sociales, 1 Especialista Legal, 1 Especialista Administrativo Financiero, 2 Técnicos Coordinadores con EE, 1 Apoyo Administrativo, 2 choferes/apoyo logístico
	Logística y gastos de oficina	53,312.31	266,561.57				Gastos logísticos para seguimiento al programa (Combustible, transporte, material de oficina, tonners, viáticos de la OCR, más gastos reuniones plataforma de gobernanza REDD+) Servicio de internet, papelería
	Programa de Fortalecimiento institucional y Capacitación para REDD+	60,000.00	300,000.00				Manejo de la ficha de monitoreo, seguimiento de los PMAS. Capacitaciones periódicas a beneficiarios en temas técnicos relacionados a los proyectos que se implementan en el área 1,2,3,4 y 5. (6 anuales)
	Documentación	1,000.00	5,000.00				Elaboración de informes de memoria anual de los alcances en las áreas priorizadas y documento que sistematice las experiencias de la implementación de acciones tipo)
	Legalización y registro de los acuerdos EE y transferencia de títulos de RE	2,500.00	12,500.00				Pago gastos legales (notarización de acuerdos, etc)
	Comunicación y difusión Programa REDD+ y PDB	3,000.00	15,000.00				Elaboración de materiales para la difusión del programa
Sub-total		276,040.38	1,380,201.92				
Presupuesto de las 7 EE	Logística y gastos de oficina	110,512.63	552,563.13	63.47	2,379,961.52	9.52	Siete entidades ejecutoras. Gastos logísticos para seguimiento al programa (Combustible, transporte, material de oficina, tonners, viáticos de la OCR, más gastos reuniones plataforma de gobernanza REDD+
	Contratación técnicos de enlace/especialistas en salvaguardas	186,433.87	932,169.33				10 Técnicos especializados en Salvaguardas para las EEs (responsables de poner en marcha los instrumentos de salvaguardas a nivel de proyecto o programa). Estos técnicos se apoyarán en los técnicos extensionistas de las EEs.

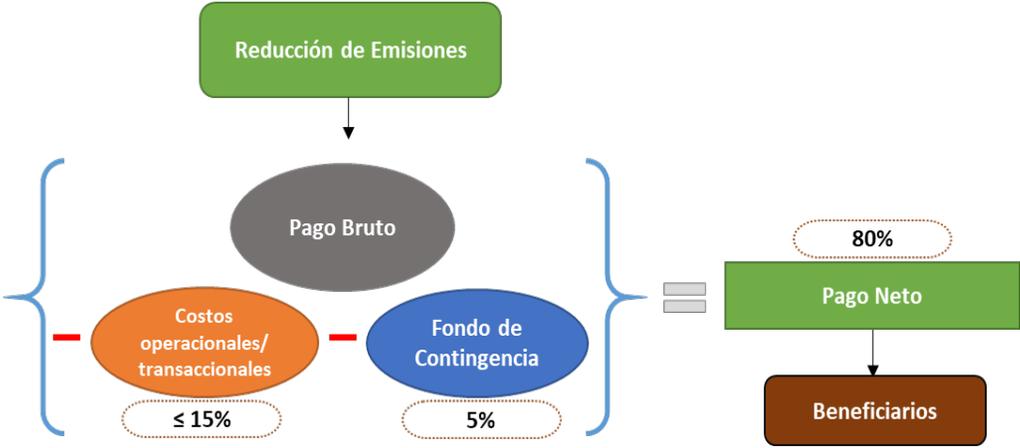
	Recursos de movilización que permitan el monitoreo y seguimiento de los PMAS	107,000.00	535,000.00				1 camioneta y 2 motores para cada una de las EEs (7 camionetas)
	Asistencia técnica a entidades a productores participantes en el programa REDD+	50,000.00	250,000.00				Gastos logísticos para capacitación e intercambio de experiencias.
	Documentación	4,000.00	20,000.00				Elaboración de informes de memoria anual de los alcances en las áreas priorizadas y documento que sistematice las experiencias de la implementación de acciones tipo). 1 Memoria anual
	Legalización y registro de los acuerdos de cesión de títulos de RE/Beneficiarios	4,000.00	20,000.00				Pago gastos legales (notarización de acuerdos, etc)
	Logística organismos de gobernanza para la implementación del Programa REDD+ y PDB	16,576.89	82,884.47				Gastos de salón, refrigerios, combustible, pago transporte
	Comunicación y difusión del Programa REDD+ y PDB	1,000.00	5,000.00				Elaboración de materiales para la difusión del programa
15% de los pagos de la FC por resultados a los costos operacionales y transaccionales					3,750,000.00		El 15% de los pagos de la FC se distribuiría en proporción a los costos operacionales y transaccionales estimados: 5.41% para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 9.59% para las EEs
Sub-total		479,523.38	2,397,616.92				
TOTAL		755,563.77	3,777,818.84	100.00			

35. El Fondo de Contingencia es un mecanismo mediante el cual el GDR apartará el 5% del total de los pagos recibidos del FC para que los beneficiarios que no puedan cumplir el desempeño esperado en un período determinado (debido a causas de fuerza mayor) puedan recibir un incentivo

simbólico para continuar la implementación de las actividades tipo REDD+. Los criterios bajo los cuales se aplicará el Fondo de Contingencia serán definidos por el CNDB y se reflejarán en el MOP. La Sección 4 presentan tres escenarios diferentes que podrían ocurrir dependiendo del desempeño del Programa REDD+.

36. La Figura 4 representa de manera gráfica los costos operativos y transaccionales en relación con los pagos brutos y netos.

Figura 4. Descripción de los costos operativos y transaccionales en relación con los pagos brutos (después de descontados las reservas por incertidumbre y reversiones. Ver marco metodológico) y netos



3. TIPOS DE BENEFICIARIOS Y ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

3.1. Tipos de beneficiarios

37. Se entenderá por “beneficiario” aquella persona o grupo de personas que, habiendo cumplido cabalmente, incluyendo evidencias, con los requisitos de participación aplicables durante un período de reporte, sea susceptible de recibir los beneficios que se deriven de cualquier pago por resultados recibido del FC a cambio de las reducciones de emisiones que el Programa REDD+ hubiera generado durante dicho período.

38. La Ley 44-18 que establece el Pago por Servicios Ambientales constituye la base para definir los tipos de beneficiarios:

Pago a los Beneficiarios: Los propietarios y usufructuarios legales o legítimos, tanto públicos como privados, de terrenos donde se generen los servicios ambientales reconocidos, tendrán derecho a acceder al sistema de proceso de pago y compensación de dichos servicios según los procedimientos y requisitos establecidos en el reglamento general de la ley.

Propietario: Aquella persona física o jurídica que tiene derecho de propiedad sobre uno o más bienes inmuebles.

Proveedores: Los propietarios y usufructuarios legales o legítimos, tanto públicos como privados, de terrenos en los que se genera determinado servicio ambiental (todas aquellas personas físicas que logran demostrar el derecho de posesión de sus terrenos). Estas categorías se aplicarán fundamentalmente a los beneficiarios individuales y familias propietarias de terrenos y a los tenedores informales de tierras ubicados dentro y/o en las zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas que ejercen presión sobre los recursos forestales de las mismas y serán los beneficiarios de las acciones del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Así mismo, se aplicarán estas categorías y definiciones a beneficiarios del Programa Nacional de Reforestación.

La Resolución del Ministerio de Agricultura 39-19 también establece un marco para definir las categorías de Productores Agropecuarios y a las Asociaciones, beneficiarios de las EE que desarrollan las acciones de los Sistemas Agroforestales de Café y Cacao con Sombra, y Sistemas Silvopastoriles. La Resolución establece las categorías de productores agropecuarios en función de los siguientes criterios:

- **Pequeños productores** son aquellas personas físicas que se dedican a la producción agropecuaria, con un volumen máximo de producción o extensión de terreno por unidad productiva promedio, conforme a la siguiente clasificación:
 - A. Agrícola (todos los cultivos): hasta 50 “tareas”⁷, o 3 ha
 - B. Pecuaria: hasta 30 cabezas
- **Medianos productores** son aquellas personas físicas que se dedican a la producción agropecuaria con un volumen de producción o extensión de terreno por unidad productiva promedio, conforme a la siguiente clasificación:

⁷ Una hectárea tiene aproximadamente 16 “tareas”, la cual es una unidad de medida de tierra común en la RD.

A. Agrícola (todos los cultivos): desde 51 hasta 500 tareas, o 3 hasta 31 ha

B. Pecuaria: desde 31 hasta 100 cabezas

- **Grandes productores** son aquellas personas físicas que se dedican a la producción agropecuaria con una extensión de terreno por unidad productiva mayor a 500 tareas (31 ha) o más de 100 cabezas bovinas.

Agricultores familiares, aquellos que cuenten con unidades productivas que cumplan simultáneamente las características siguientes:

- i) La administración y gestión de la unidad productiva es realizada por la familia;
- ii) Los miembros del núcleo familiar participan en las actividades de la unidad productiva, pudiendo utilizar ocasionalmente mano de obra contratada.

39. Del mismo modo, la Resolución 39-19 del Ministerio de Agricultura, establece que las:

- **Organizaciones de pequeños productores**, aquellas cuya membresía estén compuestas por no menos de un 60% de pequeños productores, según la clasificación y cumplan con los requisitos de formalidad de la Ley No.122—05, sobre Regulación y Fomento de Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) y/o la Ley No.127, del 1964, sobre Asociaciones Cooperativas.
- **Organizaciones de medianos productores**, aquellas cuya membresía estén compuestas por no menos de un 60% de medianos productores, según la clasificación y cumplan con los requisitos de formalidad de la Ley No.122—05, sobre Regulación y Fomento de Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) y/o la Ley No.127, del 1964, sobre Asociaciones Cooperativas.
- **Organizaciones de grandes productores** deben tener al menos un 40,1% de grandes productores o un 0% a un 59,9% de pequeños y medianos productores, y por lo tanto no encajan en las categorías de organizaciones de pequeños y medianos productores.

40. Con base en lo anterior, se considerarán para el Programa REDD+ las siguientes definiciones:

Tabla 3. Tipo de beneficiarios del Programa REDD+

Tipos de Beneficiarios para el Programa REDD+	
Individuos y familias propietarios	Aquella persona física o jurídica que tiene derecho de propiedad de terrenos tanto públicos como privados que habiendo cumplido los requisitos de participación aplicables y cumplido cabalmente los compromisos adquiridos con las EE en el contexto del Programa REDD+ durante un período de reporte, sea susceptible de recibir los beneficios que se deriven de cualquier pago por resultados recibido del FC a cambio de las reducciones de emisiones que el Programa REDD+ hubiera generado durante dicho período.
Proveedores (usufructuarios legales o legítimos)	Propietarios y/o usufructuarios legales o de hecho, tanto públicos como privados, donde se realizan las actividades tipo REDD+ que generan RE. Dichos beneficiarios, habiendo cumplido los requisitos de participación aplicables y cumplido cabalmente los compromisos adquiridos con las EE en el contexto del Programa REDD+ durante un período de reporte, serán susceptible de recibir los beneficios que se deriven de cualquier

Tipos de Beneficiarios para el Programa REDD+	
	pago por resultados recibido del FC a cambio de las RE que el Programa REDD+ hubiera generado durante dicho período.
Productores forestales o agropecuarios	Se consideran Productores Forestales o agropecuarios aquellas personas que se dedican a la producción forestal o agropecuaria, con un volumen máximo de producción o extensión de terreno por unidad productiva promedio, conforme a la clasificación de pequeños productores, medianos productores y grandes productores explicada anteriormente.
Asociaciones o Federaciones	<p>Organizaciones de pequeños o medianos productores, cuya membresía esté compuestas por no menos de un 60% de pequeños o medianos productores, que cumplan con los requisitos de formalidad de la Ley sobre Regulación y Fomento de Asociaciones Sin Fines de Lucro y/o Asociaciones Cooperativas.</p> <p>Organizaciones de grandes productores, cuya membresía esté compuestas por menos de 60% de pequeños o medianos productores, que cumplan con los requisitos de formalidad de la Ley sobre Regulación y Fomento de Asociaciones Sin Fines de Lucro y/o Asociaciones Cooperativas.</p> <p>Las Federaciones son la unión o agrupación institucionalizada de entidades sociales (asociaciones) relativamente autónomas.</p>

41. Los actores y potenciales beneficiarios que participarán del Programa REDD+ podrán hacerlo a través de las diferentes actividades tipo REDD+ (programas, planes y proyectos) actualmente implementados por las diferentes EE participando en el Programa REDD+. El PDB recompensará a las EE que incurran en esfuerzos adicionales para implementar actividades tipo REDD+. Dado que la contabilidad del Programa REDD+ es a nivel nacional se podrán reportar la acciones que se realicen en todo el territorio nacional, sin embargo, se estimulará que se realicen esfuerzos especiales en las áreas priorizadas del Programa REDD+. La Tabla 4 presenta las EE y que harán parte del Programa REDD+. La Tabla 4 presenta el universo potencial de los beneficiarios, su ámbito y alcance. Una tabla más detallada con las actividades tipo REDD+ y tipos de apoyos que prestan las diferentes actividades tipo REDD+ que implementen las EE se presenta en el Anexo 5. La Tabla 4 es sólo indicativa y no pretende representar el número final de beneficiarios.

Tabla 4. Programas actuales de las EE en ejecución y beneficiarios potenciales del Programa REDD+.

Programas actuales	Actividad tipo REDD+	Entidad Ejecutora	Tipo de beneficiario				Ubicación y Alcance
			Individuos y familias propietarios	Proveedores (usufructuarios legales o legítimos)	Productores forestales y agropecuarios	Asociaciones, Federaciones, y/o Cooperativas	
Sistema Agroforestal con Cacao Bajo Sombra (CACAO)	Sistemas agroforestales	Departament o Cacao - Viceministerio Producción Agrícola y Mercadeo. Ministerio de Agricultura			X	X	Productores de cacao ubicados en todo el territorio nacional
Manejo Forestal	Manejo forestal sostenible	Asoc. de Silvicultores			X		71 asociados y 340 pequeños productores no asociados ubicados

Programas actuales	Actividad tipo REDD+	Entidad Ejecutora	Tipo de beneficiario				Ubicación y Alcance
			Individuos y familias propietarios	Proveedores (usufructuarios legales o legítimos)	Productores forestales y agropecuarios	Asociaciones, Federaciones, y/o Cooperativas	
Sostenible La Celestina		San Ramón, La Celestina					en el municipio de San José de las Matas
SINAP	Conservación de bosques	Dirección Áreas Protegidas - Viceministerio de AP y Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente	X	X			Individuos y familias propietarias y/o poseedores (usufructuarios legales o legítimos) de terrenos ubicados o interviniendo dentro de las áreas protegidas
Programa Nacional de Reforestación	Reforestación	Dirección Reforestación, Viceministerio Recursos Forestales. Ministerio de Medio Ambiente	X		X	X	1.140 productores forestales individuales y 279 asociaciones de productores ubicados en todo el territorio nacional. 303 brigadas de plantación de árboles.
Sistema Agroforestal con Café Bajo Sombra (CAFÉ)	Sistemas agroforestales	INDOCAFÉ			X	X	28.000 pequeños y medianos productores de café asociados ubicados en todo el territorio nacional
Manejo Forestal Sostenible	Manejo forestal sostenible	ASODEFOREST			X		64 productores forestales asociados y 546 productores forestales no asociados ubicados en la provincia de Dajabón
Proyecto de Desarrollo Agroforestal	Sistemas agroforestales	UTEPDA			X		11.000 pequeños y medianos productores forestales y agrícolas ubicados en las cuencas altas de las provincias de Elías Piña, Barahona, San Juan de la Maguana, Independencia, Azua, Bahoruco y Pedernales
Programa MEGALECHE	Sistema silvopastoril y conservación de bosque en fincas ganaderas	DIGEGA / CONALECHE			X	X	DIGEGA: Pequeños y Medianos productores de leche ubicados en todo el territorio nacional CONALECHE: 1.747 pequeños y medianos productores de leche y asociaciones y federaciones de productores ubicados en todo el territorio nacional

3.2. Requisitos de elegibilidad para la participación de beneficiarios

42. Las diferentes EE desarrollarán de manera permanente la difusión e información hacia los potenciales beneficiarios, de modo tal que los interesados en participar en el Programa REDD+ puedan realizar el proceso de cumplir los requisitos legales y administrativos para ser incorporados. Estas acciones siempre serán públicas y con información precisa sobre las actividades tipo REDD+ elegibles, con los criterios y requisitos que los solicitantes deben cumplir para su incorporación y las obligaciones a las que se comprometen, incluido el cumplimiento de las salvaguardas. Se especificarán los períodos de MRV de las emisiones reducidas y se presentarán los criterios y modalidades para la distribución de beneficios establecidas por el CNDB. Además de los requisitos de selección específicos de cada Actividad Tipo REDD+, la selección de beneficiarios por parte de las EE tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

- a. Los beneficiarios deberán poder demostrar los derechos de propiedad o de posesión de los predios en los cuales piensan implementar las actividades tipo REDD+ a través de las EE⁸. **Los futuros beneficiarios no serán elegibles en virtud de sus derechos de ciudadanía; es decir, no se hará distinción sobre este particular para ciudadanos dominicanos y extranjeros;**
- b. Los beneficiarios deberán llevar a cabo actividades tipo REDD+ coordinadas por las EE que integran el Programa REDD+;
- c. Cumplir con los procedimientos y requerimientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) correspondientes al desarrollo de la actividad tipo REDD+ respectiva (Anexo 6); y
- d. Los predios en los cuales los beneficiarios desarrollarán las actividades tipo REDD+ deberán contar con potencial de mitigación acorde con el tipo de actividad que se plantee realizar. Dicho potencial deberá existir durante el período de reporte en el cual se desarrollarán las actividades tipo REDD+ elegidas. En el caso de las actividades que busquen reducir la deforestación, las EE deberán tomar en cuenta el análisis de sus causas y agentes de deforestación, así como otra información que resulte relevante al elegir las regiones donde se buscarán beneficiarios potenciales.
- e. Una vez que el solicitante haya cumplido los requisitos, y se le considere elegible, firmará un acto de cesión de RE con la EE correspondiente, donde se compromete a cumplir los puntos requeridos en la convocatoria, a realizar la transferencia legal de la propiedad de las emisiones

⁸ En lo que respecta al reconocimiento de las posesiones de hecho, existen en la actualidad mecanismos consuetudinarios reconocidos legalmente, que permiten avalar las intervenciones pacíficas bajo el esquema de la prescripción adquisitiva o presunción de legalidad de la tenencia informal. Para el reconocimiento de esta presunción de legalidad de la tenencia de la tierra informal en la implementación del Programa REDD+, se pueden considerar válidos los siguientes documentos o actos, a saber:

- Acto de compra notariado, inscrito y transcrito de terrenos comuneros.
- Acto de compraventa con alcalde como testigo, no notariado.
- Acto de compraventa de terrenos mensurados.
- Declaración jurada de posesión, notariado bajo testigos.
- Determinación de herederos, para los casos de sucesión.
- El empleo de los mecanismos jurídicos existentes para incluir a los terratenientes sin títulos de propiedad como posibles beneficiarios, con el fin de incluir a todos los posibles beneficiarios del Programa.

reducidas en su propiedad y a recibir los beneficios correspondientes de acuerdo con el PDB. La EE inscribirá al beneficiario en el Registro de Iniciativas REDD+, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la participación en el Programa REDD+ en Sección 3.3.

43. En aquellas situaciones en la que los beneficiarios participen en más de una actividad tipo REDD+ en la misma propiedad durante el período de reporte, las mismas deberán realizarse en áreas diferentes de la propiedad. El beneficiario elegirá voluntariamente las actividades tipo REDD+ y el área (con coordenadas geográficas) particular de su propiedad que desea registrar en el Programa REDD+ y deberá solicitar su registro a través de la EE correspondiente. Los beneficiarios podrán registrar hasta dos actividades tipo REDD+ en diferentes áreas de su propiedad a través de la misma o diferentes EE. El Registro ha sido diseñado para automáticamente evitar duplicación de áreas dentro de una propiedad. Los procedimientos detallados se incorporarán en el MOP.

44. La participación de los beneficiarios en el Programa REDD+ será siempre voluntaria. La decisión para registrarse a través de una EE deberá realizarse antes del inicio de la implementación de las actividades tipo REDD+ por las cuales se generará el pago.

45. Los beneficios que podrán recibir los beneficiarios del Programa REDD+ podrán ser de dos tipos: **monetarios y no monetarios** (Sección 2.1). Los beneficiarios decidirán acerca de los tipos de beneficios que obtendrán a través de los CB según reglamento de los mismos. En este sentido, es a través de los CB que los beneficiarios podrán decidir si quieren recibir beneficios en efectivo o en especie. En este último caso, los beneficiarios podrán elegir entre ampliar los beneficios que ofrecen las EE o invertir el beneficio en diferentes actividades o proyectos de interés para la comunidad que no generen emisiones GEI. Los CB deben ser representativos y la elección de sus miembros deberá ser participativa y transparente. La conformación y elección de los participantes de los CB se fundamentarán en lo establecido en el reglamento de los CB. Estos procedimientos se definirán en detalle en el MOP que se elaborará durante el primer año de implementación del Programa REDD+. La Tabla 5 presenta los tipos de beneficios potenciales que se esperaba que pudieran ser provistos a través de las diferentes EE. Estos son resultado de una serie de intercambios realizados con cada EE para identificar anticipadamente los posibles tipos de beneficios y las implicaciones operacionales y sociales de cada uno, lo que permitió desarrollar los principios de distribución de beneficios presentados en este documento. Por lo tanto, la información en la Tabla 5 es sólo indicativa de los tipos de beneficios que se están distribuyendo actualmente, sin embargo, no pretende limitar los posibles beneficios a los incluidos en la Tabla.

Tabla 5. Posibles tipos de beneficios monetarios y no monetarios provistos por las EE

Actividad Tipo REDD+	Entidad Ejecutora	Tipo de Beneficio	Descripción Beneficio
Sistemas agroforestales (Cacao Bajo Sombra)	Departamento Cacao - Viceministerio Producción Agrícola y Mercadeo – Ministerio de Agricultura	No Monetario	Beneficio no monetario: Dotación de plantas híbridas de cacao de calidad, que serán entregadas a los productores, subsidiadas a precio de costo. Asistencia técnica.

Actividad Tipo REDD+	Entidad Ejecutora	Tipo de Beneficio	Descripción Beneficio
Manejo Forestal Sostenible	Asoc. de Silvicultores San Ramón, la Celestina	No Monetario	Beneficio no monetario: Ampliar y fortalecer la capacidad de la Asociación de brindar facilidades (equipos, maquinarias, etc.) a los actuales y nuevos socios para asegurar los trabajos del área intervenida y promover su crecimiento que se ha visto limitado por las actuales carencias.
Conservación de bosques en Áreas Protegidas con participación de la comunidad	Dirección Áreas Protegidas - Viceministerio de AAPP y Biodiversidad - Ministerio de Medio Ambiente	No Monetario	Beneficio no monetario: Se utilizarán para financiar acciones de cambio de uso suelo favorables a la conservación y la restauración de las Áreas Protegidas. Las acciones incluirían asistencia técnica según los planes de manejo de cada Área Protegida (AP) para reducir su vulnerabilidad.
Reforestación	Dirección Reforestación, Viceministerio Recursos Forestales – Ministerio de Medio Ambiente	No Monetarios	Beneficio no monetario: Incluyen la entrega de semillas, plantas, siembra de plántulas y asistencia técnica.
Sistemas agroforestal (Café Bajo Sombra)	INDOCAFÉ	No Monetarios	Beneficio no monetario: Incluyen apoyo técnico, compra de maquinaria, ente otros.
Manejo Forestal Sostenible	ASODEFOREST	No Monetarios	Beneficio no monetario: Incluyen apoyo técnico, compra de maquinaria, ente otros.
Sistemas agroforestales	UTEPDA	Monetario	Beneficio monetario: Pagos monetarios a beneficiarios.
Sistema silvopastoril (arborización de fincas ganaderas)	DIGEGA / CONALECHE	No Monetario / Monetario	Beneficio no monetario: Incluyen apoyo técnico, compra de maquinaria, ente otros. Beneficio monetario: Financiación de créditos a tasas preferenciales/subsidiadas.

46. Aunque los beneficios otorgados por las EE a los beneficiarios pueden ser similares a los beneficios que actualmente ofrecen las EE, éstas tendrán que seguir los procedimientos de otorgamiento de beneficios que se presentan en la Sección 5. Mecanismo y Arreglos Institucionales para la Distribución de Beneficios y distinguir claramente entre los beneficios otorgados como resultado del Programa REDD+. El tipo de beneficio a ser otorgado por una EE debe ser acordado a través de los CB que se crearán para cada actividad tipo REDD+. Los procedimientos de gobernanza y de toma de decisiones se explican con más detalle en la Sección 5 de este documento. Los miembros de los CB serán representantes designados de las EE, así como también representantes de las

federaciones/asociaciones y beneficiarios del Programa REDD+. Los beneficiarios individuales serán representados en los CB, de acuerdo con el reglamento de los CB. Así mismo, el número de miembros de los CB se establecerá en el reglamento de los CB.

3.3. Lineamientos para la participación en el Programa REDD+

47. En las siguientes secciones se describen lineamientos mínimos para garantizar que las EE y beneficiarios que participen del Programa REDD+ apliquen reglas y procedimientos uniformes con el fin de permitir la implementación adecuada del PDB.

3.3.1. Lineamientos generales

- a. Cada EE deberá asegurarse que los recursos obtenidos por pagos por resultados lleguen a los beneficiarios que hayan estado involucrados en las actividades tipo REDD+ y que contribuyeron a la generación de RE durante el período de reporte por el cual se hayan recibido pagos del FC.
- b. Cada EE deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que no excluyen a ningún posible beneficiario que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de participación en el Programa REDD+ y que contribuya a los resultados de reducción de emisiones, independientemente de su tenencia de la tierra (tenencia formal o reconocimiento de posesiones de hecho).
- c. Cada EE deberá tomar las medidas necesarias para que sus beneficiarios incluyan un mínimo de mujeres o miembros de cualquier otra población que pudiera ser considerada como vulnerable. El umbral deberá ser fijado por el CNDB, de acuerdo con el Plan de Acción de Género.

3.3.2. Identificación de beneficiarios potenciales

48. Cada EE deberá identificar a los beneficiarios potenciales donde las actividades tipo REDD+ resulten en la reducción de emisiones por deforestación o incremento de acervos de carbono forestal, para lo cual deberán tomar en consideración, cuando sea pertinente, las causas y tasas de deforestación y degradación forestal en dichas áreas. Las EE a cargo deberán asegurarse que las actividades tipo REDD+ propuestas sean adecuadas para responder a dichas causas y que los beneficiarios potenciales cuenten con las capacidades para llevar a cabo las actividades propuestas. Las EE, con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente, se encargarán de comunicar los arreglos y beneficios del PDB a los posibles beneficiarios. Los potenciales beneficiarios que expresen su interés en participar en el Programa REDD+ y que estén interesados en ser elegibles para recibir pagos por resultados, deberán cumplir primero con los requisitos expresados en la Sección 3.2 Requisitos de Elegibilidad para la Participación de Beneficiarios, y registrarse como beneficiarios con una EE en función de la actividad tipo a realizar.

49. El registro debe realizarse antes de la implementación de cualquier actividad que conduzca a RE. La inscripción de los beneficiarios en el Registro de Iniciativas REDD+ se hará de manera continua a través de la EE correspondiente. Para inscribirse como beneficiario, los individuos, asociaciones, o federaciones elegibles deben firmar un acuerdo de cesión de titularidad de RE con la EE. Al firmar dicho acuerdo, el potencial beneficiario se compromete: i) a la correcta ejecución de las actividades tipo REDD+ del Programa durante los años restantes del ERPA de acuerdo con su fecha de inscripción;

ii) a transferir los títulos de RE a la EE y iii) a seguir los lineamientos del PDB para la distribución de beneficios⁹.

3.3.3. Difusión de información a beneficiarios potenciales

50. Las EE, con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente, se encargarán de comunicar los arreglos y beneficios del PDB a los posibles beneficiarios, su rol esperado, sus obligaciones y el tipo de beneficios que podrían obtener a través de su participación. Dicha información deberá ser proporcionada antes de la firma del acuerdo de cesión de transferencia de titularidad de las RE a través de medios accesibles y en formatos y lenguajes que sean fácilmente comprensibles para los beneficiarios potenciales. El suministro de información a los posibles beneficiarios no deberá generar expectativas irreales, y debe informar a los beneficiarios potenciales sobre los posibles riesgos del bajo rendimiento del Programa REDD+. Se proporciona más información sobre la comunicación del Programa en la sección 9 de la comunicación PDB.

3.3.4. Acuerdos de la Oficina de Coordinación REDD+ con las Entidades Ejecutoras

51. De forma similar a los beneficiarios, cada EE participante del Programa REDD+ debe firmar un acuerdo interinstitucional con el Ministerio del Medio Ambiente en el que se compromete a cumplir los siguientes compromisos y criterios:

- a. Aplicar los instrumentos de MRV y el SIS del proyecto de acuerdo con los procedimientos presentados por OCR para el seguimiento y sistematización de la información en el Registro de Iniciativas REDD+, así como presentar los informes que requiera el PDB con la frecuencia y los formatos establecidos.
- b. Cumplir con los lineamientos establecidos para la participación en el Programa REDD+ y el PDB, relacionados con la gobernanza, identificación de beneficiarios potenciales, y provisión de información a los mismos.
- c. Aplicar los procedimientos y requerimientos establecidos en los PMAS y en el MGAS del Programa REDD+, que garantice la alineación con las Salvaguardas de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- d. Participar en las evaluaciones periódicas que coordinará y realizará la OCR para verificar el cumplimiento de las Salvaguardas de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- e. Participar en el programa de capacitación de OCR con el fin de fortalecer las capacidades institucionales.
- f. Suscribir acuerdos para la cesión de titularidad de Reducción de Emisiones con las federaciones, asociaciones y beneficiarios individuales para la distribución de beneficios que determinen las obligaciones y responsabilidades que aseguren y regulen el derecho a la transferencia de titularidad de las emisiones reducidas a través de cláusulas que estipulen las condiciones de compra venta/cesión de las mismas, donde además se formalice la propiedad

⁹ El acuerdo también incluirá una sección en la que el posible beneficiario afirma que no ha registrado el mismo predio en la que se llevarán a cabo las actividades de REDD+ con otra EE.

o legitimidad de la tenencia informal y la ejecución de las actividades que generan el derecho a las reducciones de emisiones y en consecuencia asignar la retribución o beneficios¹⁰.

3.3.5. Registro de Iniciativas REDD+

52. Cada EE deberá inscribirse en el Registro de Iniciativas REDD+, en el cual deberán registrar a todos los beneficiarios que participen en las actividades tipo REDD+ que sean susceptibles de generar reducciones de emisiones por las que el FC pueda hacer pagos por resultados, así como las áreas cubiertas por cada uno y las actividades tipo REDD+ llevadas a cabo y cualquier otra información que el Registro de Iniciativas REDD+ requiera. El Registro de Iniciativas REDD+ será administrado por la OCR y es lo suficientemente robusto para evitar el doble recuento o sobre-registro del número de hectáreas intervenidas. Los procedimientos detallados para el uso del Registro de Iniciativas se incorporarán en una guía para su uso y en el MOP.

3.3.6. Monitoreo de actividades tipo REDD+

53. Anualmente, las EE deberán presentar un informe de progreso en la implementación de las actividades tipo REDD+ por los beneficiarios, siguiendo la metodología y utilizando los formatos establecidos para el efecto, de acuerdo con los lineamientos para la participación de EE en el Programa REDD+ del presente documento.

54. Las EE a cargo son responsables de vigilar las medidas aplicadas directamente, validando y notificando el número de hectáreas en que se han realizado actividades y si las actividades se han llevado a cabo de forma adecuada, incluyendo el cumplimiento de las salvaguardas. Por lo tanto, éstas deberán monitorear la implementación de las actividades tipo REDD+ de manera periódica para constatar que éstas se implementen conforme con lo establecido en los acuerdos, incluido el cumplimiento de las salvaguardas, y para identificar cualquier incidente que hubiera podido afectar su desarrollo satisfactorio. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la OCR es responsable de la coordinación para la correcta implementación, supervisión y coordinación de las actividades tipo REDD+. Las tareas incluyen la consolidación de la información en los reportes, proveer asistencia a las EE sobre el cumplimiento de las salvaguardas cuando se requiera, facilitar la coordinación, manejar el registro, comunicar los beneficios de REDD+, facilitar el diálogo entre las diferentes entidades que forman parte del CNDB.¹¹

¹⁰ De manera específica, cada acuerdo de cesión será negociado en virtud de todos los puntos relevantes enunciados más arriba. Cada uno de los contratos o acuerdos abordarán elementos relacionados con: **1)** Aplicación de las Condiciones Generales y Definiciones; **2)** Descripción del Programa de Reducción de Emisiones; **3)** El bien o servicio sobre el que se contrata. En este caso, las EE y beneficiarios o grupos de beneficiarios acordarán transferir sus derechos sobre las RE al gobierno de República Dominicana como condición para recibir los beneficios derivados de los pagos basados en resultados provistos por el FCPF y la contraprestación o precio que el retribuyente otorgará a cada beneficiario (Condiciones de Venta/Asignación); **4)** El consentimiento expreso de las EE, beneficiarios o grupos de beneficiarios para participar en el Programa REDD+, aplicar los procedimientos y requerimientos establecidos en los PMAS y de las actividades, presupuestos contenidos en el MGAS y permitir la inclusión de sus datos en el Registro REDD+; **5)** el compromiso de elaborar y presentar los informes requeridos por el PDB con la frecuencia y las plantillas establecidas para este fin; **6)** Cronograma de actividades a ejecutar y plazo de duración del Programa de Reducción de Emisiones; **7)** Garantías y condiciones específicas de cumplimiento; **8)** Reglas de solución de controversias, mecanismo de resolución de conflictos, causales de disolución del acuerdo, sanciones por incumplimiento, y derecho aplicable.

¹¹ Las EE procurarán mejorar las actividades de seguimiento durante la duración del proyecto, con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y el BM, a fin de cubrir progresivamente la mayor población posible de beneficiarios cada año, enfatizando los aspectos de cumplimiento de salvaguardas.

55. Durante el mes de diciembre 2021 se realizaron reuniones con Directores y representantes de las 7 EE que implementan el Programa REDD+, con la finalidad de obtener información sobre su capacidad para recopilar datos y realizar los informes pertinentes respecto a la verificación y reporte del cumplimiento de salvaguardas, en los predios de los beneficiarios. Un total de 6 de las EE respondieron al respecto, destacando como principales limitaciones, las siguientes: a) poco personal asignado y disponible para el levantamiento de información en el campo y para la elaboración de los reportes, b) insuficientes medios de transporte, c) acceso a los predios por malas condiciones de caminos en épocas de lluvia. Ante estas limitaciones se ha considerado pertinente que el informe anual de cumplimiento de salvaguarda a cargo de cada EE abarque un universo de al menos el 70% de los predios, con un informe semestral de monitoreo correspondiente al menos el 35% de los predios, en cada caso. Esto se llevará a cabo mediante muestreo aleatorio que ofrezca suficiente certidumbre con respecto a los resultados del monitoreo y a la vez permitan reducir el costo del mismo.¹²

3.3.7. Revisión de informes sobre beneficiarios

56. Cada EE presentará informes anuales sobre el desarrollo de las actividades tipo REDD+ realizadas por los beneficiarios, donde se incluya el cumplimiento de las salvaguardas e identifiquen beneficios no carbono. La información será recolectada por los técnicos de las EE a través del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS), Cada EE, enviará a la OCR quien realizará la compilación y enviará posteriormente a la CNDB, quien se encargará de verificar que los informes estén completos. En el caso de que el informe esté incompleto, la OCR solicitará las aclaraciones y adiciones pertinentes a la EE.

3.3.8. Presentación de informes sobre desempeño de las EE

57. Cada EE deberá elaborar y presentar, con la periodicidad y los formatos determinados para este fin por el CNDB, informes sobre el desempeño de las actividades tipo REDD+ llevadas a cabo con su apoyo y que sean susceptibles de participar en la distribución de beneficios. En caso de que una EE implemente varias actividades tipo REDD+ a cargo, ésta deberá consolidar la información por actividad tipo REDD+ previo a la distribución de beneficios de acuerdo con lo estipulado en este PDB, incluyendo la información necesaria que confirme el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales aplicables, así como la información sobre la consecución de los beneficios diferentes al carbono identificados como prioritarios por el CNDB. El Ministerio de Medio Ambiente (OCR) consolidará la información, y el CNDB asignará los beneficios basados en los informes del Ministerio de Medio Ambiente.

3.3.9. Monitoreo de la aplicación del PDB

58. Cada EE deberá monitorear la aplicación de la distribución de beneficios entre sus beneficiarios para confirmar que ésta se ha realizado conforme lo acordado a través de los Comités de Beneficiarios. Esto incluye verificar que los beneficios se hayan utilizado con los fines establecidos y que la distribución de los beneficios entre los beneficiarios (descrita en la Sección 5.1), se haya realizado siguiendo los principios del PDB y respetando las condiciones descritas en este documento. El

¹² Según fuese necesario, esta información podría ser actualizada en nuevas versiones del PDB y/o en el anexo 2 de los reportes de RE.

monitoreo de la aplicación del PDB deberá realizarse siguiendo los lineamientos que establezca el CNDB para este fin.

3.3.10. Reportes sobre distribución de beneficios

59. En cada ocasión en que las EE distribuyan beneficios relacionados con un pago del FC, cada una de ellas (con la aprobación del CB correspondiente), deberá elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un reporte de la distribución realizada siguiendo un formato previamente acordado con la OCR. El reporte debe incluir los resultados de la distribución de los beneficios (cómo se distribuyeron los beneficios), los comprobantes de las transferencias respectivas, así como información sobre cualquier incidente ocurrido durante el proceso de distribución y sobre cómo éste fue resuelto (tanto en su interacción con el MH, como con los beneficiarios). Este informe deberá detallar, además, cómo la EE cumplió cada uno de los requisitos establecidos en la Sección 3.3 de los lineamientos para la participación de EE en el Programa REDD+. Una vez presentado a la OCR, el informe será consolidado y entregado al CNDB para su aprobación y deberá hacerse público. El FC requiere la presentación de los reportes 6 meses después de haber recibido el primer pago del ERPA y un año después de los pagos subsiguientes. Tomando en cuenta estos plazos, las EE deberán entregar a la OCR su respectivo informe en un plazo no mayor a 2 meses antes de la fecha límite de la presentación del reporte al FC.

3.3.11. Sistema de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos

60. Las EE deberán aplicar el SQRC establecido para el Programa REDD+ para recibir y resolver cualquier reclamación por parte de los beneficiarios. Más información sobre el SQRC está disponible en la Sección 7.2.2.

3.3.12. Transparencia

61. Las EE estarán obligadas a hacer pública toda la información relacionada con la distribución de beneficios, incluyendo los informes de avance de la implementación de actividades, las minutas y resoluciones de los CB de las respectivas EE y los comprobantes de transferencia de recursos a los beneficiarios, así como la información relativa a las auditorías internas y externas que se realicen.

4. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y ESCENARIOS DE DISTRIBUCIÓN

4.1. Criterios para la Distribución de Beneficios

62. El **criterio base** para la distribución de beneficios será el *número de hectáreas intervenidas* en las que cada EE y beneficiarios hayan realizado las actividades que conduzcan a la reducción de emisiones, según lo estipulado en su respectivo convenio con el Ministerio de Medio Ambiente. Las áreas reportadas por cada EE deberán representar únicamente aquellas en las que se hubieran realizado exitosamente y registrado actividades tipo REDD+. No es posible incluir las áreas cubiertas por los Programas en ejecución antes del inicio del Programa REDD+.

63. En reunión sostenida el 4 de noviembre 2021 el CTA acordó recomendar al CNDB que además de la *cantidad de hectáreas* intervenidas, se evalúe la aplicación de los siguientes *criterios adicionales* que deberían ser considerados en su decisión final acerca de la distribución:

1. Magnitud del potencial de RE según el tipo de actividad REDD+ llevada a cabo.
2. Nivel de Esfuerzo (expresado en recursos invertidos) según la actividad desarrollada: Mayor esfuerzo mayor peso en compensación por hectárea.
3. Superficie o tamaño de la finca/predio: Mayor cantidad de propietarios o poseedores de pequeños y medianos predios tendrían mayor compensación por hectárea.
4. Enfoque de género: Equidad de hombres y mujeres e involucramiento de grupos minoritarios, con mayor peso en compensación por hectárea.

64. El establecimiento y aplicación de cualquiera de estos criterios adicionales por parte del CNDB, así como cualquier otro que se podría establecer, deberá tomar en cuenta y ser consistente con las consideraciones generales (párrafo 12) y con los principios (párrafo 13) del presente documento.

65. El CTA acordó también recomendar al CNDB aplicar la asignación de un *límite de hasta 30%* del Monto Neto (MN) de beneficios monetarios a distribuir *entre las EE* que recibiría el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente (*conservación de bosques en áreas protegidas, con participación social*), con el fin de aumentar los recursos que podrían recibir otras EE y así incentivar la participación de las mismas en el Programa REDD+. El 70% restante se distribuiría de acuerdo al cumplimiento de los cuatro criterios adicionales por parte de las EE restantes.

Tabla 6. Distribución de beneficios netos entre el Viceministerio de AP y Biodiversidad y el resto de las EE

Criterio	Peso (%)
Límite a Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad	30
Magnitud del potencial ER según el tipo de actividad REDD+	70
Nivel de Esfuerzo	
Superficie o tamaño de la finca/predio	
Enfoque de género	
Total	100

66. Es atribución del CNDB analizar y determinar la ponderación de los pesos para los cuatro criterios adicionales, pudiendo ser de *manera igualitaria*, es decir, de 17.5% cada uno, o también de

manera diferenciada¹³. A continuación, se presenta el caso de si fuese el mismo peso de ponderación para cada uno de los cuatro criterios adicionales, con información sobre el parámetro y la regla de asignación a ser consideradas.

Tabla 7. Criterios y parámetros adicionales para la distribución de beneficios netos entre las EECriterio	Parámetro	Regla de asignación	Peso (%)
Potencial de reducción de emisiones	Factor de reducción o remoción de emisiones de la Actividad REDD+.	El peso de este criterio se otorga solamente a las EE cuyas actividades REDD+ tienen un <i>factor de reducción o remoción "Alto"</i> , es decir, <i>superior a 9 tCO₂e por hectárea por año</i> . El 70% del peso de este criterio se distribuye solamente entre las EE con factor Alto, en función del área intervenida. El 30% restante se distribuye entre las EE con factor Bajo, en función del área intervenida.	17.5
Nivel de esfuerzo requerido para implementar la actividad REDD+	Inversión en US\$ por hectárea requerida para implementar la actividad REDD+	El peso de este criterio se otorga solamente a las EE cuyas actividades REDD+ tienen <i>costo de implementación "Alto"</i> o bien <i>superior a 300 US\$ por hectárea</i> . El peso de este criterio se distribuye por igual entre las EE con un costo de implementación Alto, en función del área intervenida.	17.5
Inclusión de propietarios/poseedores de pequeños predios	Número de propietarios de predios menores a 10 ha	El peso de este criterio se otorga solamente a las EE que tienen una <i>"Alta" participación de pequeños productores</i> o bien tienen <i>más de 100 pequeños productores con predios menores a 10 ha</i> . El peso de este criterio se distribuye por igual entre las EE con una Alta participación de pequeños productores, en función del área intervenida.	17.5
Aplicación enfoque de género	Implementación del Plan de Acción de Género	El peso de este criterio se otorga solamente a las EE que han realizado <i>avances en la implementación del Plan de Acción de Género</i> , debidamente comprobado en el SIS. El peso de este criterio se distribuye por igual entre las EE con avances en la implementación del Plan de Acción de Género, en función del área intervenida.	17.5
Total			70

¹³ Cabe mencionar que en la reunión con CTA hubo varias recomendaciones de ponderación de pesos, sin llegar a ningún consenso al respecto, quedando abierta la determinación por del CNDB.

67. A continuación, se presenta un ejemplo hipotético simplificado y explicativo de la aplicación del *cálculo* de distribución de beneficios considerando solo tres EE, a fin de que sirva de orientación para los interesados.

El cálculo se realiza de acuerdo con los siguientes supuestos:

- Entidades Ejecutoras: i) Viceministerio de AP Biodiversidad (VAP), ii) Entidad Ejecutora 2 (EE2), iii) Entidad Ejecutora 3 (EE3).
- Cantidad de RE reportadas en el Primer Informe de Monitoreo RE: 500,000 tCO₂ (RE), la reserva por incertidumbre es de 11.27% (Inc) y la reserva por reversiones es del 20% (Rev) tal y como se establecieron en el capítulo 13 del ERPD. A los efectos de este ejemplo, se asume que no hay pagos adelantados ni pagos de impuestos.
- Porcentaje de gastos operativos y de transacción del Programa REDD+ incluyendo el fondo de contingencias: 20% (GO)
- Precio de la tonelada reducida de CO₂: 5 US\$/tCO₂ (P)
- Área total intervenida: 100,000 ha: i) 50,000 AP, ii) 30,000 ha café bajo sombra, iii) 20,000 cacao bajo sombra.
- Límite a Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad: 30% (L)
- Igual peso de ponderación para los 4 criterios adicionales, es decir 17.5% cada uno

Paso 1: Cálculo de la compensación bruta (CB):

$$CB = \left[\frac{RE \times (1 - Inc)}{(1 + Rev)} \times P \right] - Pagos adelantados - Impuestos \quad Ec. 1$$

$$CB = \left[\frac{500,000 \text{ tCO}_2 \times (1 - 0.11)}{(1 + 0.20)} \times 5 \frac{US\$}{\text{tCO}_2} \right] - 0 - 0 = \text{US\$ } 1,848,541.67$$

Paso 2: Cálculo del Monto Neto (MN) de beneficios monetarios a distribuir entre las EE

$$MN = CB - (CB * GO) \quad Ec. 2$$

$$MN = \text{US\$}1,872,323 - (\text{US\$}1,872,323 \times 0.2) = \text{US\$}1,498,833.33$$

Paso 3: Cálculo del monto asignado al Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad (VAP). Si el área intervenida por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad es mayor al 30% del área total intervenida entonces se procede de la siguiente forma:

$$VAP = MN \times L \quad Ec. 3$$

$$VAP = \text{US\$}1,497,820 \times 0.3 = \text{US\$}449,346$$

Paso 4: Cálculo del monto total a distribuir entre las restantes EE mediante los criterios adicionales (CA)

$$CA = MN - VAP \quad Ec. 4$$

$$CA = \text{US\$}1,497,820 - \text{US\$}449,346 = \text{US\$}1,048,474$$

Paso 5: Monto a distribuir en cada uno de los cuatro criterios adicionales (CAi)

$$CAi = \frac{CA}{4} \quad Ec. 5$$

$$CAi = \frac{\text{US\$}1,048,474}{4} = \text{US\$}262,118.50$$

Paso 6: Distribución de monto correspondiente al criterio 1 Potencial Reducción de Emisiones. El monto correspondiente a este criterio se distribuye de acuerdo con el potencial de reducción de emisiones de la Actividad Tipo REDD+ que implementa la EE. El peso de este criterio se otorga solamente a las EE cuyas actividades REDD+ tienen un *factor de reducción o remoción "Alto"*, es decir, *superior a 9 tCO₂e por año*¹⁴. El 70% del peso de este criterio se distribuye solamente entre las EE con factor Alto, en función del área intervenida. El 30% restante se distribuye entre las EE con factor Bajo, en función del área intervenida. En la tabla siguiente se muestra la clasificación de las Actividades Tipo REDD+ en función de su potencial de RE:

Tabla 8. Clasificación de las Actividades Tipo REDD+ en función de su potencial de RE

Actividad REDD+	Factor tCO ₂ /ha/año	Clasificación del potencial RE
Conservación de Bosques	1.56	Bajo
Manejo Forestal Sostenible	1.56	Bajo
Regeneración	9.7	Alto
Reforestación REDD+	9.7	Alto
Sistemas Agroforestales	9.5	Alto
Sistemas Silvopastoriles	30.57	Alto

El cálculo de monto a distribuir entre las EE que implementan actividades tipo REDD+ con un potencial de Reducción de Emisiones "Alto" (**EE_REalto**) o "Bajo" (**EE_REbajo**) se realiza de la siguiente forma:

$$EE_{REalto} = CA_i \times 0.7 \times \frac{\text{Área Intervenida de la EE}_{REalto}}{\text{Área total de las EE con un REalto}} \quad \text{Ec. 6}$$

$$EE_{REbajo} = CA_i \times 0.3 \times \frac{\text{Área Intervenida de la EE}_{REbajo}}{\text{Área total de las EE con un RE bajo}} \quad \text{Ec. 7}$$

En caso de que todas las EE implementan Actividades Tipo REDD+ con un mismo potencial de RE ("Bajo" o "Alto"), el 100% del monto asignado al criterio se distribuye entre las EE en función del área intervenida. Dado que en este ejemplo ambas EE tienen un potencial RE "Alto", el cálculo del monto correspondiente a cada EE se realiza de la siguiente forma:

$$EE2_{REalto} = US\$262,125 \times \frac{30,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$155,277.50$$

$$EE3_{REalto} = US\$262,125 \times \frac{20,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$103,518.33$$

Paso 7: Distribución de monto correspondiente al Criterio 2 Nivel de Esfuerzo requerido para implementar la actividad REDD+. El peso de este criterio se otorga solamente a las EE cuyas actividades REDD+ tienen **costo de implementación "Alto"** o bien **superior a 300 US\$ por ha**. El peso de este criterio se distribuye por igual entre las EE con un costo de implementación Alto, en

¹⁴ Los factores de remoción son los mismos que se utilizaron en la proyección de Emisiones Reducidas consignadas en el capítulo 13 del ERP.

función del área intervenida. En la tabla siguiente se muestra la clasificación de las Actividades Tipo REDD+ en función del Nivel de esfuerzo requerido para implementar la actividad REDD+:

Tabla 9. Clasificación de las Actividades Tipo REDD+ en función del Nivel de esfuerzo requerido para implementar la actividad REDD+

Actividad REDD+	Factor US\$/ha	Clasificación del nivel de esfuerzo
Conservación de Bosque	3	Bajo
Manejo Forestal Sostenible	62	Bajo
Regeneración	307	Alto
Reforestación REDD+	307	Alto
Sistemas Agroforestales	507	Alto
Sistemas Silvopastoriles	3	Bajo

Fuente: Econometría, 2019. Evaluación de los costos y beneficios y preparación de un plan de financiación para el programa de reducción de emisiones en República Dominicana. Producto 3 Informe Final ajustado. Bogotá D.C. 31 de enero de 2019. Copia de 2019-01-20 Anexo 1 - Costos de acciones REDD+.xlsx (<https://www.dropbox.com/s/tyzkc8ivnc07d8w/Copia%20de%202019-01-20%20Anexo%201%20-%20Costos%20de%20acciones%20REDD%2B.xlsx?dl=0>)

El cálculo de monto a distribuir entre las EE que implementan actividades tipo REDD+ con un nivel de esfuerzo de implementación “Alto” (**EE_NEalto**) se realiza de la siguiente forma:

$$EE_{NEalto} = CA_i \times \frac{\text{Área Intervenida de la EE}_{NEalto}}{\text{Área total de las EE con un NE alto}} \quad \text{Ec. 8}$$

Dado que en este ejemplo ambas EE tienen un nivel de esfuerzo de implementación “Alto”, el cálculo del monto correspondiente a cada EE se realiza de la siguiente forma:

$$EE2_{NEalto} = US\$262,125 \times \frac{30,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$155,277.50$$

$$EE3_{NEalto} = US\$262,125 \times \frac{20,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$103,518.33$$

Paso 8: Distribución de monto correspondiente al Criterio 3 Inclusión de Propietarios/Poseedores de Pequeños Predios. El peso de este criterio se otorga solamente a las EE que tienen una “Alta” participación de pequeños productores, definido como que tienen **más de 100 pequeños productores con predios menores a 10 ha**. El peso de este criterio se distribuye por igual entre las EE con una Alta participación de pequeños productores, en función del área intervenida. El cálculo de monto a distribuir entre las EE que implementan actividades tipo REDD+ una “Alta” inclusión de propietarios/poseedores de pequeños predios (**EE_AIalto**) se realiza de la siguiente forma:

$$EE_{AIalto} = CA_i \times \frac{\text{Área Intervenida de la EE}_{AIalto}}{\text{Área total de las EE con un AI alto}} \quad \text{Ec. 9}$$

Dado que en este ejemplo ambas EE tienen una “Alta” inclusión de propietarios/poseedores de pequeños predios, el cálculo del monto correspondiente a cada EE se realiza de la siguiente forma:

$$EE2_{Alto} = US\$262,125 \times \frac{30,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$155,277.50$$

$$EE3_{Alto} = US\$262,125 \times \frac{20,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$103,518.33$$

Paso 9: Distribución de monto correspondiente al *Criterio 4 Aplicación Enfoque de Género*. El peso de este criterio se otorga solamente a las EE que han realizado **avances en la implementación del Plan de Acción de Género**, debidamente comprobado en el SIS. El peso de este criterio se distribuye por igual entre las EE con avances en la implementación del Plan de Acción de Género, en función del área intervenida. El cálculo de monto a distribuir entre las EE que han realizado avances en la implementación del Plan de Acción de Género (**EE_género**) se realiza de la siguiente forma:

$$EE_{genero} = CAi \times \frac{\text{Area Intervenida de la EE}_{genero}}{\text{Area total de las EE con implemetacion de PA Genero}} \quad \text{Ec. 10}$$

Dado que en este ejemplo ambas EE han realizado avances en la implementación del Plan de Acción de Género, el cálculo del monto correspondiente a cada EE se realiza de la siguiente forma:

$$EE2_{genero} = US\$262,125 \times \frac{30,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$155,277.50$$

$$EE3_{genero} = US\$262,125 \times \frac{20,000 \text{ ha}}{20,000 \text{ ha} + 30,000 \text{ ha}} = US\$103,518.33$$

Paso 10: Cálculo del **monto total a recibir por parte de cada EE** (EE_{MT}) sin incluir al Viceministerio del Áreas Protegidas y Biodiversidad. El monto total se calcula sumando las asignaciones definidas para cada uno de los criterios. A continuación, se presenta una tabla resumen con el cálculo del monto total asignado cada EE:

$$EE_{MT} = EE_{REALto} + EE_{NEAlto} + EE_{Alto} + EE_{genero} \quad \text{Ec. 11}$$

El cálculo del monto total correspondiente a cada EE se realiza de la siguiente forma:

$$EE_{MT-EE2} = US\$155,277.5 + US\$155,277.5 + US\$155,277.5 + US\$155,277.5 = US\$621,110$$

$$EE_{MT-EE3} = US\$103,518.33 + US\$103,518.33 + US\$103,518.33 + US\$10,518.33 = US\$414,073.33$$

Tabla 10. Beneficios monetarios hipotéticos a recibir por las EE como resultado de las RE logradas durante el primer período de reporte

Entidad Ejecutora	Monto
Viceministerio de APs Biodiversidad	US\$ 443,650
Entidad Ejecutora 2	US\$ 621,110
Entidad Ejecutora 3	US\$ 414,073
Gastos Operativos y de Transacción del Programa REDD+	US\$ 369,708
Compensación Bruta	US\$ 1,848,541

4.2. Escenarios de Distribución

68. La distribución de beneficios puede darse en la práctica bajo tres escenarios:

Escenario 1: El Programa REDD+ reduce emisiones con respecto a su meta comprometida y todas las EE contribuyen a este logro durante el período de reporte.

Escenario 2: El Programa REDD+ reduce menor cantidad de emisiones con respecto a su meta comprometida y algunas de las EE reportan un desempeño por debajo del esperado durante el período de reporte.

Escenario 3: El Programa REDD+ no logra reducir emisiones con respecto a su meta comprometida y por lo tanto no hay beneficios que distribuir, aunque una o más de las EE hubieran logrado tener un desempeño igual o mejor al previsto durante el período de reporte.

4.2.1. Escenario 1

69. El Escenario 1 no implica consideraciones adicionales para la distribución de beneficios. Los Escenarios 2 y 3 sí tienen implicaciones en este sentido.

4.2.2. Escenario 2

70. En el Escenario 2, dependiendo de la causa que resulte en el menor desempeño de una o más de los programas, el CNDB de acuerdo con el MOP, se aplicarían dos medidas adicionales al distribuir los beneficios. Si el Programa EE hubiera tenido un desempeño significativamente inferior al esperado debido a causas de fuerza de la naturaleza (huracanes, incendios no ocasionados por intervención humana, plagas, inundaciones, etc.), dicha actividad tipo REDD+ podría recibir una “contribución solidaria”. La contribución solidaria debe ser cubierta por el Fondo de Contingencia del PDB. Una vez agotados los recursos del Fondo de Contingencia, y en un caso extremo, el resto de los Programas EE podrían optar por otorgar una ayuda adicional para que el Programa EE afectado pueda recibir un incentivo para continuar participando en el Programa REDD+ y recibir el asesoramiento técnico de la OCR para mejorar el desempeño.

71. Aplicar un enfoque de este tipo tiene un doble beneficio. En primer lugar, provee un incentivo a las EE y sus beneficiarios afectados por eventos catastróficos, impulsándolos así a continuar con sus esfuerzos. En segundo lugar, hace evidente a todas las EE, así como a sus beneficiarios, que su participación en el Programa REDD+ es “solidaria”, esto es, que, al actuar todos en conjunto, el desempeño de cada uno de ellos puede afectar el nivel de beneficios que pueden recibir todos en su conjunto. La utilización de retribuciones solidarias deberá ser considerada y aceptada por el CNDB antes de la adopción de este PDB.

72. Si el desempeño significativamente bajo se hubiera debido a causas demostrables e imputables al mal desempeño o mala gestión de las EE o a faltas generalizadas y persistentes de cumplimiento de los compromisos acordados por parte de sus beneficiarios, o ambas, el CNDB podrá acordar medidas para evitar que esta situación se vuelva recurrente. En un caso extremo, se podría llegar a la cancelación y la exclusión de una EE de la distribución de beneficios durante un período determinado. El establecimiento de una medida de este tipo hará que los programas y las EE participantes sean más responsables en su gestión y más cuidadosas al aplicar las reglas y procedimientos para la selección de beneficiarios y podrían aplicar las mismas medidas correctivas o extraordinarias hacia ellos en caso de incumplimiento no justificado.

4.2.3. Escenario 3

73. En el caso del Escenario 3, el CNDB puede considerar la opción de compensar a los programas que hubieran tenido un buen desempeño durante el período de reporte de dos formas:

- a. Otorgándoles un pago compensatorio del Fondo de Contingencia, cuyo monto sería determinado por el CNDB
- b. Otorgándoles un pago extra en el siguiente período con un monto que sería definido por el CNDB.

Como en el Escenario 2, los programas con desempeños notablemente bajos, podrán enfrentar algún tipo de sanción si el CNDB lo considera pertinente.

5. MECANISMO Y ARREGLOS INSTITUCIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

5.1. Flujo de fondos a los beneficiarios y procesos de toma de decisiones para distribución de beneficios

74. El GDR considera conveniente que las EE a cargo sirvan como canales para distribuir los beneficios recibidos del FC. En este sentido, las EE deberán cumplir con los lineamientos para la participación de EE en el Programa REDD+ descrito en la Sección 3.3 de este documento.

75. La distribución de beneficios se realizará en 3 niveles que se describen a continuación:

Nivel 1: del FC al Ministerio de Hacienda;

Nivel 2: del Ministerio de Hacienda a las EE;

Nivel 3: De las EE a los beneficiarios (federaciones, asociaciones, cooperativas e individuos);

76. Los siguientes pasos resumen el flujo de beneficios y la toma de decisiones para la distribución de beneficios, como se muestra en la Figura 5.

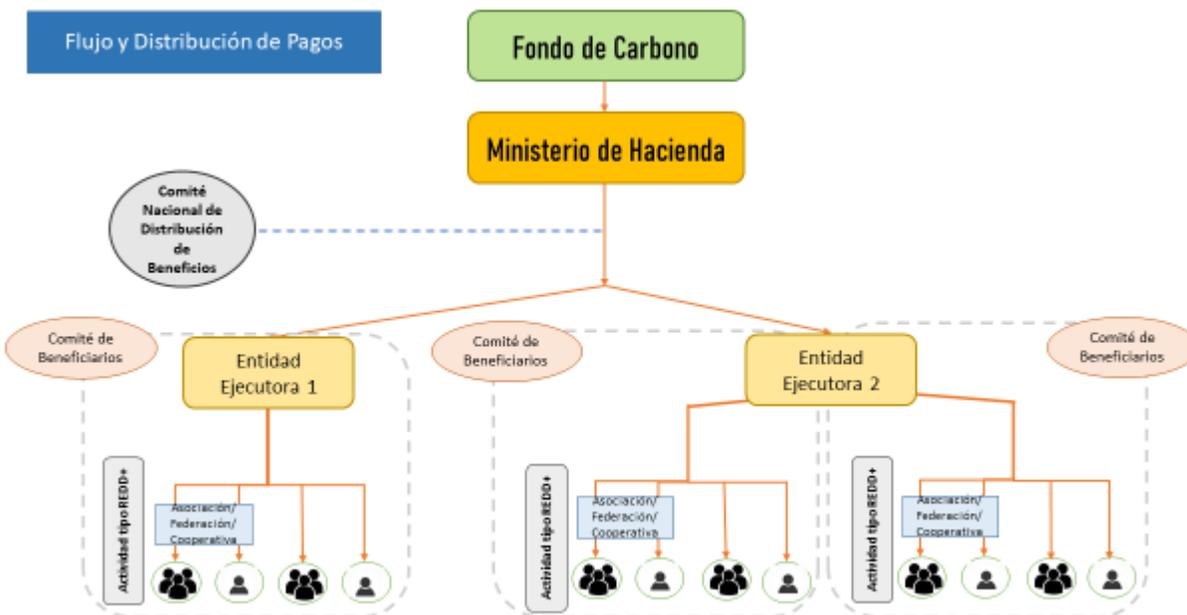
- i. El FC recibe el informe consolidado sobre el desempeño total del Programa REDD+ para el período de reporte y transfiere los pagos por resultados correspondientes a la Cuenta Única del Tesoro administrada por el Ministerio de Hacienda¹⁵.
- ii. Beneficiarios (federaciones, asociaciones, cooperativas, grupos organizados y no organizados y productores independientes) suministran a su correspondiente EE información sobre su desempeño (cantidad de hectáreas intervenidas por actividad tipo en el período, por beneficiario y cumplimiento de salvaguardas). Cada EE preparará un informe consolidado sobre el desempeño por actividad tipo REDD+ en el cual las Asociaciones y Federaciones validarán la información sobre su participación en relación a las áreas intervenidas y beneficiarios participantes en el período de reporte y; una vez validado, lo remitirá a la OCR. La OCR revisa el informe y prepara un reporte general de desempeño de todas las EE y lo envía al CNDB (con previa revisión del BM), quien aplica los criterios de distribución y determina la asignación a pagar para cada una de las EE. El CNDB solicita al Ministerio de Medio Ambiente enviar el reporte al Ministerio de Hacienda para la transferencia de fondos (pagos por resultado) a las diferentes EE.
- iii. El Ministerio de Hacienda realiza la transferencia de fondos a cada EE, que debe abrir una subcuenta bancaria específica, preferentemente por actividad tipo REDD+ para administrar los pagos por resultado del Programa REDD+.
- iv. Al recibir los pagos por resultado, cada CB decidirá cómo se distribuirán los beneficios entre los beneficiarios. Cada CB debe seguir los criterios establecidos por el CNDB,

¹⁵ Con respecto a las transacciones y transferencias del programa de RE, el GdRD es un defensor de las competencias mixtas del MARN y el MdH para llevar a cabo transacciones y transferir títulos de reducción de emisiones. El MARN tendrá la tarea específica de realizar la evaluación técnica, así como determinar los beneficiarios legales y usufructuarios en el marco de PDB. Además, será la entidad encargada de transferir los títulos de reducción de emisiones al FCPF. Por otro lado, el Ministerio de Hacienda tendrá la autoridad para firmar el ERPA, así como para asignar los recursos monetarios a los fondos de distribución a las EE.

para realizar la distribución de beneficios, a menos que los beneficiarios soliciten lo contrario, por ejemplo: distribución de beneficios en especie para la construcción/reparación de caminos rurales, escuelas comunitarias, financiamiento/ampliación de las actividades tipo REDD+, entre otros.

- v. Cuando sea aplicable, las asociaciones y / o federaciones de productores elegibles para recibir beneficios, seguirán sus propios procedimientos para distribuir los beneficios entre sus miembros.

Figura 5. Flujo de beneficios y procesos de toma de decisiones para la distribución de beneficios



77. Las decisiones respecto a la distribución de beneficios estarán a cargo del CNDB. El CNDB estará compuesto por representantes del Ministerio de Medio Ambiente y una representación equitativa de todos los actores relevantes, incluida la participación de mujeres y otras minorías vulnerables según los reglamentos del CNDB y CB ¹⁶:

- a. Para la toma de decisiones en el Nivel 1, el CNDB será responsable de hacer la determinación final sobre los criterios bajo los cuales se llevará a cabo la distribución de beneficios, así como la aplicación del fondo de contingencia, la implementación, supervisión y auditoría del PDB a nivel nacional e informará directamente al Comité Directivo del Programa REDD+ (estructura de gobernanza disponible en el Capítulo 6.1 del ERPD). El CNDB estará compuesto por representantes del Ministerio del Medio Ambiente, el MEPyD y el Ministerio de Agricultura, así como representantes de

¹⁶ La constitución de cada CB se realizara en función de lo establecido en los reglamentos de los mismos y se generara un Acta de Formación Inicial en la que se identificarán los representantes de cada grupo de partes interesadas relevantes.

todas las EE y beneficiarios. Los procedimientos para la selección de los representantes de beneficiarios se establecen en el reglamento del CNDB.

- b. Para tomar decisiones sobre la distribución de beneficios en el Nivel 2, los CB tendrán la función de aplicar el PDB y supervisar la distribución de beneficios. Los CB informarán directamente al CNDB y estarán compuestos por representantes de la EE correspondiente y de los beneficiarios asociados a dicha entidad. El procedimiento para definir los tipos de beneficios se realizará través de las sesiones del CB de cada EE. Los representantes de los beneficiarios que participaron en la implementación de las actividades tipo REDD+ en el marco del Programa REDD+ participarán en cada CB, durante el período de reporte en el que se logró la reducción de emisiones y para el cual se habría logrado el pago asociado con dichos beneficios.
- c. La conformación de CNDB y CB estará determinada por los reglamentos del CNDB y CB y se detallarán en el MOP. Los procedimientos asegurarán que los beneficiarios estén verdaderamente representados, además de incluir mecanismos de aprobación y veto por parte de los representantes de los beneficiarios en el proceso de toma de decisiones. En el Nivel 1, incluirán representantes de la Federaciones, Asociaciones de beneficiarios por cada actividad tipo REDD+ y una representante nacional de organizaciones de mujeres.
- d. La toma de decisiones sobre la distribución de beneficios dentro de las asociaciones o federaciones de productores se basará en los procesos existentes dentro de ellas, adaptados cuando sea necesario para reflejar conformidad con las estipulaciones de este PDB.
- e. En la composición de todos los órganos de toma de decisiones descritos anteriormente, se garantizará la participación efectiva y representativa de las mujeres y las minorías vulnerables. Además, estos organismos tendrán reglamentos que faciliten la toma de decisiones equitativa y eviten la captura de beneficios por parte de las élites.

5.1.1. Distribución de beneficios dentro de EE (distribución de beneficios de nivel 2)

78. Habiendo recibido los beneficios correspondientes de acuerdo con los criterios de distribución presentados en la Sección 4, la EE a su vez distribuirá los beneficios de acuerdo con los resultados de RE obtenidos y siguiendo los criterios de distribución específicos definidos por la CNDB. En este caso, el CB será responsable de aplicar los criterios, así como de tener en cuenta las disposiciones legales aplicables y las disposiciones relacionadas con los derechos de carbono¹⁷.

¹⁷ Documento sobre derechos de carbono y la transferencia de títulos de reducción de emisiones. Ludovino Lopes. Versión V.02, 29 de junio de 2018.

1. Bosques de propiedad de la nación: se deben asignar recursos para mejorar la calidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad del territorio del que provienen (Art. 64 Ley General del Ministerio del Medio Ambiente);

79. El CB puede incorporar criterios de distribución de beneficios adicionales dependiendo de las circunstancias y la debida justificación. Estos criterios adicionales deben ser aprobados por el CNDB antes de ser aplicados. Del mismo modo, decidirá sobre el tipo de beneficios que se distribuirán.

5.1.2. Distribución de beneficios entre beneficiarios (Nivel 3 Distribución de beneficios)

80. La distribución de los beneficios dentro de los grupos de beneficiarios¹⁸, como asociaciones o federaciones forestales, ganaderas o agrícolas, se llevará a cabo siguiendo los procedimientos establecidos por dichos grupos de manera acordada con sus miembros. Sin embargo, la toma de decisiones debe considerar las reglas generales para la distribución de beneficios establecidas en este documento, incluido el cumplimiento de las salvaguardas y las condiciones para el uso de los beneficios. La EE será responsable de supervisar el cumplimiento de estas reglas como parte del proceso de informe posterior a la distribución descrito anteriormente.

5.2. Arreglos y procedimientos institucionales para la distribución de beneficios

81. La distribución de beneficios del Programa REDD+ se llevará a cabo siguiendo los procedimientos detallados a continuación:

5.2.1. Procedimientos previos a la distribución de beneficios

82. Las EE que participan en el Programa REDD+ identificarán e invitarán a los beneficiarios potenciales de las actividades tipo REDD+ que promueven. Los beneficiarios potenciales que expresen su interés en unirse al Programa REDD+ y estén interesados en ser elegibles para recibir pagos basados en resultados, pueden aplicar voluntariamente y cumplir con los requisitos (sección 3.2), para ser finalmente seleccionado y registrarse en el Registro de Iniciativas REDD+ como beneficiarios frente a una EE en función de la actividad tipo REDD+ a realizar.

83. Para ser elegible para recibir beneficios, los beneficiarios deben firmar un acuerdo de cesión de titularidad de las RE con la EE correspondiente en el que se comprometen a llevar a cabo con éxito las actividades tipo REDD+ acordadas durante el período de reporte y cumplir con todos los demás

2. SINAP: los derechos de carbono pertenecen al Estado (Ley Sectorial de Áreas Protegidas, Art. 9), los ingresos generados por SINAP se distribuirán priorizando el mantenimiento del sistema y las necesidades de las comunidades periféricas de los municipios / provincias donde están ubicados (Art. 29.1 Ley sectorial sobre áreas protegidas)

3. Cogestión de las Areas Protegidas: los ingresos generados por Comanagement de AP se distribuirán priorizando el mantenimiento del sistema y las necesidades de las comunidades locales que influyen en las AP, cuyos beneficios deben reconocerse por sus esfuerzos en las acciones de REDD +. (Reglamento de gestión conjunta);

4. El artículo 6 de la Ley de Servicios Ambientales (No. 44/18) establece que los pagos recibidos por quienes usan o se benefician de los servicios ambientales beneficiarán a los propietarios y usuarios legales o legítimos de la tierra donde se generaron dichos servicios, de acuerdo con las tarifas y procedimientos establecidos por la misma ley y sus reglamentos generales.

5. El Artículo 7 de la Ley de Servicios Ambientales (No. 44/18) establece que los propietarios o usuarios, tanto públicos como privados, de terrenos donde se generan servicios ambientales reconocidos tendrán derecho a acceder al sistema para pagos y compensación por dichos servicios siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa general de la ley.

¹⁸ Definido para el propósito de este PDB como los beneficiarios individuales que participan conjuntamente en el Programa RE y, por lo tanto, han firmado un contrato o acuerdo con la EE respectiva a través de un representante.

requisitos en dicho acuerdo. Los acuerdos contendrán requisitos específicos para cada EE y requisitos generales que se aplican a todos ellos, incluidos los siguientes:

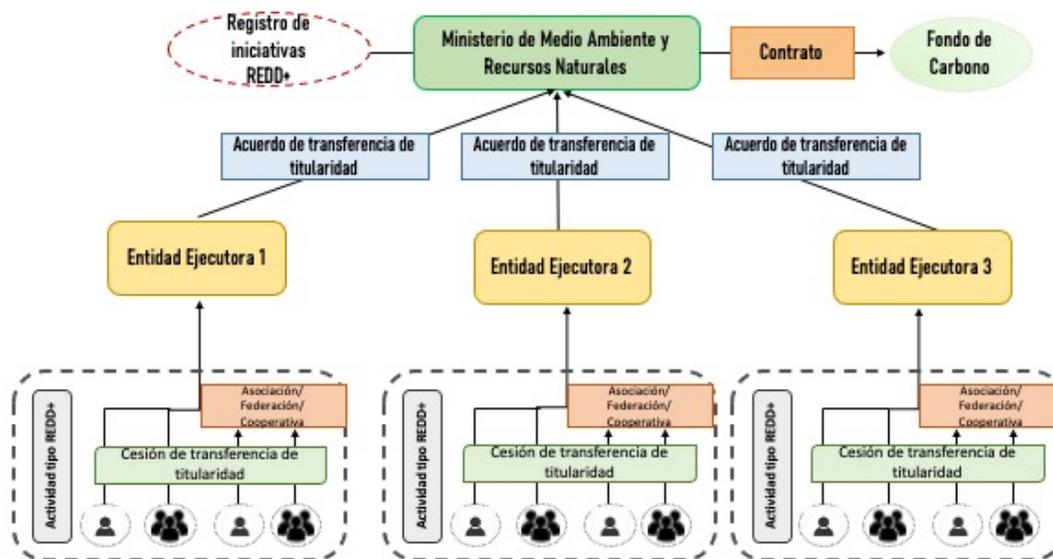
- a. **Transferencia de derechos de carbono:** Incluyendo una cláusula cuando sea necesario¹⁹, a través de la cual los beneficiarios acordarán transferir sus derechos a las reducciones en las emisiones de GEI o la remoción de CO₂ de la atmósfera (en adelante denominados "derechos de carbono") al GDR, como condición para poder recibir los beneficios derivados de los pagos basados en resultados proporcionados por el FC;
- b. **Transparencia:** El consentimiento expreso de los beneficiarios para participar en el Programa REDD+ y permitir la inclusión de sus datos en el Registro de Iniciativas REDD+, a través del acto de cesión de titularidad de reducción de emisiones.
- c. **El compromiso de preparar y presentar los informes requeridos por el PDB** con la frecuencia y en los formatos establecidos para este fin por el CNDB; y
- d. **El compromiso de reducir las emisiones de GEI para recibir beneficios** (excepto en algunos casos de fuerza mayor) y cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en el MGAS y en los PMAS correspondientes al desarrollo de la actividad tipo REDD+ respectiva.
- e. **Cuando los acuerdos con las EE son firmados por representantes de grupos** de beneficiarios (asociaciones o federaciones), deben presentar evidencia de que cada beneficiario individual cumple con los requisitos establecidos en dichos contratos, específicamente la tenencia formal de la tierra o el reconocimiento de posesiones de facto.

La Figura 6 ilustra el mecanismo por el cual los derechos de carbono se transfieren de los beneficiarios al FC.

Figura 6. Procedimientos a tener en cuenta durante y después de la distribución de beneficios

¹⁹ Es importante tener en cuenta que la transferencia de "derechos de carbono" no es necesaria en áreas donde, por ley, estos derechos ya pertenecen al Estado.

Identificación de Beneficiarios y Transferencia de Títulos



5.2.2. Procedimientos durante y después de la distribución del beneficio

84. El REDD deberá presentar al BM un informe de la implementación de la distribución de beneficios a más tardar 6 meses después de haber recibido cada uno de los pagos correspondientes a los períodos de reporte. Para cumplir con este plazo, las EE deben presentar un informe de distribución de beneficios a la OCR en un plazo no mayor a 2 meses antes de la fecha límite de la presentación del reporte al FC. Estos informes seguirán la metodología presentada en el MOP y los formularios establecidos para este propósito, de acuerdo con los Lineamientos *para la Participación en el Programa REDD+*.

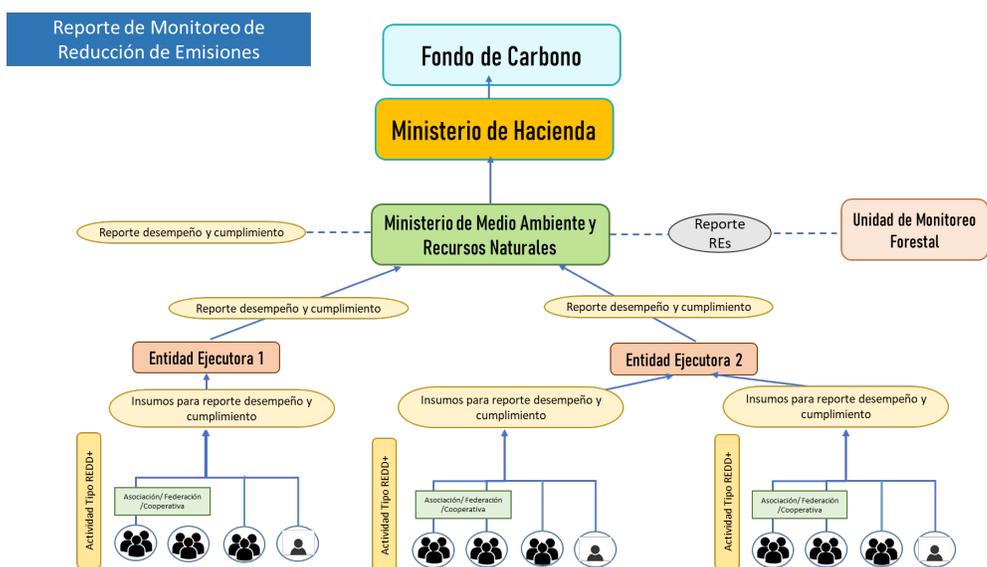
85. La OCR será la unidad designada dentro del Programa REDD+ para prestar asistencia técnica para la preparación de informes y el seguimiento de la ejecución de las actividades. Además, esta unidad será responsable de revisar los informes de progreso de las EE. Si es necesario, la OCR puede solicitar aclaraciones o revisiones. En la medida necesaria, las EE con la OCR realizará un muestreo de campo para verificar los datos proporcionados por ellos.

86. Una vez que todos los informes de progreso de las EE han sido aprobados, la OCR preparará un informe general sobre el desempeño del Programa REDD+ para el período de reporte. Las informaciones estarán contenidas en el Registro de Iniciativas REDD+ y el SIS. El informe y los sistemas deben contener información desglosada por tipo de beneficiario y la actividad tipo REDD+ que se ha realizado. Este informe debe incluir información sobre el cumplimiento de las salvaguardas (incluida la participación de mujeres y jóvenes), la aplicación del SQRC y el monitoreo de beneficios diferentes al carbono generados por las actividades realizadas (co-beneficios).

87. Los pasos requeridos para informar sobre el cumplimiento y el desempeño en la implementación de las actividades tipo REDD+ que deben tomarse para solicitar y posteriormente distribuir pagos a diferentes niveles, se detallan a continuación y se ilustran en la Figura 7a:

- i. Las EE son responsables de elaborar y presentar al Ministerio de Medio Ambiente los informes de progreso sobre el desempeño de las actividades tipo del Programa REDD+ con base en los reportes del SIS.
- ii. El Ministerio de Medio Ambiente (OCR) revisa los informes de progresos sobre el desempeño utilizando el Registro de Iniciativas REDD+ y el SIS y, si es necesario, solicita aclaraciones o revisiones de las EE hasta que el informe y los sistemas cumplan con los requisitos acordados.
- iii. Una vez que el Ministerio de Medio Ambiente (OCR) tenga los informes de todas las EE, preparará un informe consolidado sobre el desempeño total del Programa REDD+ para el período correspondiente y previa revisión del Banco Mundial, lo envía al CNDB, quien aplica los criterios de distribución y determina la asignación a pagar para cada una de las EE. El CNDB solicita al Ministerio de Medio Ambiente enviar el Reporte de Monitoreo y sus anexos al Ministerio de Hacienda para la transferencia de fondos (pagos por resultado) a las diferentes EE. Finalmente, el Ministerio de Hacienda lo envía al FC.
- iv. El FC, después de llevar a cabo los procedimientos necesarios, transfiere los pagos correspondientes a los resultados a la Cuenta Única del Tesoro administrada por el Ministerio de Hacienda, que los distribuye entre las EE de acuerdo con el reporte de aplicación de criterios de distribución de beneficios elaborado por el CNDB.
- v. Antes del segundo y tercer pago, los CB informan al CNDB, a través de las EE y OCR, sobre cómo se han distribuido los beneficios dentro de su respectiva actividad tipo REDD+, así como sobre el tipo de beneficios recibidos por los beneficiarios y sobre cualquier percance o anomalía en el proceso identificado mediante el uso del SQRC.

Figura 7a. Proceso necesario para elaborar el reporte de monitoreo de RE



88. Después de cada pago, las EE deben preparar (con la aprobación de cada CB), presentar al Ministerio de Medio Ambiente (OCR) y publicar un informe con los resultados de la aplicación de los criterios de distribución (incluido el tipo de tenencia de la tierra, formal o reconocimiento de posesiones de facto, el tipo de beneficios otorgados, es decir, monetario o no monetario y la cantidad), comprobantes de transferencias respectivas e información sobre cualquier incidente que ocurra durante el proceso de distribución. Este informe también debe detallar cómo las EE cumplieron con cada uno de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Participación en el Programa REDD+, así como las salvaguardas aplicables, incluido el SQRC. (Ver Figura 7b)

89. El Ministerio de Hacienda, por su parte, debe enviar al Ministerio de Medio Ambiente su propio informe, que debe proporcionar los datos y comprobantes de las transferencias recibidas y realizadas, incluido el momento y si se encontraron incidentes al realizarlas. El Ministerio de Medio Ambiente, a través de la OCR, revisará y compilará los informes producidos por las EE y el Ministerio de Hacienda y preparará un informe general sobre cómo se han distribuido los beneficios a los beneficiarios en el período correspondiente en el contexto del Programa REDD+.

90. El CNDB debe examinar el informe consolidado por la OCR y, cuando corresponda, decidir si es necesario aplicar medidas correctivas si uno o más de las EE no han cumplido con las pautas generales para participar en el Programa REDD+, o realizar modificaciones en el PDB. Las decisiones tomadas por el CNDB deben hacerse públicas en el sitio web del Ministerio de Medio Ambiente. Como parte de este proceso, el CNDB también tendrá en cuenta cualquier queja relacionada con la distribución de beneficios que le haya enviado SQRC del Programa REDD+. Con base en esta retroalimentación, el CNDB decidirá si es necesario modificar el PDB para mejorar su funcionamiento y, cuando corresponda, revisará dicho plan según sea necesario, o sugerirá modificaciones para el funcionamiento de las EE, el CNDB o el Ministerio de Hacienda en el contexto del Programa REDD+.

La Figura 7 muestra los procedimientos a tener en cuenta después de la distribución de beneficios

Figura 7. Procedimientos necesarios después de la distribución de beneficios

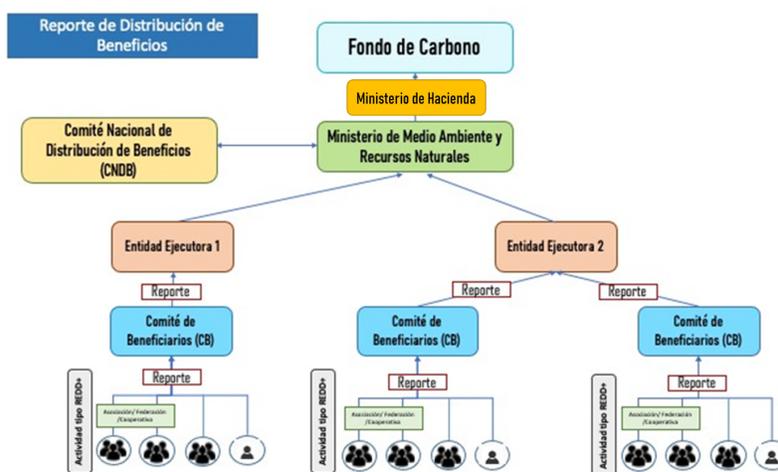


Tabla 11. Resumen de responsabilidades de los participantes

Institución	Responsabilidades
FC	<ul style="list-style-type: none"> - Transfiere los pagos a la Cuenta Única del Tesoro administrada por el Ministerio de Hacienda con base en el informe producido por OCR presentado al Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Medio Ambiente – Ministerio de Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> - Transfiere beneficios a cada EE de acuerdo con el reporte de aplicación de criterios de distribución de beneficios elaborado por el CNDB. - Envía el informe de las transferencias recibidas y realizadas al Ministerio de Medio Ambiente (OCR) proporcionando los datos y la prueba de las transferencias.
Ministerio de Medio Ambiente-OCR	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad responsable de la coordinación, implementación y supervisión del Programa REDD+. - Participa en la preparación del MOP del PDB. - Participa en el diseño de procedimientos para el establecimiento y las normas de la CNDB. - Participa en el diseño de procedimientos del CB con EE y los beneficiarios. - Facilita el diálogo entre las EE que forman parte de la CNDB y entre este y los CB. - Administra el Registro de Iniciativas REDD+, el SIS y el SQRC. - Coordina y supervisa el Programa de Comunicación y Difusión sobre el PDB a diferentes niveles. - Brinda soporte técnico a las EE en la preparación de informes y monitoreo de la implementación de actividades. - Supervisa la implementación, los procedimientos y los requisitos establecidos en el MGAS, los PMAS correspondiente a la actividad de REDD+ tanto en las EE como en los beneficiarios. - Brinda asistencia técnica a las EE sobre el cumplimiento de las salvaguardas cuando sea necesario. - Realiza, en coordinación con las EE, el muestreo de campo para verificar los datos proporcionados por ellos. - Revisar y compilar informes de progreso de EE y consolidar la información en un informe general. Enviarlo a CNDB y el FC. - Si es necesario, solicitar aclaraciones o revisiones de los beneficiarios o EE. - Preparar un informe general sobre la distribución de beneficios en cada período y enviarlo al CNDB para su revisión y posteriormente al FC y así como cuidar su publicación en el sitio web. - Producir los informes del sistema MRV y presentarlos al Ministerio de Hacienda. - Revisar el informe de pagos realizado por el Ministerio de Hacienda a las EE
EE	<ul style="list-style-type: none"> - Firmar el acuerdo interinstitucional con el Ministerio de Medio Ambiente como participante del Programa REDD+ - Se inscribe en el Registro de Iniciativas REDD+. - Participa en la CNDB y cumple con las normas establecidas para su funcionamiento.

Institución	Responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> - Coordina el establecimiento de los CB y participan en ellos. - Convoca a posibles beneficiarios para difundir el PDB en coordinación con el OCR y recopila cartas de intención. - Prepara y publica convocatorias anuales para participar en el Programa RE, considerando los criterios y requisitos de inclusión social para garantizar que los beneficiarios potenciales tengan la capacidad de llevar a cabo las actividades propuestas. - Recibe y organiza propuestas presentadas por beneficiarios potenciales y lleva a los CB para su evaluación. - Recopila información sobre el tipo de beneficio que los participantes desean y los lleva al acuerdo de los CB - Inscribe a los beneficiarios elegidos en el Registro de iniciativas REDD +. - Firma de acuerdos con federaciones, asociaciones, cooperativas, y beneficiarios individuales para su participación en el Programa REDD+. - Asegura que los fondos obtenidos por los pagos basados en resultados lleguen a los beneficiarios independientemente del estado de la propiedad de la tierra (formal o reconocimiento de posesiones de facto). - Aplica los instrumentos MRV y el SIS y SQRC de los proyectos de acuerdo con los procedimientos presentados por la OCR para el monitoreo y sistematización de la información en el Registro de Iniciativas REDD+. - Aplica los procedimientos y requisitos establecidos en el MGAS, PMAS del Programa REDD+ para garantizar que se alineen con las salvaguardas de la CMNUCC y las políticas operativas del Banco Mundial. - Participa en las evaluaciones periódicas que la OCR coordinará y llevará a cabo para verificar el cumplimiento de las salvaguardas de la CMNUCC y las políticas operativas del Banco Mundial. - Prepara y presenta informes sobre el desempeño de las actividades tipo REDD+ llevadas a cabo con su apoyo y que puedan participar en la distribución de beneficios, con la frecuencia y formatos determinados para este fin por el CNDB - Presenta los informes requeridos por el PDB en la frecuencia y formatos acordados. - Participa en el programa de capacitación de OCR destinado a fortalecer las capacidades institucionales. - Monitorea las acciones implementadas directamente, incluido el cumplimiento de las salvaguardas, valida e informa el número de hectáreas donde se han llevado a cabo las actividades. - Monitorea la aplicación de la distribución de beneficios entre sus beneficiarios para confirmar que se ha llevado a cabo en apego a lo acordado con los beneficiarios. - Prepara con la aprobación del CB correspondiente un informe sobre el desempeño del programa para el período, documentando la distribución de beneficios y los incidentes que ocurrieron durante el proceso de distribución. Presentar el informe general a la OCR y el CNDB.
CNDB ²⁰	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los criterios y reglas para la conformación del CNDB.

²⁰ Ver la hoja de ruta para la formalización del CNDB en el Anexo 7,

Institución	Responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la participación efectiva y representativa de mujeres, jóvenes y minorías vulnerables en la composición del CNDB. - Aprobar el Reglamento de Operación del CNDB, así como sus modificaciones, y velar por que se respeten sus requerimientos. - Velar por la distribución justa, equitativa y transparente de los beneficios derivados de la implementación del PDB, en el marco del Programa REDD+, así como de la comercialización y venta de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero que genere el país, debidamente incorporadas en el registro de reducciones que se establezca, ya sea que los recursos provengan del mercado de RE; - Aplicar los criterios para la distribución de beneficios establecidos en el PDB y proponer y aprobar otros adicionales que estime convenientes, a fin de llevar a cabo una mejor diferenciación y ponderación del monto a compensar, para que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales pueda solicitar al FC la transferencia de los fondos correspondientes , acorde con la actividad tipo REDD+ de que se trate y siempre respetando los principios de equidad, transparencia y mejora continua expresados en el presente reglamento (Capítulo 5.2 del PDB), en el marco de las posibles modificaciones mencionadas en el inciso o) más adelante ; - Elaborar el reporte de asignación de fondos por cada EE en función de los resultados de RE obtenidos y de la aplicación de los criterios de distribución de beneficios aprobados. - Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda a tramitar los fondos para la distribución de los beneficios ante el Ministerio de Hacienda; - Velar por que los informes consolidados sobre la distribución de beneficios presentados por el país sean publicados y puestos a disposición de cualquier interesado; - Fiscalizar la ejecución de la distribución de beneficios, conforme a lo acordado con los beneficiarios y constatar que los beneficios hayan sido utilizados de acuerdo con los fines establecidos y que la distribución fue realizada respetando los principios y condiciones establecidos en el PDB; - Facilitar la implementación del PDB a nivel nacional e informar sobre su desempeño al Comité Directivo del Programa REDD+; - Decidir sobre la modificación o actualización del PDB, previa aprobación del Comité Técnico Asesor (CTA) del Programa REDD+;
CB	<ul style="list-style-type: none"> - Decidir sobre el tipo de beneficios y cómo realizará su distribución entre los beneficiarios de cada EE, atendiendo a los criterios y escenarios de distribución establecidos en el PDB y los que se pudiera determinar en un futuro. - Proponer criterios adicionales para la distribución de beneficios, para la consideración del CNDB explicando las circunstancias y proveyendo una justificación clara;

Institución	Responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al Monitoreo de la distribución de beneficios conforme a lo acordado con los beneficiarios y constatar que los beneficios hayan sido utilizados de acuerdo a los fines establecidos y la distribución realizada respetando los principios y condiciones establecidos en el PDB; - Velar por el cumplimiento de los procedimientos y requerimientos establecidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los Planes de Manejo Ambiental y Social (PMAS) correspondientes a la actividad tipo REDD+; - Contribuir a Implementar, supervisar y auditar el PDB a nivel de la actividad tipo REDD+ y Entidad Ejecutora correspondiente; - Establecer y aprobar las reglas operativas del CB, en línea con las establecidas en el MO y por el CNDB, incluida la distribución de beneficios a las Asociaciones, Federaciones, Cooperativas, y otros beneficiarios individuales y agrupados; - Reportar a la OCR y al CNDB cualquier incumplimiento de la EE correspondiente respecto de los lineamientos generales para participar en el Programa REDD+, en los casos que corresponda; - Elaborar un informe sobre la distribución de beneficios llevada a cabo en cada período y lo remite a la OCR; - Solicitar a las EE aclaraciones y adiciones pertinentes en caso de que los informes consolidados de las EE estén poco precisos o incompletos; - Decidir sobre la modificación o adecuación del presente Reglamento para la Operación de los Comités de Beneficiarios (CB), atendiendo y respetando los criterios y principios del PDB; - Cumplir los procedimientos a ser establecidos en el Manual Operativo del PDB. - Definir la metodología y los procedimientos para la toma de decisión para los casos en que sea necesario. - En caso de ser necesario, verificar que los beneficiarios estén debidamente registrados en el Registro de Iniciativas REDD+ y que cumplen con los requisitos establecidos en el PDB y el Programa REDD+, particularmente con respecto a demostrar los derechos de propiedad o de posesión de los terrenos en los cuales se están implementando las actividades tipo REDD+, así como también aquellos requisitos relacionados con la transferencia de la titularidad de las reducciones de emisiones (también conocido como derechos sobre el carbono); - En caso de ser necesario, verificar las Cesiones de Titularidad suscritos entre los beneficiarios o grupo de beneficiarios y las EE correspondientes;
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> - Asiste a reuniones de información convocadas por la OCR y EE.

Institución	Responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> - Expresa el interés de participar en el programa REDD+ a través de la EE correspondiente. - Asiste a la convocatoria correspondiente, cumple los requisitos y presenta una propuesta. - Firma un acuerdo de cesión de la transferencia de titularidad de las RE con EE, para cumplir con los requisitos establecidos para participar en el Programa REDD+ y realiza el acuerdo de cesión de titularidad ER a la EE y sigue las pautas de PDB para la distribución de beneficios - Cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en el MGAS y el PMAS correspondientes al desarrollo de la respectiva actividad tipo REDD+. - Prepara y presenta un informe de progreso anualmente siguiendo la metodología y los formatos establecidos para este propósito de acuerdo con el PDB, incluido el tipo de beneficios recibidos y cualquier percance o anomalía en el proceso identificado a través del uso del SQRC y se los entrega al Corresponsal de EE - Cuando corresponda, las asociaciones, federaciones, y cooperativas de productores elegibles para recibir beneficios seguirán sus propios procedimientos para distribuir los beneficios entre sus miembros. - Participa en el CB o el CNDB cuando hayan sido elegidos y respeta las reglas establecidas para su correcto funcionamiento.

5.2.3. Cronograma esperado para la distribución de beneficios

Por solicitud del Secretariado del Fondo de Carbono, el Ministerio de Medio Ambiente en consultas con el Ministerio de Hacienda ha proporcionado el siguiente cronograma para distribuir los beneficios a los beneficiarios al recibir los pagos del CF. El cronograma presentado es solo indicativo y puede variar según el desarrollo del MOP.

Tabla 12. Cronograma esperado para la distribución de pagos y beneficios de CF a beneficiarios (esta línea de tiempo es indicativa del tiempo que tomaría que los fondos fluyan y se distribuyan entre los beneficiarios potenciales del Programa).

Niveles de Distribución	Descripción	Tiempo Estimado (medido en días laborables)
Nivel 1	Del FC al Ministerio de Hacienda	15
Nivel 2	Revisión del desempeño por parte del CNDB y decisión sobre la distribución de beneficios entre EE.	15
	Transferencia de Ministerio de Hacienda a EE	15
Nivel 3	Revisión del desempeño por parte de los CB y decisión sobre la distribución de beneficios entre los beneficiarios	10
	Transferencia desde EE a beneficiarios	15
Tiempo total estimado		70

5.2.4. Actualización del plan de distribución de beneficios

91. Se prevé una revisión del PDB para integrar las lecciones aprendidas después de la entrega de los primeros informes de implementación del PDB. El PDB también podría revisarse si el CNDB lo solicita. Cualquier modificación con respecto a los criterios, mecanismos o arreglos institucionales de distribución de beneficios debe ser aprobada por el Comité Técnico Asesor (CTA) de REDD+ y debe seguir un proceso de consulta similar al llevado a cabo para la elaboración de este PDB. El PDB revisado deberá ser aprobado por el Banco Mundial y el Fondo de Carbono.

6. SALVAGUARDAS

92. Desde el desarrollo del Programa REDD+, el país ha estado llevando a cabo acciones destinadas a lograr el cumplimiento tanto de las salvaguardas de la CMNUCC como de las Políticas Operativas del Banco Mundial. En consecuencia, la RD ha adoptado las medidas necesarias para establecer mecanismos y desarrollar las herramientas adecuadas para el monitoreo eficiente y la presentación de informes de implementación de las salvaguardas de REDD+ durante las etapas de implementación y pagos por resultados.

93. Como parte de los requisitos establecidos en el diseño de la ENREDD + y el Programa REDD+, la RD llevó a cabo una Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA por sus siglas en inglés), se diseñó el Enfoque Nacional de Salvaguardas (ENS), preparó un MGAS, estableció un SQRC y desarrolló un SIS.

94. **Enfoque nacional de salvaguardas:** el ENS define y proporciona pautas destinadas a: (i) describir las formas concretas en que se garantizará el cumplimiento de las salvaguardas de REDD+, (ii) establecer un marco legal y político junto con las instituciones responsables de la implementación y (iii) determinar los aspectos del cumplimiento, como la resolución de conflictos, los mecanismos para identificar el incumplimiento y la aplicación de sanciones, y la generación de los informes correspondientes (más detalles en el Capítulo 14 del ERPD).

95. **La Evaluación Estratégica Ambiental y Social:** la EESA (SESA por sus siglas en inglés), como un proceso analítico y participativo, se llevó a cabo a través de un amplio proceso de consulta con los principales actores vinculados a los sectores forestal, agroforestal y ganadero para identificar y analizar los posibles riesgos y oportunidades para las opciones estratégicas de REDD+. Con base en este proceso, se elaboró el MGAS para analizar y contextualizar los impactos y riesgos identificados vinculados a la implementación de las Acciones Estratégicas de REDD+ (ver Anexo 3).

96. Durante el desarrollo del proceso, se realizó un análisis detallado del marco legal de la RD para determinar la convergencia de las disposiciones legales existentes con los principios y elementos esenciales de las Políticas Operativas del BM y las salvaguardas de la CMNUCC para identificar los vacíos legales que pudieran existir y proponer las medidas necesarias para resolverlos.

97. **El MGAS** funciona como un documento operativo que establece los principios, directrices y procedimientos para abordar las salvaguardas de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial. El documento se basa en una evaluación de riesgos de las opciones y acciones estratégicas

desarrolladas durante el SESA para identificar, a través de un grupo multidisciplinario, los impactos ambientales y sociales positivos y negativos que cada una de las actividades tipo REDD + podría generar durante la implementación. El MGAS considera el contexto ambiental y socioeconómico, y establece las medidas de prevención, mitigación y compensación que deben aplicarse para llevar a cabo las actividades de manera sostenible, de acuerdo con el marco regulatorio nacional las salvaguardas de la CMNUCC y las Políticas Operativas del Banco Mundial sobre salvaguardas. Con el fin de garantizar la aplicación del Marco y el pleno cumplimiento de todas las salvaguardas, se diseñó un mecanismo de información sistematizado para su monitoreo y seguimiento durante la implementación denominado Sistema de Información de Salvaguarda (SIS).

98. Además, el MGAS incluye un diagnóstico detallado de las capacidades de las EE, que serán responsables de implementar las acciones tipo REDD+ seleccionadas dentro de los planes / programas / proyectos y sistemas nacionales donde se establecieron las áreas de oportunidad para el fortalecimiento de la capacidad institucional.

99. Paralelamente, se desarrollaron el Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) y las Normas de Procedimiento para la restricción involuntaria del acceso a los recursos naturales en las áreas protegidas, además de los PMAS para las áreas priorizadas de intervención que, en conjunto con la información previa recopilada, permite la contextualización e identificación más sólida de los impactos ambientales y sociales relacionados con las actividades tipo REDD+. Todos estos instrumentos de salvaguardas fueron consultados y validados por actores involucrados en cada una de las áreas priorizadas a través de cinco talleres realizados en junio de 2019.

6.1. Disposiciones institucionales para la aplicación del MGAS

100. La institución líder responsable de la supervisión y coordinación de la implementación del MGAS es el Ministerio de Medio Ambiente a través del OCR, que está conformada por un equipo multidisciplinario con capacidades de coordinación y asesoría técnica y financiera para apoyar a las EE responsables de implementar las actividades tipo REDD+ del Programa REDD+ y cumplir con salvaguardas.

101. Las EE se coordinarán con la OCR para implementar los instrumentos de salvaguarda, aplicando el mecanismo de monitoreo y presentación de informes para cada beneficiario de conformidad con las disposiciones de los acuerdos institucionales que deben firmarse para acceder a la distribución de los beneficios del Programa REDD+.

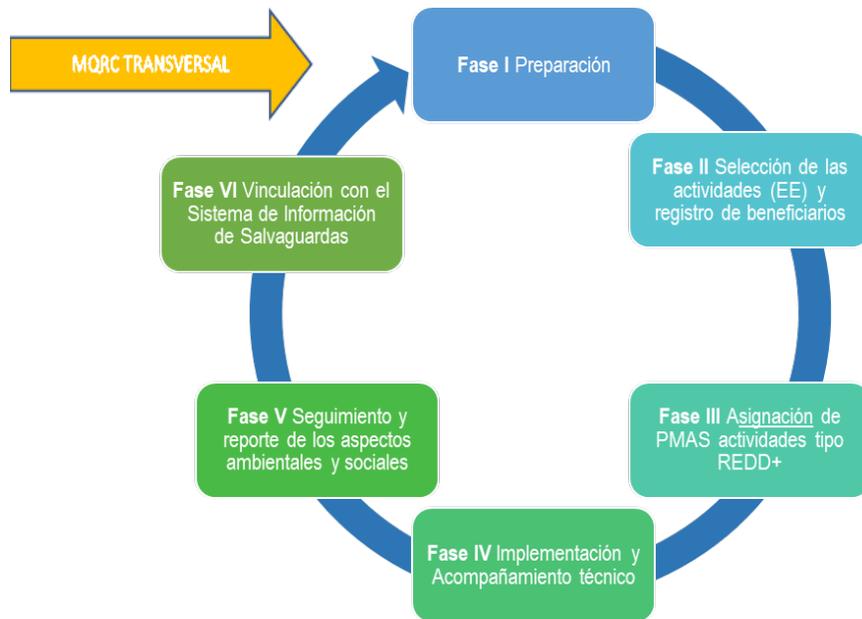
6.2. Procedimientos para la aplicación de salvaguardas

102. La aplicación de salvaguardas se lleva a cabo en seis etapas a lo largo de todo el Ciclo de Actividades tipo REDD+, desde la convocatoria para solicitud de registro de beneficiarios potenciales hasta el pago por resultados:

- a. **Primera etapa - Preparación:** durante esta fase, el Programa REDD+ se socializará entre las EE, sus asociados, el personal de asistencia técnica y los beneficiarios a través de sesiones de capacitación, con énfasis en la lista de actividades excluidas y el cumplimiento de los requisitos normativos ambientales y sociales, generales y específicos, para calificar como beneficiarios potenciales.

- b. **Segunda etapa - Selección y registro de beneficiarios por parte de EE:** para solicitar el registro en el Programa REDD+, los beneficiarios potenciales deben cumplir con la documentación requerida, incluidos datos sobre la ubicación y las condiciones físicas de la propiedad, la verificación y la legitimación de cada tipo de tenencia de la tierra, requisitos ambientales y sociales generales y específicos para cada actividad tipo REDD+ (Anexo 6), a través de la EE correspondiente.
- c. **Tercera etapa - PMAS:** Los PMA'S orientan sobre el estado de los componentes ambientales y sociales en el territorio donde se ejecutarán las actividades tipo REDD+, establecen los elementos más sensibles del contexto geográfico, ecológico, social. La EE, con el apoyo de sus agentes técnicos orientarán las acciones al beneficiario para la aplicación de buenas prácticas sociales y ambientales que permitan el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los PMAS y que serán reportados a través del Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) a la OCR y al CTA para su validación final.
- d. **Cuarta etapa - Implementación y soporte técnico:** se diseñó un mecanismo sistematizado para la aplicación y el seguimiento de las salvaguardas denominado Sistema de Información de Salvaguardas (SIS) en la que se integran los posibles impactos, las medidas de mitigación y las buenas prácticas ambientales y sociales para que cada actividad tipo REDD+ cumpla con las Políticas Operativas del Banco Mundial. Así mismo, se elaboró un paquete de Guías técnicas dirigidas a los agentes técnicos, para fortalecer el cumplimiento de las salvaguardas. Tanto los agentes técnicos de las EE que acompañarán el desarrollo de las actividades como los beneficiarios deben observar y cumplir plenamente con las medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales consideradas. El SIS es la base para monitorear y reportar salvaguardas que funcionará a través de registros electrónicos.
- e. **Quinta etapa - Monitoreo y reporte de aspectos ambientales y sociales:** El monitoreo del cumplimiento de las medidas de mitigación será realizado por las EE a través de los agentes técnicos asignados a la actividad tipo REDD+. El agente técnico utilizará los formularios incorporados en la plataforma web del Sistema de Información de Salvaguardas. Ante las limitaciones de las EE para llevar a cabo actividades periódicas de monitoreo se ha considerado pertinente que el informe anual de cumplimiento de salvaguarda a cargo de cada EE abarque un universo de al menos el 70% de los predios, con un informe semestral de monitoreo correspondiere al 35% de los predios, en cada caso. Esto se llevará a cabo mediante muestreo aleatorio que ofrezca suficiente certidumbre con respecto a los resultados del monitoreo y a la vez permitan reducir el costo de mismo. El informe semestral identificará posibles incumplimientos y brindará asistencia técnica para fortalecer las capacidades de los beneficiarios. El sistema está diseñado para generar automáticamente la calificación de desempeño del beneficiario que será integrado a cada expediente, como prueba de cumplimiento para la distribución de beneficios.
- f. **Sexta etapa - Vinculación con el SIS e informe anual para el FC:** La OCR recopilará información sobre el cumplimiento de salvaguardas presentadas por las EE a través del SIS, que será la fuente de información para generar el informe anual correspondiente para el FC.

Figura 8. Aplicación de salvaguardas dentro del Ciclo de Actividades tipo REDD+



6.3. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales

103. Desde la fase de preparación de REDD+, las capacidades institucionales relacionadas con EN-REDD+ se han desarrollado a través de actividades para sensibilizar e involucrar a las diferentes instituciones y actores involucrados, como reuniones y talleres que cubren temas generales sobre REDD+, salvaguardas y derechos de carbono.

104. La preparación del personal en los grupos de trabajo de gobernanza de ORC, CTA y REDD+ se fortalecerá mediante reuniones y un mejor flujo de comunicación, así como a través de la preparación de información para los órganos rectores y reuniones con organizaciones locales que tienen un impacto importante en el trabajo de REDD+. Asimismo, se brindará capacitación sobre salvaguardas y REDD+ al personal del Viceministerio de Áreas Protegidas, Ganadería y Agricultura.

105. A fin de fortalecer las instituciones involucradas para cumplir con éxito las responsabilidades asumidas para la implementación del Programa REDD+, específicamente en materia de aplicación y monitoreo de salvaguardas, el proceso de creación de capacidades continuará durante la fase de implementación a través de un Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional. El Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional se basa en el resultado del Diagnóstico de Capacidades de las EE (llevado a cabo por la Unidad Técnica de Gestión, o UTG, en agosto de 2019). Como parte del programa, se ofrecerán cursos técnicos y talleres temáticos relacionados con: ecosistemas; servicios ambientales; cambio climático; manejo forestal sostenible; mejores prácticas ambientales y sociales; manejo integrado de plagas; reasentamiento involuntario; áreas protegidas; compromisos internacionales; monitoreo de salvaguardas; marco legal; garantías de derechos; participación y gobernanza; enfoque de género, manejo de conflictos; pagos y beneficios basados en resultados; manejo de quejas y mecanismos de reparación; sistema de información de salvaguardas; etc. Es importante mencionar que el programa de capacitación se actualizará y ajustará para satisfacer

las necesidades de capacitación detectadas durante la fase de implementación, monitoreo y supervisión.

7. MONITOREO

7.1. Monitoreo del desempeño

106. La implementación de este PDB será monitoreada continuamente a través de los informes que las EE y Ministerio de Medio Ambiente (OCR) deben preparar. Los informes se presentarán al BM antes de su envío al CNDB después de cada evento de distribución, así como de la información recopilada a través del SIS y SQRC del Programa REDD+. Estos informes deben prepararse siguiendo las pautas y formatos establecidos por el CNDB y en el MOP y estarán basados en una serie de criterios a monitorear que deberán también ser adoptados por dicho órgano. Siguiendo los principios de este PDB, los criterios que el CNDB podrá considerar pueden incluir, entre otros:

- a. Agilidad en la distribución (el tiempo requerido para que los beneficios se transfieran entre los diferentes niveles);
- b. Cumplimiento de criterios y procedimientos de distribución;
- c. Transparencia en la distribución de beneficios;
- d. La inclusión de mujeres, jóvenes y minorías vulnerables entre los beneficiarios; y
- e. Cumplimiento de las salvaguardas, incluido el SQRC

107. A nivel de los beneficiarios, las EE con OCR deben realizar además un monitoreo basado en un muestreo aleatorio para complementar la información que proporcionarán los beneficiarios a través de los informes respectivos.

7.2. Monitoreo de cumplimiento de salvaguardas

7.2.1. Sistema de Información de Salvaguardas - SIS

108. El SIS contiene información relacionada con el cumplimiento de las salvaguardas de la CMNUCC y las Políticas Operativas del BM establecidas en el MGAS, el MRI, el PMAS y el SQRC.

Los objetivos del SIS son:

- a) Responder a los requisitos de la CMNUCC para informar sobre el enfoque y el cumplimiento de las Salvaguardas y otras fuentes de cooperación, durante la implementación de REDD+, para los informes integrados.
- b) Proporcionar información sobre REDD+ de manera transparente, accesible, comprensible y culturalmente apropiada para diferentes partes interesadas.
- c) Integrar los resultados obtenidos por el SQRC, el Plan de distribución de beneficios y otros mecanismos o sistemas definidos en el contexto de las salvaguardas y la legislación nacional aplicable a ENREDD+ y el Programa REDD+.
- d) Fortalecer la implementación del Programa REDD+, con información e insumos para mejorar la provisión de beneficios potenciales y la mitigación de riesgos potenciales asociados con la implementación del MGAS y los PMAS.

- e) Proporcionar información clave para la implementación de aspectos de desarrollo del sector forestal, la gobernanza, actividades prioritarias de REDD+, asistencia técnica y desarrollo de capacidades, operaciones y procesos de consulta e implementación para pagos basados en resultados.
- f) Contribuir a los objetivos nacionales sobre desarrollo sostenible, cambio climático, gobernanza forestal, transparencia, anticorrupción y derechos humanos mediante el análisis, la gestión y la difusión de información sobre aspectos sociales y ambientales de REDD+ y el marco legal e institucional correspondiente.
- g) Proporcionar indicadores de riesgo que permitan tomar decisiones de manera oportuna.

7.2.2. Funciones y arreglos institucionales del SIS

109. Las funciones del SIS están estrechamente relacionadas con los arreglos institucionales del PDB, ya que serán llevadas a cabo por la OCR y las EE. El esquema SIS propuesto se presenta a continuación con los arreglos institucionales y las funciones de cada uno. (Más detalles en el Capítulo 14 del ERPD).

Figura 9. Arreglos institucionales del SIS

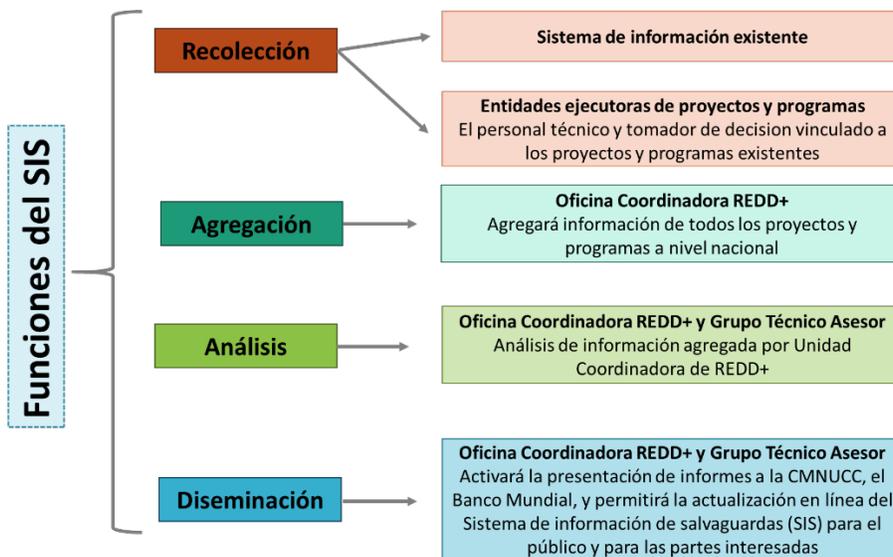
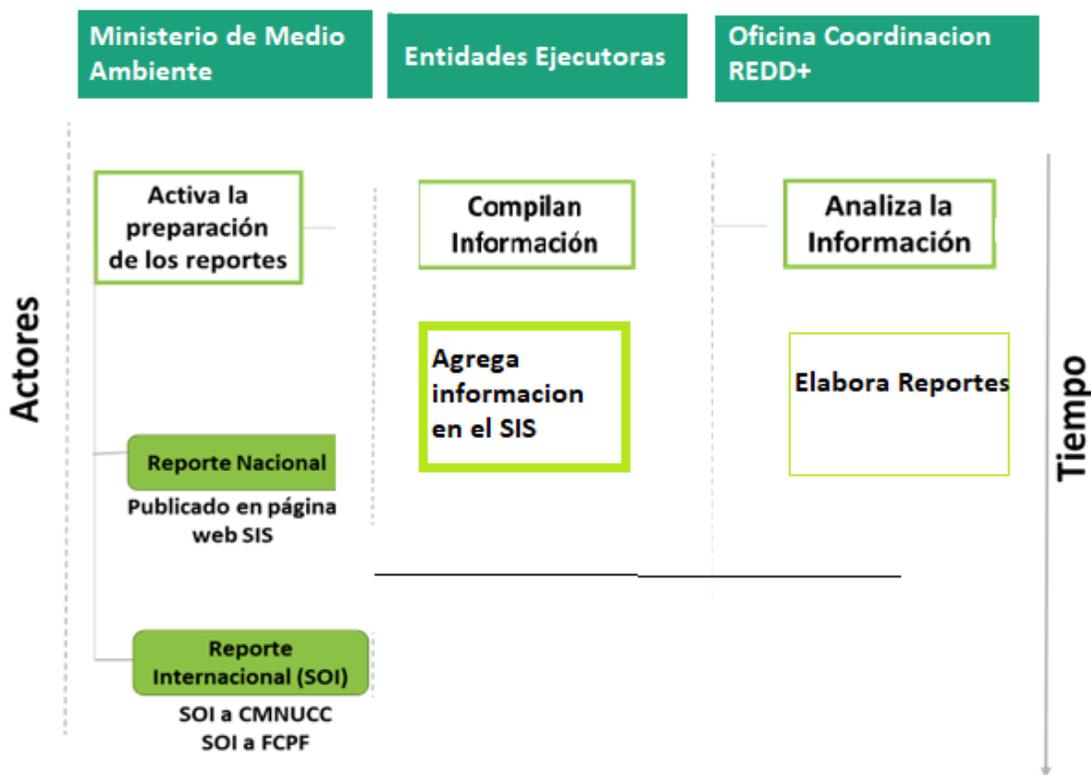


Figura 10. Funciones del SIS



110. El SIS estará alojado en el Ministerio de Medio Ambiente a través de su sitio web. Se desarrollará un programa que permitirá gestionar los datos y la información. Para ello, se realiza un análisis de compatibilidad de los sistemas de información gestionados por las distintas entidades de implementación y los requisitos relacionados con la agregación, análisis, interpretación y difusión de la información, que será responsabilidad de la OCR.

111. Durante el proceso de implementación de REDD+, la operación del SIS será monitoreada permanentemente y mejorará de manera continua mediante el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales con los órganos de las EE.

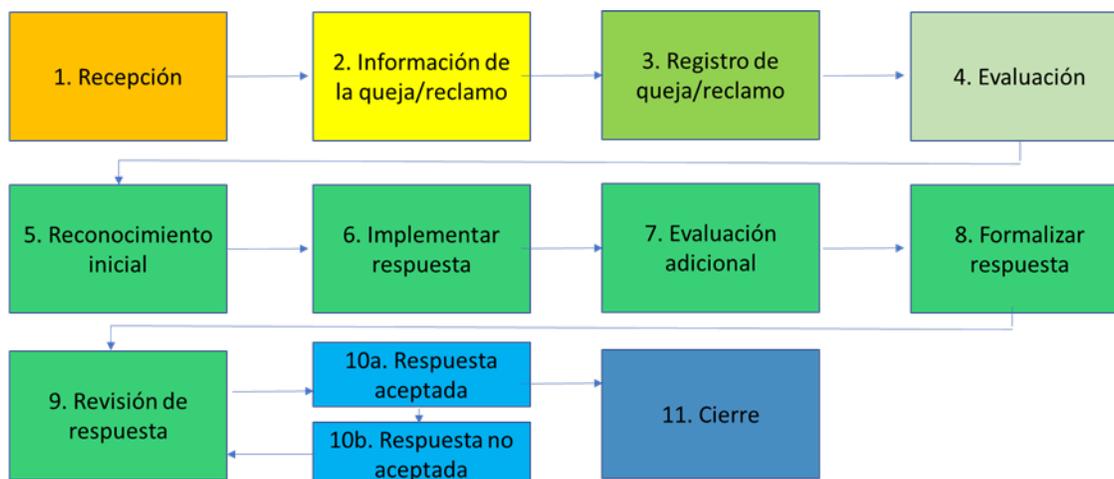
7.2.3. Sistema de Recepción de Quejas, Reclamos y Manejo de Conflictos (SQRC)

112. El SQRC se aplicará en todo el territorio nacional sobre todas las acciones o actividades desarrolladas para la implementación de REDD+ en la RD a fin de manejar adecuadamente las quejas, reclamos y conflictos que surjan en el proceso. El SQRC permitirá el manejo claro y efectivo de las quejas, reclamos o conflictos recibidos que surjan de la implementación de las actividades de REDD+, con el objetivo de proporcionar respuestas adecuadas, soluciones satisfactorias directamente o, cuando sea apropiado, redirigir las solicitudes a otras instituciones participantes que puedan atender y resolver problemas en consecuencia. Este mecanismo tendrá una naturaleza preventiva, decisiva y práctica, evitando que los procesos tengan diferentes soluciones para múltiples partes interesadas.

113. El SRQC articula los marcos regulatorios, mecanismos y capacidades existentes entre las instituciones. El punto focal del SRQC es la Dirección de Participación Social (DPS) del Ministerio de Medio Ambiente, dentro de cuya jurisdicción se encuentra la administración de la Línea Verde, que actualmente recibe las quejas remitidas a la institución. Como parte de esta estructura se encuentran los viceministerios temáticos del Ministerio de Medio Ambiente que son responsables del monitoreo, evaluación y manejo de las quejas y conflictos en cada área. Toda la información y productos generados servirán de insumo para mejorar la implementación de REDD +.

114. El procedimiento operativo de SRQC consta de los siguientes pasos, de acuerdo con las directrices y principios del FCPF y las mejores prácticas internacionales:

Figura 11. Procedimientos de SQRC



115. Las quejas se registrarán en el SQRC del Programa REDD+ del Ministerio de Medio Ambiente y se le asignará un número de seguimiento. El DPS enviará la queja a la persona a cargo del área involucrada, quien en el menor tiempo posible (máximo 21 días) analizará el caso, realizará las consultas y verificaciones respectivas, escuchará al demandante y preparará un informe escrito que indique las soluciones y propuestas para la respuesta formal al demandante.

116. En los casos en que las respuestas ameriten evaluación adicional y resolución de conflictos entre las partes interesadas, será responsabilidad del DPS coordinar acciones con la OCR para su atención y resolución. Una vez que finaliza el proceso, se escribe por escrito al reclamante y se firman los acuerdos correspondientes.

117. En caso de no llegar a un acuerdo o que la respuesta no haya sido aceptada por el reclamante, este último es informado de otras alternativas disponibles, incluido el uso de mecanismos judiciales u otros mecanismos administrativos para la apelación.

118. Para proporcionar credibilidad y la participación de los principales interesados, se incluirán dos representantes de organizaciones comunitarias, ONG, academia u otros en el paso correspondiente al análisis del sitio, particularmente con respecto a posibles conflictos relacionados con la tenencia informal de la tierra y las acciones estratégicas propuestas. Se abordará la gestión de estas disputas mediante la verificación de los documentos necesarios que respaldan la posesión de facto. Los

requisitos para determinar la legitimidad de la tenencia informal bajo el esquema de prescripción adquisitiva permitirán reducir los riesgos relacionados con posibles conflictos.

119. El SRQC no intenta reemplazar a las autoridades legales u otras formas de acción legal existentes en el país (incluidos los mecanismos para manejar reclamos a nivel de proyecto), sino complementarlos. Por lo tanto, las partes afectadas podrán presentar reclamos y utilizar todos los mecanismos existentes y relevantes bajo la jurisdicción de cada uno.

120. La OCR recibe notificación de cada ingreso al SQRC relacionado con las actividades tipo REDD+ en tiempo real y lo utiliza para seguir los pasos, el tiempo y los resultados. OCR presentará informes cada seis meses al CTA sobre la cantidad y el tipo de quejas y reclamos recibidos y sus respuestas. Finalmente, cuando hay una respuesta insatisfactoria, la OCR le pedirá al grupo de trabajo de SRQC del CTA evaluar y hacer recomendaciones sobre el caso particular.

8. CONSULTAS

8.1. Resumen de consultas realizadas

121. La preparación del borrador del PDB consideró las opiniones expresadas durante los talleres de SESA realizados en 2018 a través de consultas regionales y nacionales con la participación de aproximadamente 600 personas.

122. Asimismo, durante los meses de enero y febrero de 2019, se llevó a cabo un amplio proceso de consulta bilateral con cada EE para presentar qué es el PDB en el alcance del Programa REDD+ los temas a definir, las pautas y los principios básicos que debe cumplirse y también reunir inquietudes y sugerencias. Participaron unas 70 personas, incluidos técnicos y gerentes.

123. Sobre la base de estos aportes, se presentaron a los representantes de las EE los mecanismos y criterios para la distribución de beneficios, mismos que fueron discutidos y aprobados en un Taller Nacional celebrado en febrero de 2019 con la participación de 26 personas. Además, se analizaron y validaron los Lineamientos para la participación de las Entidades Ejecutoras en el Programa de Reducción de Emisiones. Los resultados de esta consulta se reflejan en este documento. El primer borrador del PDB se presentó a cada EE para su revisión y retroalimentación.

124. En julio y agosto de 2019, se llevaron a cabo una serie de intercambios con cada EE para identificar y especificar los criterios, definiciones y tipos de beneficiarios para el Programa REDD+, así como los posibles tipos de beneficios anticipados y las implicaciones operativas y sociales de cada una, lo que llevó a los principios definidos de distribución de beneficios presentados en este documento.

125. En septiembre de 2019, se realizó un taller con 35 personas que representan al CTA, las organizaciones de productores, universidades, ONG, el sector privado, instituciones públicas vinculadas a REDD+ y representantes de EE. Durante el taller, se analizaron y validaron cuestiones relacionadas con la confirmación de los tipos de beneficiarios y los tipos de beneficiarios propuestos por cada EE, los criterios para la distribución de beneficios, la estructura de gobernanza del PDB y el flujo de fondos a los beneficiarios, así como los procesos y procedimientos para tomar decisiones sobre la distribución de beneficios.

126. En septiembre de 2019, se celebró otra reunión para presentar el Programa REDD+ y el PDB, esta vez con 15 participantes, incluidos los gerentes de las 5 federaciones regionales de ganaderos.

127. Además del proceso de consulta con las EE ya descritas, entre diciembre de 2019 y febrero de 2020, se llevó a cabo un amplio proceso de difusión y consulta con las partes interesadas y los potenciales beneficiarios. El Plan de Consulta ha incluido el mapeo de beneficiarios, incluidos representantes de diferentes individuos y familias vinculados a los programas. La invitación se realizó en coordinación con cada EE. Se llevaron a cabo reuniones regionales de contacto y concientización con las Asociaciones y Federaciones antes de la consulta del PDB para ofrecer información clave sobre el Programa REDD+ y el PDB.

128. Se celebraron reuniones técnicas y de retroalimentación con las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y las EE, tanto de forma bilateral como colectiva. Además de talleres sectoriales e intersectoriales con el CTA y sus participantes. El 13 de febrero de 2020 el CTA fue informado formalmente sobre el progreso en relación con ENREDD +, Programa REDD+, ERPA y PDB.

129. El proceso de consulta con diferentes partes interesadas se centró en definir: i) quiénes serán los beneficiarios; ii) criterios para regular el PDB; iii) tipos y proporciones de beneficios monetarios y no monetarios; iv) requisitos que deben cumplir los beneficiarios; v) mecanismo de toma de decisiones para la distribución de beneficios; vi) arreglos institucionales, y vii) flujo de información y el proceso de presentación de informes y verificación de emisiones.

130. Durante enero y febrero de 2020, se celebraron 5 reuniones regionales (1 para cada área prioritaria) con asociaciones y federaciones de productores forestales, de café, cacao, ganaderos y grupos comunitarios de las áreas circundantes a las áreas protegidas. Se recopilaron opiniones, evaluaciones y preferencias de los beneficiarios sobre los componentes principales del PDB. También hubo un taller nacional con productores de cacao y dos federaciones regionales de ganaderos. En este proceso de consulta con los beneficiarios, se registró un total de 293 participantes.

131. A pesar de los esfuerzos realizados por enfocar la convocatoria en la participación de mujeres, los hombres han tenido una mayor representación (83%) en el proceso de consulta del PDB. Esto se explica en parte por la profunda brecha de género en las actividades agrícolas y forestales y, por lo tanto, en los niveles de representación en las organizaciones. Se espera que la aplicación del Plan de acción de género recientemente aprobado, permita expandir la participación de las mujeres en el Programa REDD+.

132. La participación de los beneficiarios que han atendido las consultas arrojó las siguientes consideraciones: i) preferencia sobre los beneficios no monetarios y colectivos; ii) todos los participantes están a favor de adherirse a los mecanismos de gobernanza y toma de decisiones propuestos en el anteproyecto de PDB, solicitando su activa participación en la elección de sus representantes en el CB; iii) se manifiestan de acuerdo con que el SIS y el SQRC y su participación activa en los mecanismos de gobernanza son las herramientas disponibles para abordar posibles incumplimientos de los acuerdos.

133. En febrero de 2020 se realizaron consultas con 3 federaciones de agricultores, correspondientes a las regiones Norte, Nordeste y Este del país, así mismo, se solicitó a las Entidades Ejecutoras vinculadas al sector lácteo (DIGEGA y CONALECHE) continuar informando sobre el PDB a sus agremiados.

134. Adicionalmente, se realizaron 12 consultas con actores clave en cinco regiones, tanto para aquellos que participaron previamente en todo el proceso de consulta, como para aquellos que aún no habían podido participar. Las consultas se llevaron a cabo entre finales de agosto y septiembre de 2020 con el objetivo de discutir con las partes interesadas clave los criterios adicionales para que la distribución de beneficios sea más equitativa. Las consultas arrojaron resultados positivos para la inclusión de estos criterios en el Borrador avanzado del PDB. Dadas las restricciones de la pandemia COVID-19, las consultas se realizaron presencialmente, observando las recomendaciones de distanciamiento social y salvaguardas físicas, por lo que se limitó el número de participantes. La asistencia se resume en un total de 99 (21,1%) mujeres y 372 (78,9%) hombres.

Tabla 13. Calendario de consultas con beneficiarios

Lugar de Reunión	Municipalidades	Fecha	Participantes	Hombres	Mujeres
Cotuí	Bayaguana	30 enero 2020	2	2	-
	Sabana Grande de Boyá		16	10	6
	Cevicos		10	7	3
	Cotuí		14	4	10
	Constanza		9	9	-
	Jarabacoa		3	2	1
	Monte Plata		3	3	-
	Fantino		1	1	-
TOTAL			58	38	20
San Francisco de Macorís	San Francisco de Macorís	31 enero 2020	3	3	-
	Tenares		-	-	-
	Nagua		7	6	1
	Salcedo		1	1	-
TOTAL			11	10	1
Santiago Rodríguez	El Pino	4 febrero 2020	2	2	-
	Loma de Cabrera		5	5	-
	Restauración		6	6	-
	San José de Las Matas		9	9	-
	Monción		-	-	-
	San Ignacio de Sabaneta		20	15	5
	Villa Los Almácigos		-	-	-
	Mao		9	9	-
	Dajabón		3	3	-
TOTAL			54	49	5
Baní	San Cristobal	5 febrero 2020	15	15	-
	Cambita Garabitos		1	1	-
	Los Cacaos		5	3	2
	Rancho Arriba		2	2	-
	Sabana Larga		-	-	-
	San José de Ocoa		9	7	2
	Banica		-	-	-
	Baní		7	6	1
	Nizao		1	1	-
TOTAL			40	35	5
San Juan	Comendador	6 febrero 2020	-	-	-
	Jimaní		-	-	-
	El Llano		-	-	-

Lugar de Reunión	Municipalidades	Fecha	Participantes	Hombres	Mujeres
	Hondo Valle		19	16	3
	Juan Santiago		-	-	-
	Pedro Santana		3	3	-
	La Descubierta		6	6	-
	Bohechio		1	1	-
	El Cercado		1	1	-
	Padre de las Casas		1	1	-
	Juan de Herrera		1	-	1
	San Juan		17	14	3
	Vallejuelo		6	4	2
TOTAL			55	46	9
Federación de Ganaderos del Norte		7 febrero 2020	33	29	4
Taller nacional con los productores de cacao	Nivel nacional	11 febrero 2020	42	39	3
TOTALES			293	246	47

135. En adición, a estas actividades de consulta, durante el 2021 se realizó una consulta con cada EE donde se presentó la propuesta de criterios adicionales y método de ponderación de los criterios para la distribución de beneficios. Una vez obtenido los comentarios y observaciones de las mismas, el 4 de noviembre 2021 se realizó un Taller Nacional multi-actor y multisectorial del CTA donde se presentaron y validaron los criterios adicionales y la propuesta de método de ponderación para la distribución de beneficios, que serán presentados al CNDB para su aprobación final. Así mismo, se realizó un Taller Nacional con el CTA (virtual) para conocer y validar la Hoja de Ruta (ver anexo 7) elaborada para la conformación del 1^{er}. CNDB.

9. PLAN DE COMUNICACIONES

136. El objetivo del Plan de Comunicaciones es crear conciencia y empoderar a los actores clave sobre el papel que juegan en el Programa REDD+ y el PDB. Además, busca fortalecer la capacidad de los actores relevantes a través de materiales educativos e informativos que cubren temas esenciales para su participación.

137. Las preguntas generales que deben responderse durante la comunicación del PDB incluyen: ¿Qué es el cambio climático y cómo nos afecta?, ¿Por qué son importantes los bosques y cuál es su papel ante el cambio climático?, ¿Qué son los gases de efecto invernadero?, ¿Cuál es la importancia de los bosques para reducir la emisión de estos gases?, ¿Qué es REDD+?, ¿Qué pueden hacer en lo individual o como comunidad para ayudar a prevenir la deforestación y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero?, ¿Qué son los pagos basados en resultados?, ¿Cómo pueden participar?, y finalmente, ¿Qué es el PDB?, ¿Cómo funcionará?, ¿A quién va dirigido?, ¿Cuáles son los tipos de beneficios y beneficiarios, los criterios para la distribución de beneficios y la estructura de gobierno?, ¿Cuáles son los riesgos potenciales del Programa REDD+ en caso de bajo rendimiento?, ¿Qué es el fondo de contingencia?

138. La estrategia de comunicación tiene un alcance nacional. Se priorizan las actividades a nivel regional y en áreas rurales. Las actividades de comunicación serán realizadas por la OCR y EE.

139. Se realiza énfasis en la comunicación dirigida a actores clave, como EE, poblaciones en áreas priorizadas, productores forestales y agroforestales, ganaderos y comunidades que rodean las áreas protegidas. Las acciones de comunicación y productos difundidos al público en general se llevarán a cabo en menor grado de intensidad.

140. Se realizarán esfuerzos especiales para asegurar que los grupos vulnerables de la población también estén informados sobre el Programa REDD+ y el PDB. Para transmitir estos mensajes, se utilizarán los siguientes canales identificados: medios de comunicación tradicionales (radio, prensa, correo electrónico), sobre todo emisoras de radios comunitarias, impresos (boletines, folletos, resúmenes, carteles, reuniones con la prensa y publicación continua en los respectivos sitios web y redes sociales (2.0), participación en reuniones de federaciones y asociaciones, etc.

141. La estrategia de comunicación integra el enfoque y resultados del Plan de Acción de Género.

10. ANEXOS

Anexo 1. Área contable del programa de RE

El área contable del Programa de Reducción de Emisiones (Programa REDD+) para la República Dominicana será todo el territorio nacional, con la excepción de algunas islas pequeñas, cayos e islotes. El país ocupa un área de 48,198 km² (4,819,800 ha), de los cuales 47,733 km² conformarán el área contable. Si bien el Programa REDD+ se implementará a nivel nacional, algunos componentes tienen un enfoque que requiere atención especial en 5 áreas geográficas priorizadas, en base a los siguientes criterios:

- Áreas donde se esperan altas tasas de deforestación, degradación forestal y / o pérdida de suelos.
- Cuencas hidrográficas de importancia estratégica en términos de: i) áreas protegidas / biodiversidad, ii) suministro de agua y / o infraestructuras como represas hidroeléctricas, acueductos y canales de riego.
- Población humana que se beneficia de los servicios ecosistémicos de las cuencas hidrográficas mencionadas.

La Figura A.1.1 muestra un mapa de las 5 áreas priorizadas en el Programa REDD+ y la Tabla A1.1 enumera los municipios para cada área correspondiente.

Figura A.1.1. Regiones prioritarias del Programa REDD+

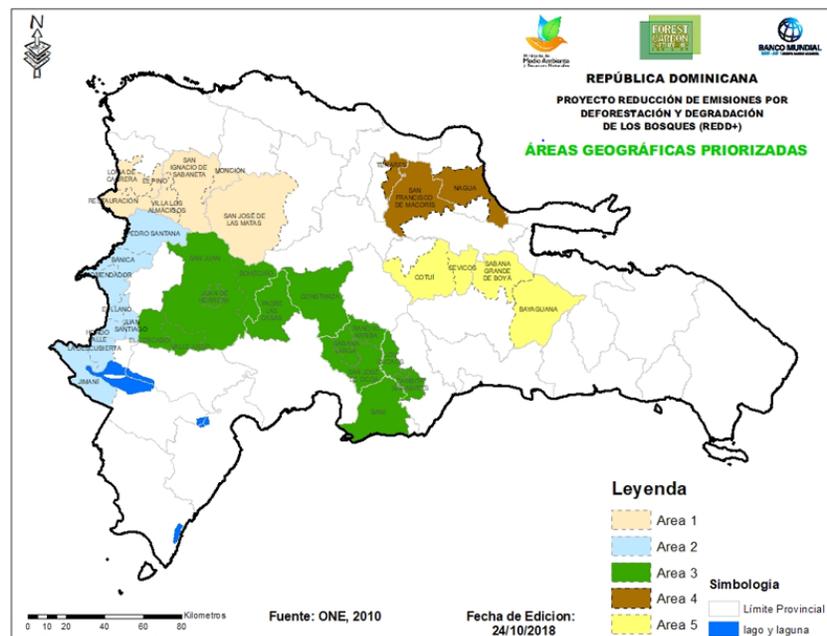


Tabla A.1.1. Áreas priorizadas y sus municipios

Área Geográfica Priorizada	Municipalidades
1	Loma de Cabrera, El Pino, San Ignacio de Sabaneta, Monción, San José de Las Matas, Restauración, Villa Los Almácigos
2	Pedro Santana, Bánica, El Llano, Juan Santiago, Hondo Valle, La Descubierta, Jimaní, Comendador
5	San Cristóbal, Baní, Cambita Garabito, San José de Ocoa, Los Cacaos, Sabana Larga, Rancho Arriba, Constanza, Padre Las Casas, Bohechío, San Juan, Juan de Herrera, El Cercado, Vallejuelo
4	Nagua, San Francisco de Macorís, Tenares
5	Cotuí, Cevicos, Sabana Grande de Boyá, Bayaguana

El 76.15% del área contable demuestra potencial para capturar emisiones a través de los siguientes usos del suelo (Obando, 2018):

- a. Bosques: conservación, uso sostenible, plantación.
- b. Arbustos: desarrollo y restauración forestal.
- c. Cultivos de subsistencia: establecimiento de sistemas agroforestales y plantaciones forestales.
- d. Pastos: conservación de bosques interiores y establecimiento de sistemas silvopastoriles.

El Programa REDD+ no solo está dirigido a disminuir o detener la deforestación y la degradación forestal; también es importante abordar los sistemas de producción agrícola y ganadera, que ejercen presión sobre los recursos forestales. El Programa REDD+ será particularmente apoyado por proyectos agrícolas y ganaderos que tienen objetivos y acciones a nivel nacional y un enfoque de desarrollo sostenible, como es el caso de los sistemas de producción de cacao y café a la sombra y sistemas silvopastoriles. La figura A1.2 muestra la geolocalización de las áreas productivas junto con las áreas priorizadas (municipios y áreas naturales protegidas).

Figura A1.2. Cacao, café, áreas de ganadería con sistemas silvopastoriles, áreas de PSA y áreas con manejo forestal sostenible, y su relación espacial con áreas priorizadas

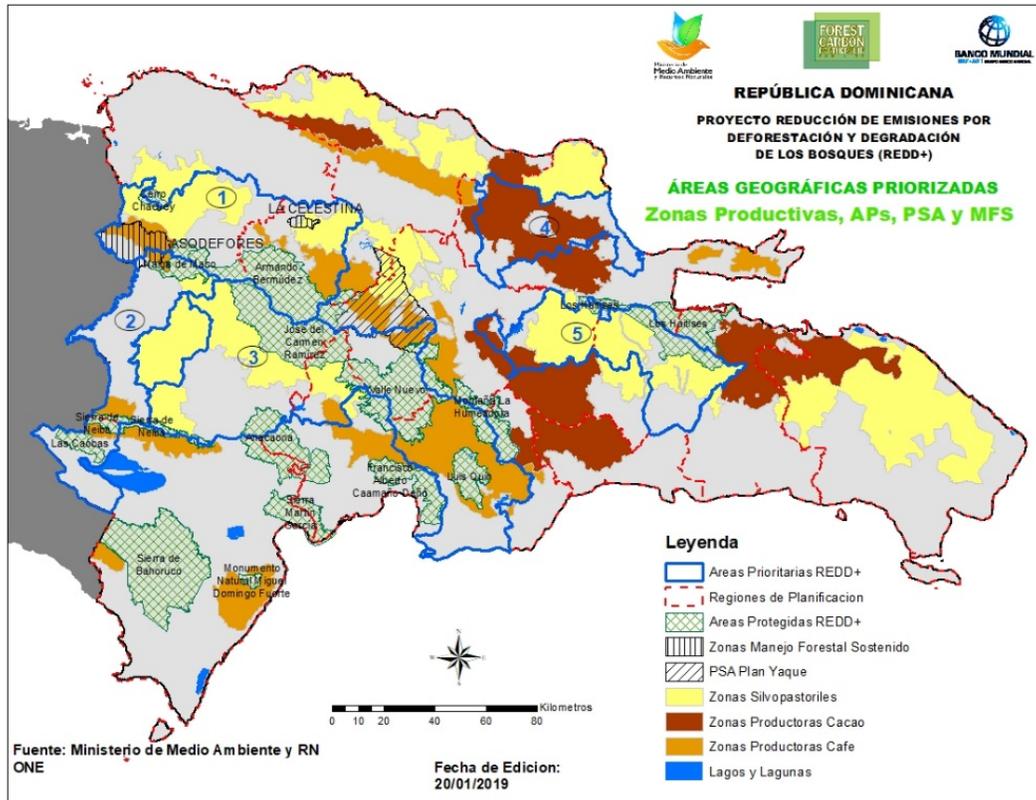


Tabla A.1.2. muestra las acciones estratégicas que ayudan a prevenir la deforestación (D), la degradación forestal (DF) o el aumento de las reservas de carbono (ARC) en relación con su alcance geográfico, incluidas las áreas geográficas prioritizadas. Algunas de las acciones directas para REDD+ se implementarán en una o varias de las áreas geográficas prioritizadas, algunas tendrán un impacto tanto en una o varias de las áreas geográficas prioritizadas como en otra parte o partes del país, mientras que otras harán tener un efecto a nivel nacional.

Tabla A.1.2. Acciones Estratégicas de REDD + en relación con los diferentes Planes/Programas y Proyectos Nacionales y su alcance geográfico

ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES ER-PD	PLANES /PROGRAMAS/PROYECTOS						ALCANCE GEOGRAFICO
		SINAP	CACAO	CAFE	SSP	SFM	PSA	
2.4 Programas de mejora para el manejo ecológico y la restauración en cuencas fluviales	ARC	x	x	x	x	X	x	Nacional
3.1. Mejora de los planes y programas de reforestación y agroforestería como el Plan Nacional y el Programa Agroforestal que incluye Reforestación, Sistemas Agroforestales (AFS de cacao y café), Gestión Forestal Sostenible	ARC		x	x		x	x	Nacional
3.2. Promoción de la incorporación de sistemas agroforestales para la gestión de granjas agrícolas y ganaderas. Consiste en sistemas de pastizales forestales y sistemas agroforestales (cacao, café AFS)	D ARC		x	x	x	x		Nacional
3.3. Desarrollo de programas de sensibilización de los principales interesados en temas como la educación ambiental y el manejo forestal sostenible. Implica capacitación en forma de cursos, talleres, días de campo, intercambio de experiencias y campañas publicitarias.	D DF	x			X	x		Nacional Áreas Prioritarias 1, 2, 3, 4, 5

3.4. Reducir y / o detener la deforestación y degradación en áreas protegidas relevantes para la conservación de los recursos forestales. Incluye sistemas agroforestales (café, cacao AFS), plantaciones para energía de la madera, diversificación de métodos de generación de ingresos para usuarios locales, creación de empleos verdes.	<i>D</i> <i>DF</i>	x						+ Nacional /SINAP
3.5. Mejorar el programa de protección y vigilancia en áreas protegidas relevantes para la conservación de los recursos forestales. Incluye personal en un nivel adecuado, tareas de monitoreo, repoblación de especies arbóreas y conservación de la regeneración natural.	<i>ARC</i>	x						
3.6. Rehabilitación de ecosistemas forestales en áreas frágiles relevantes para facilitar la conectividad entre fragmentos forestales. Incluye la repoblación de especies arbóreas, la conservación de la regeneración natural, la protección de la cubierta forestal.	<i>ARC</i>	x			x	x	x	Nacional Áreas Prioritarias
3.8. Alentar a los propietarios de granjas privadas y organizaciones comunitarias a gestionar la regeneración natural de las especies arbóreas. Abordar la regeneración de áreas naturales degradadas, gestión forestal sostenible.	<i>D</i> <i>DF</i>				x	x	x	Nacional Áreas Prioritarias 1, 2, 3, 4, 5
3.9. Definición y puesta en práctica de instrumentos y mecanismos financieros para desarrollar actividades asociadas	<i>D</i> <i>DF</i>	x			x	x	x	Áreas Prioritarias 1, 2, 3

a la producción, conservación y restauración de ecosistemas forestales. Involucra análisis económicos, definición y adopción de alternativas financieras.								
3.10. Actualización y aplicación de la Estrategia Nacional para el Manejo de Incendios en la República Dominicana. Implica revisar y adaptar la estrategia, así como el equipo requerido.	<i>D</i>					x		Nacional
3.11. Desarrollar el programa para restaurar los ecosistemas afectados por el incendio. Implica la reestructuración, la repoblación de especies arbóreas, la conservación de la regeneración natural y la protección de la cubierta vegetal.	ARC	x				x		Nacional

Aspectos Sociales de las Áreas Priorizadas

A continuación, se presenta un breve resumen de los aspectos sociales de las Áreas Priorizadas que abarca: el tamaño y el crecimiento de la población, el género y la distribución urbano-rural, las actividades económicas predominantes, el nivel de pobreza general y extrema, el Índice de Desarrollo Humano y el empleo.

Área Priorizada 1

En términos de todos los indicadores analizados, una de las tres provincias que conforman el Área Priorizada 1 tuvo valores predominantes con respecto a los demás. Santiago es la tercera provincia más poblada del país, mientras que las otras dos provincias, Dajabón y Santiago Rodríguez, están mucho menos pobladas. El área en general tiene un crecimiento poblacional bajo o negativo. El porcentaje de hombres y mujeres varía poco alrededor del 50 por ciento, mientras que hay una concentración de la población prioritariamente en las zonas urbanas. En términos de sector económico prioritario, el grupo principal es la agricultura, con un peso de más del 27 por ciento en las provincias de Dajabón y Santiago Rodríguez. El nivel de pobreza general y extrema en 2010 varía entre las tres provincias que conforman el Área **Priorizada** 1, con Dajabón presentando un porcentaje significativamente más alto que el promedio nacional. Según el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que informa el nivel de desarrollo de una población, dos de las tres provincias exhiben un desarrollo medio-bajo, mientras que la provincia de Santiago (la más poblada) exhibe un IDH medio-alto. La tasa de desempleo afecta a las mujeres significativamente más, particularmente en las dos provincias menos pobladas de Dajabón y Santiago Rodríguez, con tasas cercanas o superiores al promedio nacional (15 por ciento).

Área Priorizada 2

El área **Priorizada** 2 generalmente registra un número y densidad de población bajos y un crecimiento de población bajo o negativo. El porcentaje de hombres y mujeres varía poco alrededor del 50%, mientras que hay una concentración de la población prioritariamente en las zonas urbanas. La actividad económica predominante es la agricultura. El nivel de pobreza general y extrema en 2010 fue significativamente más alto que el promedio nacional. El área exhibe tasas de desempleo cercanas al promedio nacional (15 por ciento), con porcentajes mucho más altos en el caso de las mujeres (cerca del 30 por ciento).

Área Priorizada 3

Dos de las cinco provincias más pobladas del país se encuentran en el Área **Priorizada** 3, mientras que las otras cuatro provincias tienen una población más pequeña y, en general, un crecimiento negativo o muy poco. La proporción de hombres y mujeres es igual en las zonas más pobladas, con una mayor proporción de hombres en las zonas menos pobladas. La población se concentra principalmente en las zonas urbanas. La actividad económica predominante es la agricultura. En general, el área exhibe pobreza general y extrema por encima de los niveles nacionales, aunque inferior a los reportados en 2002. Según el Índice de Desarrollo Humano, las provincias con la mayor concentración de la población tienen índices más cercanos al nivel nacional (0.513) mientras que el menor provincias pobladas están más lejos. La tasa de desempleo en el área varía entre el 11% y el 23% en promedio, afectando a las mujeres de manera más significativa.

Área Priorizada 4

El área tiene una densidad de población muy baja en comparación con las otras áreas prioritarias, con la población urbana en las áreas más pobladas y menor población rural. La distribución por género es cercana al 50 por ciento en las áreas más pobladas y predominantemente masculina en las menos pobladas. Hay poca actividad agrícola, varias concesiones mineras y niveles más altos en la industria

de servicios. Los datos disponibles indican niveles de pobreza significativamente más bajos que el promedio nacional y también con respecto a otras áreas prioritarias. El Índice de Desarrollo Humano corresponde a un IDH medio-alto, y la tasa de desempleo está muy por debajo del promedio nacional, aunque con valores más altos para las mujeres.

Área Priorizada 5

Según la escasa información disponible para las jurisdicciones que conforman el Área **Priorizada 5**, tiene la menor densidad de población en comparación con las otras Áreas **Priorizadas**, que generalmente tienen un mayor porcentaje de poblaciones urbanas. La distribución de hombres y mujeres es cercana al 50 por ciento. La actividad económica predominante es la agricultura, particularmente la agricultura de subsistencia en el área cercana al Parque Nacional Los Haitises. El Índice de Desarrollo Humano está por debajo del nivel nacional, con un IDH bajo-medio. La tasa de desempleo ronda el promedio nacional, pero es significativamente más alta para las mujeres que para los hombres.

Anexo 2. Motores de la deforestación y la degradación forestal en la República Dominicana

Con respecto a la cuantificación del cambio de uso de la tierra para la RD, se realizó un análisis multitemporal utilizando herramientas de detección remota y sistemas de información geográfica para estimar las ganancias y pérdidas de la cobertura vegetal para el período 2005-2015. Para 2005 se estima que la República Dominicana tenía una superficie forestal de 2.153.519 ha (incluidos los sistemas agroforestales de café y cacao). Para 2015, el área boscosa estimada fue de 2.435.932 ha, que fue un cambio positivo neto, o ganancia forestal total, de 282.412 ha en los 10 años analizados.

Al analizar la dinámica del cambio utilizando el método de muestreo no sesgado (ver metodología en el Documento del Programa REDD+), las estimaciones se refieren a una ganancia bruta en la cubierta forestal (vegetación leñosa que se convierte en tierras boscosas y vegetación no leñosa que se convierte en tierra boscosa) de 467.263,75 ha de bosque durante 10 años, mientras que las pérdidas (tierra boscosa que se convierte en vegetación leñosa y no leñosa) ascendieron a 184.851,39 ha durante los 10 años analizados. Sobre la base de estas cifras, la República Dominicana mostró un cambio positivo neto anual de 28.241 ha de bosque en promedio en el período 2005-2015 (Cuadro A.2.1).

Tabla A.2.1. Cambios en la cubierta forestal durante el período 2005-2015

Categoría de Transición IPCC	Cambio de Categoría	Área (ha)	Área (%)
Tierra que permaneció como tierra forestal	Bosque de hoja ancha	1.020.197,65	21,35
	Bosque seco	372.137,03	7,79
	Bosque de coníferas	266.872,55	5,59
	Cultivos agroforestales	309.460,87	6,48
Subtotal		1.968.668,10	41,21
Tierras forestales convertidas en tierras no forestales (Deforestación)	Bosque de hoja ancha a vegetación	41.128,34	0,86
	Bosque de hoja ancha a vegetación no leñosa	88.183,87	1,85
	Bosque seco a vegetación	22.157,69	0,46
	Bosque seco a vegetación no leñosa	19.892,86	0,42
	Bosque de pino a vegetación	4.758,96	0,10
	Bosque de pino con vegetación no leñosa.	8.729,67	0,18
Subtotal		184.851,39	3,87
Tierra no forestal convertida a forestal	Vegetación leñosa a bosque de hoja ancha.	135.988,50	2,85
	Vegetación leñosa a bosque seco	98.969,23	2,07

	Vegetación leñosa a bosque de pino	23.605,18	0,49
	Vegetación no leñosa a bosque de hoja ancha	138.618,35	2,90
	Vegetación no leñosa a bosque seco	34.823,72	0,73
	Vegetación no leñosa a bosque de pino	12.433,13	0,26
	Vegetación no leñosa a agroforestería	22.825,64	0,48
Subtotal		467.263,75	9,78
Tierra no forestal	Tierra no forestal	1.986.187,34	41,57
Transiciones no consideradas		170.409,06	3,54
Territorio nacional sin información satelital		42.420,36	0,88
Subtotal		2.199.016,76	45,6
Total		4.819.800,00	100,00

La principal causa de la deforestación en términos cuantitativos es la conversión de los bosques en vegetación no leñosa (pastizales y agricultura anual). Este tipo de dinámica conllevó la pérdida de aproximadamente 116.806 ha de bosque en 10 años. Esto es seguido por la conversión de los bosques en vegetación leñosa del orden de 68.015 ha. En términos de pérdida, la conversión más significativa involucra los bosques de hoja ancha, con pérdidas de 129.312 ha entre 2005 y 2015, seguidos de bosque seco, con pérdidas de 42.051 ha, y bosque de pinos con pérdidas de 13.489 ha en el mismo período.

Priorizando a nivel nacional, las principales causales directas de la deforestación son: la ganadería comercial y la tala ilegal del bosque natural, ambos identificados como de extrema prioridad, seguidos de la agricultura comercial y de cambio a agricultura de subsistencia, catalogados como factores de alta prioridad. Al igual considerando la prioridad a nivel nacional, los principales factores causales de la degradación forestal son: i) pastoreo de ganado en el bosque, ii) extracción de madera / leña / carbón, iii) planes de manejo mal organizados / mal implementados, iv) incendios forestales de intensidad media y baja y v) la introducción de especies exóticas / invasoras.

Las principales causas indirectas causales de alta deforestación y degradación forestal a nivel nacional son: i) falta de alineación en las políticas públicas, ii) deficiencia en el arreglo institucional del sector forestal, iii) falta de educación relevante, y iv) informalidad en el mercado de leña / carbón vegetal, v) dinámica de migración y vi) baja valoración económica de los bosques, identificados como de alta prioridad.

Utilizando los resultados obtenidos de los factores causales estandarizados y priorizados, se generaron los insumos esenciales necesarios para proponer opciones y acciones estratégicas del Programa REDD+ y para formular la Estrategia Nacional REDD + para la República Dominicana. La Tabla A.2.2 enumera los principales impulsores de la deforestación y la degradación de los bosques y las intervenciones propuestas por el GDR ENREDD+ para abordarlos.

Tabla A.2.2. Principales impulsores de la deforestación y la degradación de los bosques y las intervenciones propuestas por GDR ENREDD+

Impulsor	Impacto	Tipo de Impulsor	Descripción	ENREDD+ Intervención Propuesta
Bajo nivel de armonización entre producción agrícola, desarrollo de infraestructura y políticas de conservación forestal.	Deforestación	Directo	La legislación no considera directamente su relación con la deforestación y la degradación forestal ni su impacto en los bosques. Los programas gubernamentales tradicionales para promover la agricultura, la ganadería y la silvicultura aún no cuentan con un marco de políticas para la conservación de los bosques que esté alineado a nivel local y nacional.	2.3 Fortalecer los programas de zonificación de tierras para cultivos, ganado e infraestructura que sean compatibles con la conservación de los bosques.
				2.4 Fortalecimiento de las cuencas hidrográficas y los programas de restauración ecológica.
Uso pobre e insostenible de las tierras forestales.	Deforestación y degradación forestal	Directo	Los bosques se gestionan sin tener en cuenta los ecosistemas y los requisitos ecológicos necesarios para su conservación. La degradación y la deforestación están estrechamente relacionadas con la actividad humana, ya sea por descuido, indiferencia y / o falta de habilidad para usar el fuego.	3.3 Desarrollar programas de sensibilización para los actores clave sobre gestión ambiental y forestal.
				3.6 Rehabilitación de ecosistemas forestales para facilitar la conectividad entre bosques fragmentados.
				3.9 Definir e implementar instrumentos financieros para promover actividades de transformación, conservación y restauración.
				3.10 Actualizar e implementar la Estrategia nacional de gestión de incendios
				3.11 Restaurar ecosistemas afectados por incendios
				3.12 Fortalecer el programa fitosanitario en áreas forestales prioritarias.
Manejo no sostenible de tierras agrícolas y ganaderas.	Deforestación y degradación de bosque	Directo	Los agricultores carecen de incentivos y la capacidad técnica para gestionar adecuadamente las tierras para hacerlas más productivas.	3.1 Fortalecer los planes y programas agroforestales y de reforestación.
				3.6 Rehabilitación de ecosistemas forestales para facilitar la conectividad entre bosques fragmentados.
Expansión de la producción ganadera.	Deforestación	Directo	La ganadería extensiva es el sistema de uso de la tierra que ha reemplazado permanentemente la cubierta forestal en el país. Tradicionalmente, los ganaderos se	3.2 Promover la incorporación de sistemas

Impulsor	Impacto	Tipo de Impulsor	Descripción	ENREDD+ Intervención Propuesta
			han aprovechado de los pequeños "conuqueros" para talar áreas forestales y transformarlas en pasturas después de años de cultivo.	<i>agroforestales para el manejo de fincas.</i>
Expansión del pastoreo en los bosques.	Deforestación	Directo	La ganadería extensiva ocupa grandes áreas de pastoreo y el ganado se traslada regularmente de un lugar a otro en busca de nuevos forrajes.	<i>3.2 Promover la incorporación de sistemas agroforestales para el manejo de fincas.</i>
Legislación forestal débil y otras normas asociadas con la gestión del sector forestal.	Deforestación y degradación de los bosques	Subyacente	Falta de un marco de políticas para la conservación forestal y el manejo forestal sostenible que esté bien alineado con otras políticas del sector del uso de la tierra.	<i>1.1 Promover la Ley Forestal y de Pago por Servicios Ecosistémicos</i>
				<i>1.2 Revisar, elaborar y aplicar regulaciones relacionadas con el manejo sostenible de los bosques.</i>
				<i>2.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional de las políticas de conservación y gestión sostenible de los bosques.</i>
				<i>3.7 Establecer un sistema de evaluación y monitoreo forestal</i>
Debilidad institucional para el manejo forestal sostenible.	Deforestación y degradación de bosques	Subyacente	Falta de efectividad y complementariedad en las políticas públicas dentro de los sectores agrosilvopastoriles y forestales.	<i>1.2 Revisar, elaborar y aplicar regulaciones relacionadas con el manejo sostenible de los bosques.</i>
				<i>1.3 Promover estructuras de gobernanza para la conservación del patrimonio nacional natural.</i>
				<i>1.5 Fortalecer los mecanismos de control de los bosques y subproductos forestales.</i>
				<i>1.6 Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades responsables de implementar las acciones de REDD +</i>
				<i>2.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional de las políticas de conservación y</i>

Impulsor	Impacto	Tipo de Impulsor	Descripción	ENREDD+ Intervención Propuesta
				<i>gestión sostenible de los bosques.</i>
				<i>3.7 Establecer un sistema de evaluación y monitoreo forestal.</i>
Debilidad asociada al régimen de tenencia de la tierra rural.	Deforestación y degradación de bosques	Subyacente	Sin una garantía de que la tierra seguirá perteneciendo a los agricultores, los agricultores tienen pocos incentivos o motivaciones para invertir en la tierra para hacerla más productiva a largo plazo.	<i>1.4 Definir y aplicar mecanismos legales relacionados con la tenencia de la tierra y los PSA en relación con REDD +</i>
Baja valoración económica de los bosques	Deforestación	Subyacente	El valor económico percibido de los bosques es bajo. Los bosques no se perciben como un activo valioso.	<i>1.4 Definir y aplicar mecanismos legales relacionados con la tenencia de la tierra y los PSA en relación con REDD +</i>
				<i>3.9 Definir e implementar instrumentos financieros para promover actividades de transformación, conservación y restauración.</i>
Alto nivel de pobreza rural y desempleo.	Deforestación y degradación de bosques	Subyacente	La pobreza restringe las opciones económicas, reduce las oportunidades de generación de ingresos y es una causa subyacente de la deforestación. El empleo limitado y los bajos ingresos, junto con las presiones demográficas, contribuyen a la deforestación.	<i>2.2 Establecer nuevas áreas para el manejo forestal, la reforestación, la protección de cuencas hidrográficas, la conservación de la biodiversidad y otros servicios ecosistémicos derivados de los ecosistemas forestales.</i>
				<i>2.4 Fortalecer los programas de cuencas hidrográficas y de restauración ecológica.</i>
				<i>3.1 Fortalecer los planes y programas agroforestales y de reforestación.</i>
				<i>3.2 Promover la incorporación de sistemas agroforestales para el manejo de fincas.</i>
Alta presión sobre los bosques debido al crecimiento de la población.	Deforestación	Subyacente	Se ha observado una expansión horizontal en las principales ciudades del país, lo que reduce tanto el área agrícola disponible como la cubierta vegetal natural en las áreas adyacentes a las ciudades.	<i>2.2 Establecer nuevas áreas para el manejo forestal, la reforestación, la protección de cuencas hidrográficas, la conservación de la biodiversidad y otros servicios ecosistémicos</i>

Impulsor	Impacto	Tipo de Impulsor	Descripción	ENREDD+ Intervención Propuesta
				<i>derivados de los ecosistemas forestales.</i>
				<i>3.2 Promover la incorporación de sistemas agroforestales para el manejo de fincas.</i>
				<i>3.4 Disminuir y detener la deforestación y la degradación forestal en áreas protegidas relevantes</i>
				<i>3.5 Fortalecer los programas de vigilancia en áreas naturales protegidas relevantes.</i>

Anexo 3. Medidas del Programa REDD+ en República Dominicana

El Programa REDD+ es actualmente el componente más importante de la REDD+ de la República Dominicana, la cual se implementará a escala nacional. La meta principal del Programa REDD+ es reducir significativamente las emisiones de Gases de Efecto de Invernadero (GEI) derivadas de la deforestación y degradación de bosques y aumentar sustancialmente los reservorios de carbono, a través de la implementación de acciones estratégicas dirigidas a promover la regeneración de la cobertura en áreas degradadas, el manejo sostenible de los bosques y el establecimiento de sistemas agroforestales de café, cacao de sombra y silvopastoril. Al mismo tiempo, el Programa REDD+ pretende mejorar la calidad de vida de la población rural dominicana y paralelamente aumentar la resiliencia de los ecosistemas naturales contra los efectos del cambio climático.

Mediante un proceso participativo con actores clave, se identificaron y consensuaron Opciones Estratégicas y Acciones Estratégicas para contrarrestar o mitigar los factores que: i) causan deforestación y degradación de los bosques, ii) limitan la conservación y el manejo sostenible de los bosques y iii) obstaculizan el aumento del stock de carbono forestal. El proceso participativo conllevó varios talleres de consulta, consultas internas en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el análisis y discusión técnica con las organizaciones que componen el Comité Técnico Asesor de REDD+.

Basado en el proceso participativo, el Programa REDD+ incluye la aplicación y el cumplimiento de tres *Opciones Estratégicas* y 22 *Acciones Estratégicas*, que conformarán la parte medular de la ENREDD+. Las Opciones Estratégicas consideradas son:

1. Fortalecer el marco legal e institucional para la conservación del patrimonio natural y el uso sostenible de los recursos naturales. Incluye 6 acciones.
2. Establecer, fortalecer y aplicar políticas públicas para limitar y/o contener la expansión de la frontera agrícola, ganadera y de infraestructura en áreas boscosas. Incluye 4 acciones.
3. Promover modelos de gestión de recursos naturales que contribuyan a la conservación y uso sostenible de los bosques y el aumento de la cobertura boscosa. Abarca un total 12 acciones.

Las primeras dos opciones generarán condiciones legales e institucionales para cumplir con las metas de reducción establecidas, mientras que la tercera contempla acciones en el campo a ser llevadas a cabo a través de planes, programas y proyectos exitosos que viene desarrollando el país. La Tabla A.3.1. contiene un resumen de las principales Opciones Estratégicas y sus correspondientes Acciones Estratégicas.

Tabla A.3.1. Opciones Estratégicas REDD+ y sus correspondientes Acciones Estratégicas, alcance y ámbito.

OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS REDD+	ALCANCE	ÁMBITO
1. Fortalecer el marco legal y institucional para la conservación del	1.1 Promover la promulgación y aplicación de los reglamentos de la ley Forestal y de Pagos por Servicios Ambientales (PSA).	Actividad Facilitadora: Apoyar la formulación, aprobación, promulgación de los instrumentos operativos de la ley forestal y la de PSA.	Nacional

OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS REDD+	ALCANCE	ÁMBITO
<p>patrimonio natural y el uso sostenible de los recursos naturales.</p> <p>Alcance: Promover la aplicación de diferentes leyes y normas relacionadas al manejo y conservación del patrimonio natural e impulsar estructuras de gobernanza a diferentes niveles</p>	1.2 Revisar, elaborar y aplicar normativas relativas a la gestión forestal sostenible.	Actividad Facilitadora: Revisar las normas y códigos relacionados con gestión de los bosques, adaptarlas y elaborar nuevas en su caso.	Nacional
	1.3 Impulsar estructuras de gobernanza efectivas para la conservación del patrimonio natural en el ámbito de REDD+.	Actividad Facilitadora: Consolidación del Comité Directivo, Comité Técnico Asesor de REDD+ y Grupos de Trabajo a Nivel Central y Grupos de Coordinación Local. Revisión y fortalecimiento de sus reglas de operación.	Nacional
	1.4 Definir y aplicar mecanismos legales relativos a tenencia de la tierra y pagos por servicios ambientales en el ámbito de REDD+.	Actividad Facilitadora: Aplicación de los mecanismos para el reconocimiento de derechos de tenencia de la tierra. Aprobar y difundir los mecanismos de distribución de beneficios por reducción de emisiones.	Nacional
	1.5 Fortalecer los mecanismos de control y fiscalización forestal incluyendo la determinación del origen legal, aprovechamiento y comercialización de los productos y subproductos forestales.	Actividad Facilitadora: Revisar, actualizar e implementar los mecanismos existentes para dar trazabilidad de los productos forestales.	Nacional
	1.6 Fortalecer las capacidades institucionales de las entidades responsables de implementar las acciones REDD+.	Actividad Facilitadora: Revisar, establecer y asignar los recursos humanos y logísticos para la implementación de REDD+ a nivel institucional. Establecer un programa de capacitación a nivel central y local en todas las estructuras de gobernanza de REDD+.	Nacional
<p>2. Establecer, fortalecer y aplicar políticas públicas para limitar y/o contener la expansión de la frontera agrícola, ganadera y de infraestructura en áreas boscosas.</p> <p>Alcance: Fortalecer los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional para</p>	2.1 Fortalecer mecanismos de coordinación interinstitucional efectivos para la coherencia de las políticas públicas de conservación, uso sostenible y restauración de los bosques.	Actividad Facilitadora: Establecimiento de convenios interinstitucionales; acuerdos de ejecución conjunta; definición de estándares y protocolos conjuntos.	Nacional
	2.2 Establecer nuevas áreas para el manejo forestal, reforestación, remediación, protección de cuencas hidrográficas, conservación de biodiversidad y para otros servicios ambientales derivados de los ecosistemas forestales.	Actividad Facilitadora: Integrar y ampliar los programas nacionales existentes con enfoque REDD+ (acciones consideradas en la opción estratégica 3)	Nacional
	2.3 Desarrollar programas de zonificación de cultivos, ganadería e	Actividad Facilitadora: Actualizar la zonificación productiva y de	Nacional

OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS REDD+	ALCANCE	ÁMBITO
lograr una armonía entre actividades productivas y la conservación de los bosques	infraestructura compatibles con la conservación de los bosques.	conservación del paisaje y plantearlo ante el Comité Directivo, a fin de que sea retomado como parte de los acuerdos de REDD+.	
	2.4 Fortalecer el enfoque de cuenca en los programas de manejo y restauración ecológica.	Actividad Facilitadora: Promover el enfoque de manejo de cuenca entre las entidades ejecutoras del Programa REDD+.	Nacional
3. Promover modelos de gestión de recursos naturales que contribuyan a la conservación Alcance: Promover actividades en sistemas productivos sustentables con base en la agroforestería y gestión de manejo y conservación de los recursos naturales.	3.1 Fortalecer planes y programas de reforestación y agroforestería como el Plan Nacional de Reforestación y el Programa Agroforestal.	Actividad Directa: Mejora existencias de carbono: Identificar áreas de intervención; involucrar comunidades y organizaciones en las acciones de reforestación y agroforestería (Forestaría Social, SAF cacao y café), Manejo Forestal sustentable.	Nacional
	3.2 Promover la incorporación de sistemas agroforestales para manejo de fincas agrícolas y ganaderas.	Actividad Directa: Mejora existencias de carbono y deforestación. Intensificación de la ganadería mediante sistemas silvopastoriles.	Nacional
		Actividad Directa: Deforestación-degradación: Intensificación de la agricultura a través de sistemas de agroforestería (SAF cacao, café). Incorporación de árboles en fincas ganaderas (sistemas silvopastoriles).	Nacional
	3.3 Desarrollar programas de sensibilización y concienciación de actores claves en temas de gestión ambiental y manejo sostenible de los bosques.	Actividad Facilitadora: Deforestación-degradación: Establecer un programa de capacitación y sensibilización en temas de gestión ambiental y manejo sostenible de los bosques. Cursos de capacitación, talleres, intercambios de experiencias, días de campo, y campañas de difusión.	Áreas prioritarias I,II y III
3.4 Disminuir y/o detener la deforestación y la degradación en áreas protegidas relevantes para la conservación de los recursos forestales.	Actividad Directa: Deforestación-degradación: Formular e implementar acciones de producción sostenible en zonas de amortiguamiento de las APs (plantaciones dendroenergéticas, sistemas agroforestales). Aplicar resolución N 0010/2018 Manejo de zonas de amortiguamiento de las unidades de conservación del SINAP. Reducir la dependencia del uso de los recursos en el interior de las APs (creación de empleos verdes).	SINAP	

OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS REDD+	ALCANCE	ÁMBITO
	3.5 Fortalecer el programa de protección y vigilancia en áreas protegidas relevantes para la conservación de los recursos forestales.	<p>Actividad Directa: Deforestación-degradación:</p> <p>Reforzar la delimitación de las APs.</p> <p>Elaborar y ejecutar planes de manejo de áreas protegidas prioritarios junto con los actores sociales.</p> <p>Restricción de usos y acceso al uso de los recursos en APs acorde con los planes de manejo.</p> <p>Fortalecimiento y aplicación del Reglamento de Sanciones en las APs, acorde con los planes de manejo.</p> <p>Fortalecer el programa de protección y vigilancia en la zona núcleo de APs a través del Cuerpo Nacional de Guarda parques, administradores y comunidades locales participantes.</p>	SINAP
	3.6 Rehabilitar ecosistemas forestales en zonas frágiles relevantes para facilitar la conectividad entre los fragmentos de bosques.	<p>Actividad Directa: Mejora existencias de carbón, incluye repoblamiento de especies arbóreas, conservación de la regeneración natural, protección de cobertura forestal (reforestación, regeneración de áreas naturales degradadas, sistemas agroforestales, manejo Forestal sustentable).</p>	Nacional
	3.7 Establecer un sistema de evaluación y monitoreo de la gestión forestal.	<p>Actividad Facilitadora: Generación de capacidades técnicas e infraestructura tecnológica para monitorear de forma integral la gestión forestal (GEI, incendios, trazabilidad, productos, especies, etc.).</p>	Nacional
	3.8 Promover entre propietarios de fincas privadas y de organizaciones comunitarias el manejo del bosque y la regeneración natural de especies arbóreas.	<p>Actividad Directa: Deforestación y degradación: Recuperación de tierras degradadas mediante regeneración natural.</p> <p>Ampliación de la superficie bajo manejo forestal sostenible.</p>	Área prioritaria V
	3.9 Definir y poner en práctica instrumentos y mecanismos financieros para desarrollar actividades productivas de conservación y restauración de	<p>Actividad Directa: Deforestación y degradación: Revisión, evaluación y ampliación de alcances de los diferentes incentivos existentes.</p>	Área prioritaria III

OPCIONES ESTRATÉGICAS	ACCIONES ESTRATÉGICAS REDD+	ALCANCE	ÁMBITO
	ecosistemas forestales y agroforestales.		
3.10	Actualizar y aplicar la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego en la República Dominicana.	<p>Actividad Directa: Degradación: Fortalecimiento de capacidades institucionales para concertación, colaboración para la aplicación de la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego.</p> <p>Detección de necesidades de fortalecimiento (RH, equipamiento vigilancia, protocolos, alertas tempranas).</p> <p>Actualización y aplicación del sistema de reporte de incendios.</p>	Nacional
3.11	Desarrollar programa de restauración de ecosistemas afectados post incendios.	<p>Actividad Directa: Mejora de existencia de carbono: Abarca el SINAP, cuencas, y todos los programas nacionales que se incorporen a la Estrategia REDD+.</p>	Nacional
3.12	Desarrollar un plan de protección fitosanitaria en áreas boscosas prioritarias.	<p>Actividad Facilitadora: Desarrollar un plan de protección fitosanitaria que incluya uso y manejo de pesticidas, manejo integrado de plagas, métodos de prevención, control y monitoreo fitosanitario permanente de los recursos forestales nativos.</p> <p>Capacitación de profesionales y personal técnico en prospección, detección, registro, prevención y control de plagas a nivel central y local incluyendo aduanas.</p> <p>Fortalecer las capacidades de laboratorios Nacionales de Fitopatología.</p>	Nacional

Anexo 4. Reducción de Emisiones Previstas

Se estimó que las emisiones en el sector forestal con referencia a los datos históricos (2006-2015) ascendían a un promedio de 662.545 tCO₂e/año, incluidas las emisiones anuales de 3,2 MtCO₂e por deforestación, 0,57 MtCO₂e por degradación forestal y las absorciones anuales de -2,1 MtCO₂e por reforestación y -0,97 MtCO₂e por la recuperación de las existencias forestales. La Tabla A.4.1 ilustra el nivel de referencia del Programa REDD+. Se puede acceder al informe de cálculo en el siguiente enlace: <https://app.box.com/s/297c6wkhw3crh7itx9zy0acachzv2x0f>. Cualquier ajuste o mejora al NF deberá seguir las directrices vigentes del Marco Metodológico.

Tabla A.4.1. Nivel de Referencia del Programa ER.

Año t	Promedio anual de las emisiones históricas por deforestación durante el Período de Referencia (tCO ₂ -e/año)	Promedio anual de las emisiones históricas por degradación forestal durante el Período de Referencia (tCO ₂ -e)	Promedio anual de remociones históricas por sumideros durante el Período de Referencia (tCO ₂ -e/año)		Nivel de Referencia (tCO ₂ -e/año)
			Tierras Convertidas en Tierras Forestales	Tierras forestales que permanecen como tales	
1	3.203.463	567.240	-214.007	-968.088	2.588.608
2	3.203.463	567.240	-642.021	-968.088	2.160.594
3	3.203.463	567.240	-1.070.035	-968.088	1.732.580
4	3.203.463	567.240	-1.498.049	-968.088	1.304.566
5	3.203.463	567.240	-1.926.064	-968.088	876.552
6	3.203.463	567.240	-2.354.078	-968.088	448.538
7	3.203.463	567.240	-2.782.092	-968.088	20.523
8	3.203.463	567.240	-3.210.106	-968.088	-407.491
9	3.203.463	567.240	-3.638.120	-968.088	-835.505
10	3.203.463	567.240	-4.066.134	-968.088	-1.263.519
Promedio 2006-2015	3.203.463	567.240	-2.140.071	-968.088	662.545

Sobre la base de los resultados del período de referencia 2006-2015, el Nivel de Referencia (NR) para el Período del Programa REDD+ entre 2020 y 2024 totaliza 3.312.725 tCO₂e. El NR incluye las emisiones de la deforestación, la degradación y la remoción derivadas del aumento de existencias de carbono de las actividades de forestación/reforestación. Con la implementación de las actividades planificadas para el Programa REDD+, las emisiones y remociones durante el Período del Programa REDD+ representarán 6.321.442 tCO₂e totales. Esto implica que con el Programa REDD+, el país será un sumidero neto de carbono. La Tabla A.4.2 muestra la estimación ex-ante de las RE previstas del Programa REDD+.

Tabla A.4.2. Estimación ex-ante de las RE previstas del Programa REDD+

Año del	Nivel de Referencia (tCO ₂ -e/año)	Estimación de las emisiones/absorciones previstas bajo el Programa REDD+ (tCO ₂ -e/año)	Reducción de	RE previstas	Estimación prevista sin	Estimación de la
---------	---	--	--------------	--------------	-------------------------	------------------

Plazo Programa REDD+	Emisiones Anuales (tCO _{2-e} /año)		Remociones Anuales (tCO _{2-e} /año)		NREF	Emisiones Anuales (tCO _{2-e} /año)		Remociones Anuales (tCO _{2-e} /año)		NREF proyectado	Emisiones	después de descontar la incertidumbre	considerar el riesgo de inversión y el nivel de incertidumbre asociado con la estimación de los RE durante el plazo del Programa REDD+ (tCO _{2-e} /año)	Reducción de Emisiones (tCO _{2-e} /año)
	Tierras forestales convertidas en otras tierras (cultivos y pastizales)	Tierras forestales que permanecen como tales	Tierras convertidas en tierras forestales	Tierras forestales que permanecen como tales		Tierras forestales convertidas en otras tierras (cultivos y pastizales)	Tierras forestales que permanecen como tales	Tierras convertidas en tierras forestales	Tierras forestales que permanecen como tales					
2020	3.203.463	567.240	(2.140.071)	(968.088)	662.545	3.020.604	561.641	(2.333.882)	(968.088)	280.275	382.270	343.543	57.257	286.286
2021	3.203.463	567.240	(2.140.071)	(968.088)	662.545	2.520.187	540.041	(2.527.694)	(968.088)	(435.554)	1.098.099	992.841	165.474	827.368
2022	3.203.463	567.240	(2.140.071)	(968.088)	662.545	2.452.745	517.962	(2.721.505)	(968.088)	(718.886)	1.381.431	1.244.209	207.368	1.036.841
2023	3.203.463	567.240	(2.140.071)	(968.088)	662.545	2.432.048	495.883	(2.915.317)	(968.088)	(955.474)	1.618.019	1.452.572	242.095	1.210.476
2024	3.203.463	567.240	(2.140.071)	(968.088)	662.545	2.424.334	473.804	(3.109.129)	(968.088)	(1.179.079)	1.841.624	1.648.990	274.832	1.374.159
Total										(3.008.718)	6.321.443	5.682.155	947.026	4.735.129

De acuerdo con el análisis Monte Carlo, la incertidumbre de las estimaciones para el NR se estimó en un 37,05% para la deforestación, lo que representa un factor conservador del 8%, la incertidumbre estimada del aumento de las existencias a partir de la reforestación se estimó en un 68%, lo que representa un factor conservador del 12%, mientras que la incertidumbre de la degradación y la recuperación de los bosques fueron ambas >100%, lo que representa un factor conservador del 15% (Tabla A.4.3).

Tabla A.4.3. Nivel de Referencia (en tCO_{2-e}/año) con el respectivo factor de incertidumbre y factor conservador por actividad

NREF	Emisiones	Desviación Estándar	Límite Inferior (5%)	Límite Superior (95%)	Error	Factor Conservador
NR Deforestación	3.773.493	852.097	2.460.578	5.256.427	37.05%	8%
NR Remoción	-2.294.122	-1.017.527	-4.067.560	-723.310	68.47%	12%
NR Degradación	570.327	587.393	-347.955	1.529.069	164.6%	15%
NR Recuperación Forestal	-973.192	1.013.651	-2.676.477	+662.518	171.6%	15%

Como resultado del análisis de incertidumbre, el buffer correspondiente es de 8% para la deforestación, 12% para la remoción y 15% para la degradación y la recuperación de los bosques, y según el análisis de reversión el buffer correspondiente es de 20%. Por lo tanto, la cantidad de reducciones que deben reservarse para reflejar el nivel de incertidumbre y el riesgo de reversión es de 1.586.314 tCO_{2-e}. La reducción total de emisiones para el Programa REDD+ es entonces de 4.735.125 tCO_{2-e} (Tabla A.4.4).

Tabla A.4.4. Total de las RE netas previstas (tCO_{2-e}).

Año	RE Brutas	Reducciones reservadas para reflejar el nivel de incertidumbre y el riesgo de reversión	RE Netas
2020	382.271	57.257	286.286

2021	1.098.098	165.474	827.368
2022	1.381.431	207.368	1.036.841
2023	1.618.019	242.095	1.210.476
2024	1.841.623	274.832	1.374.159
Periodo del Programa REDD+	6.321.442	947.026	4.735.129

Anexo 5. Actividades tipo REDD+ y EE que participan en el Programa REDD+ y el universo potencial de los beneficiarios, sus ámbitos y posibles tipos de apoyo que se ofrecerán

Actividades	Entidad Ejecutora	Tipo de Beneficiario				Ubicación y Alcance	Actividades Tipo REDD+	Tipo de Beneficios	Descripción de Beneficios
		Individuos y Familias Propietarios	Tenedores Informales	Productores Forestales y Agropecuarios	Asociaciones y/o Federaciones				
Sistema Agroforestal con Cacao Bajo Sombra (CACAO)	Departamento Cacao - Viceministerio Producción Agrícola y Mercadeo – Ministerio de Agricultura	X		X	X	Productores de cacao ubicados en todo el territorio nacional	- Sistemas agroforestales (cacao)	No Monetario	Provisión de plantas híbridas de cacao de calidad, que serán entregadas a los productores, subsidiadas a precio de costo. Asistencia técnica.
Manejo Forestal Sostenible	Asoc. de Silvicultores San Ramón, la Celestina			X		71 asociados y 340 pequeños productores no asociados ubicados en el municipio de San José de las Matas	- Manejo Forestal Sostenible -	No Monetario	Ampliar y fortalecer la capacidad de la Asociación de brindar facilidades (equipos, maquinarias, etc.) a los actuales y nuevos socios para asegurar al área intervenida y promover su crecimiento limitado por las actuales carencias
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Dirección Áreas Protegidas - Viceministerio de AP y Biodiversidad – Ministerio de Medio Ambiente	X	X			Individuos y familias propietarias y proveedores (usufructuarios legales o legítimos) de terrenos ubicados dentro y en las zonas de amortiguamiento de Áreas Protegidas	- Regeneración natural en zonas degradadas - Conservación de bosques en Áreas Protegidas prioritarias con actores sociales	No Monetario	Para los propietarios y tenedores informales, los beneficios recibidos se utilizarán para financiar acciones de cambio de uso suelo favorables a la conservación y el de restauración de AP. Las acciones incluirían asistencia técnica según los planes de manejo de cada AP para reducir su vulnerabilidad.
Sistema Agroforestal con Café bajo Sombra (CAFÉ)	Instituto Dominicano de Café (INDOCAFÉ)			X	X	28.000 pequeños y medianos productores de café asociados ubicados en todo el territorio nacional	- Sistemas agroforestales (café)	No Monetario	Los beneficios no monetarios incluyen apoyo técnico, compra de maquinaria, obras de infraestructuras de apoyo a la producción sostenible, ente otros.

Manejo Forestal Sostenible	Asociación para el Desarrollo Forestal de Restauración ASODEFOREST			X		64 productores forestales asociados y 546 productores forestales no asociados ubicados en la provincia de Dajabón.	- Manejo Forestal Sostenible	No Monetario	Los beneficios no monetarios incluyen apoyo técnico, compra de maquinaria, obras de infraestructuras de apoyo a la producción sostenible, ente otros.
Proyecto de Desarrollo Agroforestal	Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal (UTEPDA)			X		11.000 pequeños y medianos productores forestales y agrícolas ubicados en las cuencas altas de las provincias de Elías Piña, Barahona, San Juan de la Maguana, Independencia, Azua, Bahoruco y Pedernales	- Sistemas agroforestales (café, cacao)	Monetario	Pagos monetarios a los beneficiarios.
sistema silvopastoril y conservación de bosque en fincas ganaderas	Dirección General de Ganadería DIGEGA / Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera CONALECHE			X	X	Pequeños y Medianos productores de leche ubicados en todo el territorio nacional. 1.747 pequeños y medianos productores de leche y asociaciones y federaciones de productores ubicados en todo el territorio nacional.	- Sistemas silvopastoriles - Conservación de bosques	No Monetario/monetario	Los beneficios no monetarios incluyen apoyo técnico, compra de maquinaria, obras de infraestructuras de apoyo a la producción sostenible, ente otros. Financiación de créditos a tasas preferenciales/subsidiadas

Anexo 6. Criterios para la selección de actividades establecidos en el MGAS

A.6.1. Lista de exclusión

Las siguientes actividades que son consideradas de alto riesgo ambiental o social, o que contravienen las Políticas Operativas del BM, y no podrán ser elegidas como parte de la Estrategia REDD+:

Tabla A.6.1. Lista de actividades excluidas

Lista de Actividades Excluidas	
1	Actividades que requieran una significativa ²¹ adquisición involuntaria de tierras o subsiguiente cambio de uso de la tierra tal que produzca pérdidas o daño irreversible a los activos o ingresos de residentes locales.
2	Actividades que afecten significativamente ²² a poblaciones vulnerables, o cuando las poblaciones no han brindado su apoyo.
3	Actividades que afecten de forma irreversible sitios arqueológicos o históricos (incluye sitios con valores arqueológicos, paleontológicos, históricos, religiosos o naturales únicos).
4	Actividades que causen degradación irreversible, explotación no sustentable de recursos naturales, o la puesta en riesgo de una gran cantidad de recursos escasos.
5	Conversión, deforestación o degradación o cualquier otra alteración de los bosques naturales o de los hábitats críticos.
6	Actividades ilegales relacionadas con madera y productos no maderables para su comercialización.
7	Adquisición y uso de productos agroquímicos formulados que pertenezcan a las clases Ia (extremadamente peligroso) y Ib (altamente peligroso) de la Organización Mundial de la Salud o formulaciones de productos de la Clase II (moderadamente peligrosos), si es probable que sean utilizados por personal no experto, agricultores u otras personas sin capacitación, o el equipo y las instalaciones para manejar, almacenar y aplicar estos productos correctamente ²³ , así como los establecidos en el catálogo de Sanidad Forestal ²⁴ .
8	Financiamiento de elecciones o campañas electorales.
9	Construcción y/o restauración de edificios religiosos.
10	Actividades y cultivos implementados y/o cultivados con el propósito general de producir y/o comercializar alcohol y/o tabaco.
11	Compra de tabaco, bebidas alcohólicas y otras drogas.
12	Compra de armas o municiones.
13	Aquellos que no cumplan con la documentación establecida en el marco legal para cada actividad elegible.

Las Entidades Ejecutoras deberán aplicar como primer filtro la lista de actividades excluidas. Cualquier *actividad específica* que incluya una o varias de las actividades enlistadas será rechazada para ser seleccionados como actividades elegibles para REDD+.

²¹ Se considera significativa a más de 200 casos de adquisición involuntaria

²² Entre las situaciones que se consideran como impactos negativos significativos sobre poblaciones vulnerables y que por lo tanto implican la "no elegibilidad", se encuentran las siguientes: a) interrupciones culturales significativas que afecten de manera grave prácticas y modos de vida, tales como el desplazamiento físico de estas poblaciones vulnerables sin su consentimiento previo, libre e informado y sin que se beneficien de manera justa y equitativa de la actividad; b) impactos sobre tierras de uso común y recursos naturales de uso tradicional afectando irreversiblemente los medios de subsistencia de las poblaciones vulnerables, y c) afectaciones severas y/o irreversibles sobre recursos y prácticas culturales.

²³ http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44271/9789241547963_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y

²⁴ http://www.reddccadgiz.org/documentos/doc_1417514524.pdf

A.6.2. Criterios generales para la selección de actividades

Las actividades específicas deberán demostrar que están en línea con las actividades tipo REDD+ seleccionados²⁵, y que promoverán algunos de los criterios aquí planteados:

- Mejorar los medios de vida de la población local.
- Fortalecer la participación de las comunidades locales en la gestión del paisaje forestal.
- Abordar la mitigación del cambio climático y la adaptación.
- Ofrecer beneficios ambientales adicionales a las RE, tales como la biodiversidad y los servicios hidrológicos.
- Evitar la deforestación y la degradación forestal a través del manejo forestal sostenible.
- Proteger los servicios ambientales.
- Aumentar los stocks de carbono en el paisaje forestal.
- Promover actividades de bajo impacto ambiental que propongan hacer un uso sostenible y agroforestal de productos maderables y no maderables.
- Incorporen sistemas de baja producción de carbono en la agricultura.
- Fortalezcan las empresas forestales comunitarias.
- Estén alineados con los objetivos centrales del Programa o Proyecto Nacional y con la ENREDD+.
- Justifiquen su factibilidad socio ambiental económica y sostenibilidad.
- Promuevan intercambios de experiencias entre hombres, mujeres, y jóvenes, entre sistemas productivos diferentes. Visibilizar el trabajo de los diferentes grupos.

A.6.3. Criterios específicos para la selección de actividades

Realizado el filtro de actividades excluidas y criterios generales, la EE encargada de las actividades propuestas deberá aplicar los criterios de selección específicos relacionados con el cumplimiento de criterios ambientales y sociales contemplados por el marco legal nacional para cada tipo de actividad contemplada en cada proyecto o programa.

A continuación, se presentan los requerimientos específicos por Actividad Tipo REDD+.

²⁵ Manejo Forestal Sostenible, reforestación, sistemas agroforestales, sistemas silvopastoriles, regeneración natural asistida de zonas degradadas, plantaciones dendroenergéticas, y planes de manejo en áreas protegidas prioritarias.

Tabla A.6.2. Criterios de selección específicos para Manejo Forestal Sostenible en el marco de REDD+

1. Manejo Forestal Sostenible (MFS)
<p>Como prerrequisito estas operaciones deben cumplir con la normativa vigente nacional sobre planes de manejo forestal y regulaciones catastrales.</p> <p>Carta del titular del aprovechamiento en el que declare bajo declaración jurada de decir verdad que las actividades propuestas están consideradas dentro del Plan de Manejo Sostenible en Bosque.</p> <p>Presentar autorización del MARN del Plan de Manejo Sostenible en Bosque.</p> <p>Permiso Ambiental (Categoría B). Requiere la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental cuando se realiza en superficie mayor a 200 hectáreas.</p> <p>Constancia Ambiental (Categoría C). Requiere solo el cumplimiento de la normativa ambiental vigente cuando se realiza en superficie de hasta 200 hectáreas.</p>
<p>Copia del oficio de autorización o en su caso autorización de las modificaciones del Plan de Manejo Sostenible en Bosque de forma impresa y digital en formato PDF.</p>
<p>Archivo electrónico del Plan de Manejo Sostenible en Bosque autorizado y vigente.</p>
<p>Carta de entrega y archivo electrónico del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del Plan de Manejo Sostenible en Bosque correspondiente a la anualidad inmediata anterior ejercida (SÓLO APLICA PARA PROYECTOS EN OPERACIÓN).</p>

Tabla A.6.3. Criterios de selección específicos para Reforestación en el marco de REDD+

2. Reforestación en el marco de REDD+:
<p>Aprobación del Ministerio Medio Ambiente a través del Viceministerio de Recursos Forestales para llevar a cabo acciones de reforestación y recuperación de áreas verdes naturales.</p> <p>(Las unidades o zonas de reforestación operan bajo la administración y responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de las Direcciones Provinciales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsables de los trabajos operativos).</p>
<p>Demostración de la procedencia de la semilla o plántulas libre de plagas.</p>
<p>Presentar un plan de reforestación que contenga: Objetivos, métodos de producción de plántula, siembra, establecimiento y mantenimiento de la plantación y métodos de control de plagas, control de incendios, y el equipo de seguridad necesario para las actividades, manejo de residuos, entre otros.</p>
<p>Declaración sobre los asentamientos humanos del área a intervenir (si existen personas asentadas o haciendo uso del área a intervenir, describir cantidad de personas, actividad y dependencia del recurso). Informar si la actividad implica el desplazamiento de las actividades o las personas o algún tipo de restricción.</p>

Tabla A.6.4. Criterios de selección específicos para Sistemas Agroforestales en el marco de REDD+

3. Sistemas agroforestales: (café y cacao con sombra):
<p>Certificación de Plantación con Derecho a Corte (para los Proyectos Nuevos) expedida por el Ministerio Medio Ambiente.</p> <p>Permiso para corte, Control de Sombra y Aprovechamiento de Arboles (para Proyectos Existentes) expedida por el Ministerio Medio Ambiente.</p> <p>Constancias Ambientales expedida por el Ministerio Medio Ambiente para los proyectos categorizados por la Ley 64-00 (Categoría C).</p>
<p>Presentar un plan de establecimiento del sistema agroforestal donde se incluya objetivos, métodos de producción de plántula, siembra, establecimiento y mantenimiento del sistema y métodos de control de plagas, control de incendios, equipo de seguridad necesario para las actividades, manejo de residuos, entre otros.</p>
<p>La propuesta incluye buenas prácticas como actividades de mínima labranza y no empleo de prácticas de roza, tumba y quema; buen manejo de residuos y plaguicidas y el establecimiento de especies forestales arbóreas en la misma superficie.</p>

Tabla A.6.5. Criterios de selección específicos para Sistemas Silvopastoriles en el marco de REDD+

4. Sistemas Silvopastoriles:
<p>Certificación de Plantación con Derecho a Corte (para los Proyectos Nuevos) expedida por el Ministerio Medio Ambiente.</p> <p>Permiso para corte, Control de Sombra y Aprovechamiento de Arboles (para Proyectos Existentes) expedida por el Ministerio Medio Ambiente.</p> <p>Constancias Ambientales expedida por el Ministerio Medio Ambiente para los proyectos categorizados por la Ley 64-00 (Categoría C).</p>
<p>Presentar un plan de establecimiento del sistema agroforestal donde se incluya objetivos, métodos de producción de plántula, siembra, establecimiento y mantenimiento del sistema y métodos de control de plagas, control de incendios, equipo de seguridad necesario para las actividades, manejo de residuos, entre otros.</p>
<p>La propuesta incluye buenas prácticas como actividades de mínima labranza y no empleo de prácticas de roza, tumba y quema; buen manejo de residuos y plaguicidas y el establecimiento de especies forestales arbóreas en la misma superficie.</p>

Tabla A.6.6. Criterios de selección específicos para Regeneración de Zonas Degradadas en el marco de REDD+

5. Regeneración Natural de zonas degradadas
Aprobación del Ministerio Medio Ambiente a través del Viceministerio de Recursos Forestales para llevar a cabo acciones de reforestación y recuperación de áreas verdes naturales.
Demostración de la procedencia de las semillas o plántulas libres de plagas.
Presentación de un plan de reforestación que contenga: objetivos, métodos de producción de plántula, siembra, establecimiento y mantenimiento de la plantación y métodos de control de plagas, control de incendios, y el equipo de seguridad necesario para las actividades, manejo de residuos, entre otros
Declaración sobre los asentamientos humanos del área a intervenir (si existen personas asentadas o haciendo uso del área a intervenir, describir cantidad de personas, actividad y dependencia del recurso). Informar si la actividad implica el desplazamiento de las actividades o las personas o algún tipo de restricción al uso.

Tabla A.6.7. Criterios de selección específicos para las Actividades de Conservación de los Bosques en áreas protegidas prioritarias junto con los actores sociales en el marco de REDD+

6. Actividades de Conservación de los Bosques en áreas protegidas prioritarias junto con los actores sociales
Presentar un certificado expedida por el director del SINAP en la que confirme que las actividades a realizarse en el Área Natural Protegida se encuentran dentro del listado de actividades permitidas establecidos en el Plan de Manejo correspondiente vigente de acuerdo con su zonificación
En caso de que no exista un Plan de Manejo específico para el área de incidencia, deberá cumplir con las disposiciones para la conservación de los bosques establecidas en la Ley No.64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Ley No. 202-04, Sectorial de Áreas Protegidas, la Ley No.57-18, Sectorial Forestal de la República Dominicana y aquellas contenidas en las Normas Técnicas Forestales y Reglamento Forestal.
Aplicar los criterios y cumplir con objetivos dispuestos en las Políticas para el SINAP.
Cumplir con los criterios y procedimientos legales para la gestión del SINAP que se derivan de las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, la Ley No.64-00 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales; la Ley No. 202-04, Sectorial de Áreas Protegidas; La Ley No. 105-05 de Registro Inmobiliario y la Ley No. 344-43 que establece del Procedimiento de Expropiación.
Presentar constancia de tenencia de tierra (para ocupantes informales) o Certificado Título y plano catastral (propietarios).
Presentar un plan de acción acorde con lo requerido por el Marco de Políticas de Reasentamiento de la ENREDD+, elaborado de manera participativa y con el acuerdo de los actores sociales presentes en el área natural protegida.

Una vez que las EE puedan demostrar cumplimiento con los criterios específicos contemplados por el marco legal nacional, las actividades podrán ser seleccionadas para su incorporación en el Programa REDD+. Durante su proceso de implementación deberán demostrar cumplimiento con las Políticas operativas del BM para poder calificar para el plan de distribución de beneficios.

Adicionalmente se incluye la siguiente lista que ofrece una guía para identificar aquellos factores que pudieren implicar algún tipo de afectación según el alcance de la OP 4.12 del Banco Mundial. En la medida que alguna actividad o acción propuesta implique uno o varios de los factores incluidos en la siguiente lista, deberá aplicar lo establecido en el Marco de Políticas de Reasentamiento, incluido en el Anexo 2 del MGAS.

- Pérdida involuntaria de tierras y/o afectación parcial o total de activos (OP/BM 4.12).
- Pérdida de cultivos, muros, cercos y otros activos.
- Pérdida de medios de subsistencia o del acceso a los activos.
- Desplazamiento involuntario de comunidades/personas vinculado a actividades en áreas protegidas y cambio de uso de los suelos.
- Desplazamiento económico (parcial o total) involuntario por cambio de uso de suelo.
- Limitación de acceso a los recursos vinculados a áreas naturales protegidas.
- Pérdida de acceso a terrenos donde existan recursos que sean fuentes de ingreso de personas afectadas.
- Desplazamiento de usos o actividades que puedan potencialmente implicar pérdida de activos o reducción de ingreso independientemente de la propiedad de la tierra.

Anexo 7. Hoja de Ruta para conformación 1^{er} Comité Nacional de Distribución de Beneficios (CNDB)

HOJA DE RUTA PARA CONFORMACION DEL COMITE NACIONAL DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS REDD+, PDB (FINAL Y ACTUALIZADO)																	
Actividades principales	Responsable	HITOS															
		Septiembre 2021		Octubre 2021		Noviembre 2021		Diciembre 2021		Enero 2022		Febrero 2022		Marzo 2022		Abril 2022	
		1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena
Realizar planificación de metas y actividades para el periodo 2021/2022 con las Entidades Ejecutoras REDD. Esto permitirá definir las zonas de trabajo, los potenciales beneficiarios y federaciones, asociaciones con las que trabajara cada EE	OCR (Coordinación interinstitucional/Equipo Social)										X	X					
Entrega borrador de Reglamento del CNDB a EEs para revisión.	OCR (Coordinación interinstitucional/Equipo Social)						X	X									
Recepción de observaciones realizadas por las EE al reglamento del CNDB.	OCR								X								
Revisión e incorporación de observaciones realizadas por las EE al Reglamento del CNDB	EE								X								
Discusión y validación de los criterios para la distribución de beneficios por parte del CTA.	OCR				X	X	X										
Firma de Acuerdos Interinstitucionales del MARN con EEs (Se establece compromiso de cada EE para identificar y registrar los beneficiarios e involucrar a las Asociaciones y Federaciones para participación en REDD+).	OCR (Coordinación interinstitucional/Especialista Legal)					X											

HOJA DE RUTA PARA CONFORMACION DEL COMITE NACIONAL DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS REDD+, PDB (FINAL Y ACTUALIZADO)

Actividades principales	Responsable	HITOS															
		Septiembre 2021		Octubre 2021		Noviembre 2021		Diciembre 2021		Enero 2022		Febrero 2022		Marzo 2022		Abril 2022	
		1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena
Las EEs presentan a la OCR lista de Asociaciones y Federaciones con las que participarán en REDD+ según metas planificadas y áreas de trabajo	Entidades Ejecutoras		X	X	X	X	X										
Las Asociaciones y Federaciones conocen el PDB y los roles y atribuciones del CNDB.	OCR/ Entidades Ejecutoras							X	X								
Las EEs designan sus representantes ante el CNDB.	Entidades Ejecutoras									X	X	X	X				
Las Asociaciones y Federaciones eligen y designan sus representantes ante el CNDB.	Entidades Ejecutoras/Federaciones - Asociaciones									X	X	X	X				
Capacitación a los representantes designados por EE y federaciones sobre el CNDB, roles y funciones	OCR/ Entidades Ejecutoras/Federaciones-Asociaciones														X		
El CNDB se reúne en su 1ra sesión para formalizar su conformación, activación.	OCR-CNDB														X		
Capacitación al CNDB sobre REDD+, Plan de Distribución de Beneficios y otros temas relevantes.	OCR/CNDB																
Reuniones para elaborar Plan de trabajo del CNDB : deberá incluir las acciones y plazos para tomar decisiones de la aprobación de los reglamentos CNDB y para	CNDB																

HOJA DE RUTA PARA CONFORMACION DEL COMITE NACIONAL DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS REDD+, PDB (FINAL Y ACTUALIZADO)

Actividades principales	Responsable	HITOS															
		Septiembre 2021		Octubre 2021		Noviembre 2021		Diciembre 2021		Enero 2022		Febrero 2022		Marzo 2022		Abril 2022	
		1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena	1ra quincena	2da quincena
la aprobación criterios de distribución y métodos de cálculo para ponderar los criterios.																	
Determinación final por parte del CNDB de los criterios de distribución de beneficio incluyendo posibles definiciones, métodos, y formulas	CNDB																
Envío de la versión final del PDB al BM, incluyendo la propuesta de criterios para la distribución de beneficios validados por el CTA y una hoja de ruta que incluya la formalización/activación del comité y el proceso para analizar, ponderar, y determinar los criterios/procesos para el uso de los criterios por parte del CNDB.	OCR											X					
Envío del informe de la implementación de la distribución de beneficios (seis meses después de haber recibido el primer pago por resultados, previsto para el 2023)	OCR																